



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA
JUANA DE LESTONNAC

MANUAL DE CONVIVENCIA
USUARIO



Contenido

CAPITULO 1. MARCO DE REFERENCIA.....	4
CAPITULO 2. MARCO LEGAL	7
EL ESCUDO	25
Significa pertenencia. El estímulo constante para vivir en fidelidad los valores y virtudes que la Institución quiere sembrar en el corazón.	25
CAPITULO 3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	25
MARÍA NUESTRA SEÑORA	25
LA BANDERA	27
MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA.....	28
CAPITULO 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	29
Misión	29
Visión.....	29
Política de Calidad	29
CAPITULO 5. SISTEMA DE CALIDAD.....	30
CAPITULO 6. SISTEMA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES.....	32
CAPITULO 7. PERFILES	42
CAPITULO 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....	43
OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES POR PRINCIPIO:	46
CAPITULO 9. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR	52
9.1 COMUNIDAD EDUCATIVA.....	52
9.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	52
9.3 CONSEJO DIRECTIVO.....	53
9.4 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	54
9.5 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	55
9.6 FUNCIONES DE LA PERSONERA Y CONTRALORA ESTUDIANTIL	55
9.7 CONTRALORIA ESCOLAR.....	58
9.8 CONTRALOR ESCOLAR	59
9.9 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR	59

9.10 CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES	60
9.11 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL	61
CAPITULO 10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	62
10.1 REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	63
10.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	64
10.3 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	68
CAPITULO 11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR...	80
11.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	80
11.2 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	83
11.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:	85
11.3.1 Situaciones Tipo I.....	85
11.3.2 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:.....	87
11.3.3 Situaciones Tipo II.	87
11.3.4 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:	89
11.3.5 Situaciones Tipo III.	90
11.3.6 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:	92
CAPITULO 12. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DISCIPLINARIAS, DEBIDO PROCESO NORMATIVO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS	93
12.1 CONDICIONES DISCIPLINARIAS LEVES DE LAS ESTUDIANTES	94
12.2 CONDICIONES DISCIPLINARIAS GRAVES DE LAS ESTUDIANTES:.....	¡Error! Marcador no definido.
12.3 CONDICIONES DISCIPLINARIAS ESPECIALMENTE GRAVES DE LAS ESTUDIANTES.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO 13. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	98
13.1 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.....	98
13.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	99
13.3 CONDUCTO REGULAR.....	99
CAPITULO 14. OTROS PROTOCOLOS.....	100
14.1 ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (PREVENCIÓN EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES).....	100
14.2 PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO.....	101

14.3 EN CASO DE CONDUCTAS AISLADAS DE IDEACIÓN Y CONDUCTAS DE SIUCIDIO DE BAJA MAGNITUD	102
14.4 PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR:	103
14.5 PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA MANEJO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS.....	104
14.6 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	109
14.7 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	110
14.8 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE	110
14.9 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD).....	113
14.10 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL.....	115
14.11 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA.....	118
14.11 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL	119
14.12 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.....	123
14.12 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES	125
14.13 PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS O ACUDIENES	129
14.14 PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES Y/O EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD....	129
14.15 PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL.....	131
14.16 PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL	134
CAPITULO 15. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LÍNEAS DE ATENCIÓN	138
CAPITULO 16. REGLAMENTO PARA USO DE LOS RECURSOS DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA	150
16.1 COMPORTAMIENTO BIBLIOTECA	150
16.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO	151
16.3 GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO	152

CAPITULO 17. EL UNIFORME	153
CAPITULO.18 ANEXOS.....	155

CAPITULO 1. MARCO DE REFERENCIA

GÉNESIS Y CONTEXTO DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

La Compañía de María Nuestra Señora fue la primera Orden Religiosa apostólica femenina dedicada a la enseñanza, ratificada por la iglesia en 1607, su misión consiste en educar integralmente a las jóvenes, dotarlas de herramientas éticas e intelectuales que les ayuden a testimoniar su propio valor como mujeres, y de esta forma, incidir en las familias y en la transformación de la sociedad. Las religiosas de la “*Compañía de María*”, obra fundada por *Santa Juana de Lestonnac* (1607), mujer abnegada, de origen francés, quien después de tanto batallar por el derrotero del humanismo cristiano tomó como su principal bandera la educación integral de la mujer. Su intuición educativa se ha ido desarrollando a lo largo de la historia en diferentes frentes que han aportado la integración de nuevos saberes y de avances en cada momento histórico para dar respuesta a los mismos. La invitación de Juana de Lestonnac exige como Comunidad Educativa conocer la realidad del mundo y de los pueblos para dejarse afectar por ella; el objetivo es entonces, formar personas que se comprometan a transformar las situaciones que generan pobreza, injusticia, destrucción de la vida y del planeta, siendo capaces de implicarse en las realidades más próximas y lejanas.

Aprovechando esta mirada renovadora, surgió la institución educativa Santa Juana de Lestonnac hace 50 años en el barrio el Pedregal de la comuna 6 de la ciudad de Medellín, donde la violencia, la falta de equidad y la necesidad de empoderar a la mujer es el reto; día a día las osadas religiosas acompañadas de un grupo laico de docentes al servicio público, tratan de arrebatarle a la violencia algunas niñas que desde temprana edad tienen sus mentes abiertas y sus ojos puestos en los escenarios de guerra que se libran en las calles del sector.

La institución se convierte en el espacio propicio para socializarse y descansar de esos

ambientes tensos y violentos que se viven al interior de no pocos hogares de la ciudad y del barrio. El objetivo es educar, tratando de evitar tantas muertes prematuras de jóvenes llenas de ideales para dar respuesta a una necesidad sentida de resignificar a la mujer como figura protagónica en la constitución de la familia, buscando su participación activa, ejerciendo su papel de primeras educadoras de sus hijos y a partir de los valores poder solidificar el sentido de la familia. Por sus aulas, patios y corredores han desfilado miles de mujeres del sector y de otros barrios de la ciudad, ellas son hoy nuestras egresadas, y testimonian el impacto de la formación recibida en valores que les ha permitido crecer y ser competentes en medio de tantas adversidades. Su desempeño actual en el mundo laboral evidencia el sello de la formación adquirida en la institución, pues no son sólo especialistas de un saber específico, sino profesionales con espíritu de servicio, comprometidas con la comunidad y su transformación y la calidad de vida de los menos favorecidos de la sociedad.

La institución educativa está ajustada a la normatividad vigente y a las políticas de educación inclusiva, entendida ésta como un valor que le apuesta a la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la Comunidad Educativa. Cabe especificar que esta es una institución por administración delegada con comunidades religiosas, es decir, la planta física, el equipo de directivos docentes y el personal administrativo y de apoyo son laicos contratados por la Compañía de María, *mientras que el equipo docente es dispuesto o contratado por el Municipio de Medellín*. Este contrato interadministrativo lo audita e interviene Interventoría de cobertura educativa ABC Medellín consorciados, cuya tarea es velar por la adecuada utilización de los recursos públicos dentro de los acuerdos que se estipulan en el contrato en los cuatro componentes: el pedagógico, el administrativo, el legal y el financiero.

MOTIVACIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac está fundamentado en la conciencia de que existen hoy en nuestro mundo determinadas ideas, comportamientos y modos de vivir que han ido calando en cada uno de nuestros ambientes y han provocado cambios profundos, por lo tanto es conveniente interiorizar que las personas y los pueblos son sujetos de derechos, que todos somos distintos, y que la persona es un valor y el Dios de la vida debe ser el referente que transversaliza la existencia humana.

El modelo pedagógico ofrecido por la institución es el humanista, en él, la persona es el centro. La sensibilidad social y el compromiso por la paz y la justicia son los que abren múltiples caminos al diálogo, a la solidaridad y a la búsqueda del bien común. Es por eso que la convivencia debe estar direccionada al discernimiento, a la reflexión y a la transformación para que cada una de las personas de la comunidad educativa sepa tomar decisiones libres, autónomas y responsables asumiendo las consecuencias de sus actos.

La invitación es pues, a hacer uso adecuado de este instrumento pedagógico y educativo, el cual tiene un carácter preventivo más que punitivo, para que a través de él podamos hacer vida la sana convivencia en nuestra institución a la luz de los principios filosóficos y pedagógicos de la Compañía de María.

CAPITULO 2. MARCO LEGAL

En la elaboración del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac se tomaron en cuenta como referente legal, los siguientes documentos.

CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

“Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989”.

“La convención sobre los derechos del niño es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda la gama de derechos humanos, civiles, económicos, políticos y sociales. Protege los derechos de la niñez al estipular pautas en materia de tención de la salud, la educación y la prestación de servicios jurídicos, civiles y sociales. Haciendo especial énfasis en el cumplimiento de los artículos: 12, 16, 18, 19, 28, 29, 31, 33”.

"CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

“Adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Ley 1346”.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. *“Como referente legal se actúa con base en la Constitución política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe de ser responsable el estado, la sociedad y la familia. Art. 16. “Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.*

- **ART. 29.** *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”.*
- **ART. 67.** *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura”.*
- **ART. 365.** *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional”.*

SENTENCIAS CORTE CONSTITUCIONAL:

- **SENTENCIA T-386 DE 1994.** *“Los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa”.*
- **SENTENCIA SU-648 DE 1998.** *“En un país donde el acceso a la educación sigue siendo un privilegio, restringirla aún más por prejuicios estéticos o por consideraciones de mero gusto, resulta atentatorio de la Carta; por eso, la Corte considera pertinente aclarar una vez más lo que entiende por educación, sus características como servicio público, y el alcance de la potestad regulador conferida a la comunidad educativa de cada plantel”*
- **SENTENCIA T-345 DE 2008.** *“Derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.”*
- **SENTENCIA T-563 DE 2013.** *“Derecho a la salud como derecho fundamental autónomo”.*
- **SENTENCIA T-839 DE 2007.** *“Derecho a la propia imagen de los y las estudiantes”.*
- **SENTENCIA T-565 DE 2013.** *“El reconocimiento de la identidad de género de los y las estudiantes”.*
- **SENTENCIA T-478 DE 2015.** *“El reconocimiento y respeto por la orientación sexual y la vivencia del afecto”.*
- **SENTENCIA T-015 DE 1999.** *“El derecho a desarrollar proyectos de vida sin limitaciones de la escuela”.*
- **SENTENCIA T-565 DE 2013 Y SENTENCIA T-474 DE 1996.** *“El derecho a la autonomía de los niños, niñas y adolescentes”.*
- **SENTENCIA T-478 DE 2015 Y T-562 DE 2013.** *“El derecho a no ser discriminado por la orientación sexual o identidad de género”.*
- **SENTENCIA T-348 DE 2007.** *“El derecho a no ser discriminada ni maltratada por estar embarazada”.*
- **SENTENCIA T-691 DE 2012.** *“El derecho a no ser discriminado por la pertenencia a una raza o etnia, ni ser objeto de burlas por lo mismo”.*
- **SENTENCIA T-435 DE 2002.** *“Debido proceso”*

LEYES:

- **LEY 1620 DE 2013.** "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". Decreto 1965 de 2013.

ART. 17. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

“Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio”.

ART. 18. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR O RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

“Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los

protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos”.

ART. 19. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

“Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia”.

ART. 20. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

“Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la presente ley deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas,

responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir “No” a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio”.

PARÁGRAFO. “En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional”.

- **LEY 115 DE 1994.** “Ley General De Educación: establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Decreto 1860 del 03 de agosto de 1.994”. De acuerdo con lo anterior, la Institución educativa Santa Juana de Lestonnac toma como bases legales los siguientes artículos: 7,13, 17, 24, 73, 77, 87, 88, 91, 92, 95, 96, 132, 139”.
- **LEY 599 DE 2000.** “De las normas rectoras de la ley penal colombiana”.
- **LEY 1098 DE 2006.** “Por la cual se expide el Código De Infancia y adolescencia. Haciendo especial énfasis al cumplimiento de los artículos 7, 15, 20, 18, 19, 26, 28, 39, 41, 42, 45 ya que, buscan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, los declara como sujetos de derechos e individuos de deberes y obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo y su desarrollo”.

ART. 31. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. “Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.

El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia.

ART. 32. DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN. “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.

Este derecho comprende especialmente el de formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos, y el de promover y constituir asociaciones conformadas por niños, las niñas y los adolescentes”.

<Ver Notas del Editor en relación con la vigencia de este inciso. El texto original de la ley es el siguiente:> “En la eficacia de los actos de los niños, las niñas y los adolescentes se estará a la ley, pero los menores adultos se entenderán habilitados para tomar todas aquellas decisiones propias de la actividad asociativa, siempre que afecten negativamente su patrimonio”.

“Los impúberes deberán contar con la autorización de sus padres o representantes legales para participar en estas actividades. Esta autorización se extenderá a todos los actos propios de la actividad asociativa. Los padres solo podrán revocar esta autorización por justa causa”.

ART. 43. OBLIGACIÓN ÉTICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. “Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán”:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales”.

ART. 44. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. “Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para”:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
3. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
4. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja”.

- **LEY 1618 DE 2013.** “El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda

forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”. artículos 2, 5 y 6, la necesidad de realización un enfoque diferencia”.

- **LEY 715 DE 2001.** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”. Capítulo III.

- **LEY 1616 DE 2013. ART. 1.** “El objeto de la presente leyes garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la Atención Integral e Integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida y la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud”.

- **LEY 124 DE 1994.** “Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones”.

- **LEY 745 DE 2002.** “Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia”.

DECRETOS:

- **DECRETO 1421 DE 2017.** “Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”
- Artículo 2.3.3.5.1.4. Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como:
 - 1. Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e

instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.

2. Acceso a la educación para las personas con discapacidad: proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: «políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan». En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y

expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, Evaluación y Promoción.

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje).

- **DECRETO 1860 DE 1994.** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Se disponen los siguientes artículos, 14,17, 18,19, 20, 21, 22, 24, 27, 28, 29, 30, 31.
- **DECRETO 804 DE 1995.** “Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos”.
- **DECRETO 1038 DE 2015.** “Por el cual se reglamenta la cátedra para la paz”.
- **DECRETO 1290 DE 2009.** “Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media”.
- **DECRETO 1108 DE 1994. ART. 1.** “El presente Decreto tiene por objeto sistematizar, coordinar y reglamentar algunas disposiciones de los Códigos del

Menor, Nacional de Policía, Sanitario, Penitenciario y Carcelario, Sustantivo del Trabajo y Nacional de Tránsito Terrestre y otras normas que establecen limitaciones al porte y al consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y fijar los criterios para adelantar programas educativos y de prevención sobre dicha materia”. Ver los artículos 9, 10,11, 13.

EN RELACIÓN CON LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, maestros y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades competentes. Tratándose de un menor deberá Comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, y se procederá al decomiso de tales productos.

1. En los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a la que se refiere el artículo anterior y las sanciones que debe aplicarse a sus infractores con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación.

2. Entre las medidas sancionatorias se contemplan la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplica teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el manual de convivencia. Los establecimientos educativos deberán adoptar, en un término no mayor de treinta (30) días las medidas dispuestas en el presente artículo, ajustando para ello el reglamento correspondiente.

3. Los directivos y maestros de los establecimientos educativos que detecten entre sus estudiantes casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres y al defensor de familia para que adopten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en la forma prevista en el Código Educativo y en el Estatuto Docente, según sea el caso.

4. Todo establecimiento educativo, estatal o privado deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del presente decreto. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros, pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas, así como el desarrollo de propuestas, proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral.

- **DECRETO 366 DE 2009.** “Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva”.

CONCEPTOS BÁSICOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y

ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC

El proceso de enseñanza y aprendizaje debe de ser continuo, permanente y participativo, en donde las acciones educativas sean dirigidas hacia una formación integral del ser humano que lo conduzca al desarrollo de todos los aspectos (conocimientos, actitudes, habilidades y valores) en el plano intelectual, cognitivo, humano, afectivo, comunicativo, corporal, estético, espiritual y social; la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac busca fortalecer desde el ser integral los siguientes conceptos:

ADOLESCENCIA: Es una etapa entre la niñez y la edad adulta, que cronológicamente se inicia por los cambios puberales y que se caracteriza por profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, muchas de ellas generadoras de crisis, conflictos y contradicciones, pero esencialmente positivos. No es solamente una adaptación a los cambios corporales, sino una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social.

AUTOCONTROL: Es "la habilidad para regular nuestros impulsos, emociones, deseos y acciones". Si los impulsos no son dominados, entonces ellos determinarán nuestro comportamiento, haciéndonos cometer errores de los cuales luego nos arrepentimos y no sólo se deja una marca en la personalidad, sino que tampoco sabrá controlar a los demás.

AUTOEVALUACIÓN: Es un ejercicio de carácter reflexivo e individual que realiza el alumno para identificar sus logros, fortalezas, habilidades y potencialidades, reconocer sus dificultades y aspectos a mejorar con el fin de tomar conciencia de su propio proceso formativo. A través de la autoevaluación el alumno se reconoce, analiza sus resultados y busca realizar un mayor compromiso con el mismo para ser mejor.

AUTOESTIMA: Es el conjunto de vivencias, ideas, opiniones, sentimientos y actitudes que tenemos hacia nosotros mismos. Es la imagen que el sujeto se forma de su propia persona en la que se refleja, todo lo que ha hecho y ha sido, con todo lo que es y hace y además con todo lo que quiere hacer y ser.

AUTONOMÍA: Es la capacidad que tiene el ser humano de tomar sus propias decisiones y determinaciones; es ser capaz de pensar, querer, decidir y obrar por sí mismo, correcta, eficaz y oportunamente. Demuestra confianza en sí mismo, sentido de control de la propia vida y madurez psicológica sin experimentar ansiedad o culpa.

AUTORIDAD: Promover el esfuerzo, la disciplina, el autocontrol y la automotivación en el alumnado.

COMPORTEAMIENTO: Es la manera de actuar, primando el bien general sobre el particular, vivenciando las normas con disciplina positiva que no lesionen y que lleven a los alumnos a entender y a asumir los actos apropiados por convicción y no por temor.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Al implementar las competencias ciudadanas se fomentan los conocimientos y habilidades que permiten que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Como toda competencia, las competencias ciudadanas se evidencian en la práctica, en lo que las personas hacen. Las competencias ciudadanas se pueden diferenciar en distintos tipos: los conocimientos, las competencias básicas cognitivas, las emocionales, las comunicativas y las competencias integradoras.

COMPROMISO: Es la responsabilidad de ser y de obrar consecuentemente con el propio proyecto de vida y con el de una sociedad justa, equitativa, solidaria y democrática.

CONVIVENCIA: Es un estado en el cual un conjunto de personas diversas y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, pudiendo así vivir unos con otros de manera pacífica y segura. Es la vida en sociedad orientada hacia el bienestar individual y colectivo.

Los valores que rigen esta convivencia son: el reconocimiento que alude a la diversidad, la tolerancia que apunta a la diferencia y la imparcialidad que hace referencia a la igualdad, porque es en torno a la comprensión, aceptación y práctica de éstos valores que debe girar un proceso educativo orientado a formar para la convivencia.

CORRECTIVO: Es el momento de encuentro y de diálogo que permite orientar en forma verbal o escrita, una acción encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afectan el crecimiento personal dentro de la comunidad.

DEBER: Es la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas y reglas pactadas en el Proyecto Educativo Institucional “PEI”, en el Manual de Convivencia y demás normas vigentes que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía, permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

DEBIDO PROCESO: Pasos que deben seguirse en la aplicación de un correctivo, frente a alguna dificultad o conflicto de intereses.

DERECHO: Es el conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que ofrecen la sociedad para el crecimiento personal.

DISCAPACIDAD: Es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

DIVERSIDAD SEXUAL: Es un término que se usa para referirse a la diversidad dentro de la orientación sexual; de hecho, habitualmente se usa una clasificación simple de cuatro orientaciones: heterosexual, homosexual, transexual y bisexual.

ESTRATEGIA FORMATIVA: Formas alternativas para transformar el conflicto escolar o los comportamientos inadecuados que afectan la convivencia, por medio de las cuales se promueve la reflexión sobre la construcción de criterios para la toma de decisiones responsables y autónomas y los principios éticos mínimos para la convivencia, que conducen a la interiorización de los valores.

EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sano; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

FAMILIA: La unión de personas que comparten un proyecto vital de existencia en común que se supone duradero, en el que se generan fuertes sentimientos de pertenencia a dicho grupo, en el cual existe un compromiso personal entre sus miembros y se establecen intensas relaciones de intimidad, reciprocidad y dependencia. Desde que nacemos, la familia se constituye como el principal grupo de apoyo y de sostenimiento.

EXPRESIONES DE GÉNERO: Todas las personas construyen una forma particular y propia de expresión de su identidad; a esto se conoce como expresión de género. Esta se puede evidenciar a través de nuestra forma de actuar, la manera vestir, la forma en que se lleva el pelo, el uso de la ropa o accesorios.

EXPRESIONES DE AFECTO: Dar afecto implica realizar un trabajo no remunerado en beneficio de los demás. Por eso se dice que las personas dan afecto y reciben afecto. Las emociones, en cambio, no se dan ni se quitan: se experimentan.

GENEROSIDAD: Es la capacidad de entrega y de servicio a los demás, con una actitud solidaria, amorosa y justa.

GENERO: Normas, actitudes, valores, expectativas y roles que la cultura asigna a las personas por ser hombres o mujeres. Lo que se aprende a ser y a hacer.

HONESTIDAD: Es la coherencia entre el sentir, el pensar y el obrar del ser humano conforme a la ley de Dios y al ordenamiento jurídico institucional. Es actuar con la verdad entera, la verdad en todo, en los hechos y en las palabras. Es confiable y trabajar con esmero.

IDENTIDAD DE GÉNERO: La identificación que las personas construyen de sí mismas en relación con el género, ya sea reconociéndose como hombres o como mujeres.

INCLUSIÓN: Toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer.

INFANCIA: Es la etapa que abarca desde el momento de nacer hasta los doce o trece años, aproximadamente, momento en el que empieza la pubertad. Es un período primordial para la persona, puesto que todos los estímulos emocionales que pueda recibir y todo aquello que pueda aprender durante esta etapa le repercutirá, sin ninguna duda, cuando sea adulta.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

LIBERTAD: Es el ejercicio de la toma de decisiones a la luz de los valores que dan sentido a la vida humana, asumiendo responsablemente las consecuencias de las decisiones.

LIDERAZGO: Influencia que se ejerce sobre las personas y que permite incentivarlas para que trabajen en forma entusiasta por un objetivo común.

MEDIACIÓN: Es una herramienta para el dialogo, el encuentro interpersonal y la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos que surjan en el ambiente escolar.

ORIENTACIÓN SEXUAL: Se refiere al(los) sexo(s) de las personas hacia las cuales se siente atracción física, romántica o sexual.

RESPETO: Es el acatamiento las normas establecidas en la comunidad, teniendo en cuenta las limitaciones, los valores y la autoridad de quienes nos rodean. Significa valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad. El respeto se acoge siempre a la verdad, no tolerar bajo ninguna circunstancia la mentira y exige un trato amable y cortés. Es la esencia de las relaciones humanas, de la vida en comunidad, del trabajo en equipo, de cualquier relación interpersonal; pues crea un ambiente de seguridad y cordialidad, permite la aceptación de las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, evita las ofensas y las ironías, no deja que la violencia se convierta en el medio para imponer criterios, conoce la autoestima de cada ser humano y acepta complacido el derecho a ser diferente.

RESPONSABILIDAD: Es la obligación que tiene cada persona de actuar de acuerdo a unos criterios establecidos ante sí mismo y ante la sociedad. Es tomar el control de la propia vida y tener la suficiente capacidad para discernir (diferenciar o distinguir) y para elegir aquello que más le convenga en el camino de la realización personal.

SALUD SEXUAL: Es un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad. Requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia.

SANCIÓN: Consecuencia de un acto en el que se incumplieron los deberes o se hizo uso irresponsable de la libertad.

SEXUALIDAD: Es el conjunto de las condiciones anatómicas, fisiológicas y psicológicas que caracterizan a cada sexo.

SEXO: Características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales que diferencian a los hombres de las mujeres (machos y hembras) Lo que somos biológicamente.

PRINCIPIOS FILOSÓFICO-PEDAGÓGICOS DE LA PROPUESTA EDUCATIVA

Los principios de la Compañía de María direccionan la toma de decisiones, la apuesta educativa y el quehacer institucional; son el sello, el elemento diferenciador de la propuesta en el contexto local y global. Estos principios son un legado recibido a través de la historia para hacerlos vida con creatividad evangélica, respondiendo a los desafíos del mundo de hoy y a las necesidades de las estudiantes y padres de familia en la transformación de la sociedad.

1. ***No todas calzan el mismo pie:*** porque no todas las personas son iguales, se educa y se reconoce a la persona en la diferencia (inclusión), en sus particularidades y necesidades propias y concretas.

2. ***Relación que acompaña integra y ayuda a crecer:*** el acompañamiento y el afecto son la clave en el proceso de enseñanza-aprendizaje, se acoge y se comparte la vida para hacerla crecer, se camina con la persona en un ambiente de respeto, confianza y fraternidad.

3. **Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas:** más allá de la transmisión de contenidos se potencia el desarrollo de la interioridad-ser-, de las capacidades-saber-, habilidades-saber hacer-, y motivaciones-querer hacer-, y a la vez se estimula la reflexión de un pensamiento abierto, crítico y solidario.

4. **Educación en la vida y para la vida:** se prepara a la persona para afrontar las situaciones nuevas y los desafíos de la sociedad (resiliencia), asumiendo la dinámica propia de la vida y del aprendizaje continuo a través del discernimiento como camino pedagógico y espiritual para proceder con rectitud, lo que permite la toma de decisiones libres y responsables.

5. **Educación en comunidad desde un proyecto común:** es la coherencia entre la acción de la Comunidad Educativa y los valores y principios del Proyecto Educativo, fortaleciendo el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad que busca educar y transformar todo un ambiente.

6. **La mujer debe salvar a la mujer:** se educa a la mujer para formar en la equidad y la complementariedad, este principio reorienta el papel de la mujer en el contexto social para que sea protagonista del mismo en su transformación.

7. **No dejar apagar la llama:** este principio orienta en la experiencia de la trascendencia en la vida cotidiana a través de la contemplación y el silencio, desarrolla la interioridad y la espiritualidad en cada persona a fin de encontrar en Dios el fundamento y esencia de todo cuanto existe. La llama es la vivencia honda de la espiritualidad asumida en la vida y que debe compartirse con otros.

Los principios anteriores se toman como referente a la hora de recontextualizar el PEI y el Manual de Convivencia, teniendo como base el modelo pedagógico humanista, para dar respuesta a los lineamientos establecidos en las políticas educativas vigentes. El Proyecto Educativo es pues, fruto del trabajo conjunto, recoge la reflexión sobre la experiencia del quehacer pedagógico a través del tiempo y se evidencia en unas transformaciones que impactan la vida institucional.

La constante revisión y dinamización del PEI y el Manual de Convivencia a la luz de los principios filosóficos y la pertinencia del contexto, han permitido orientar la dinámica institucional y establecer transformaciones al interior de sus prácticas pedagógicas y formativas que más adelante se desarrollarán en cada uno de los componentes, el impacto de las mismas han permitido el posicionamiento de la institución en aspectos clave como: el

empoderamiento de la mujer en el barrio, la formación de familias enteras desde un proyecto de vida que inicia en el aula y que trasciende más allá del claustro educativo, el reconocimiento positivo de las familias y vecinos del sector y barrios aledaños que perciben el establecimiento como una institución que forma en valores, con alto nivel académico y el reconocimiento a nivel de Secretaría de Educación y de Ciudad como una de las veintiún instituciones líderes por su compromiso con la excelencia y la gestión escolar desde una propuesta inclusiva.

CAPITULO 3. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES



EL ESCUDO

Significa pertenencia. El estímulo constante para vivir en fidelidad los valores y virtudes que la Institución quiere sembrar en el corazón.





LA BANDERA

Con sus colores azul y blanco invitan a la sencillez, a la apertura, a la búsqueda de la paz y a la honestidad en la vida.

HIMNO

Es el blasón de mi dulce Colegio
Que me legó la fe de Lestonnac
Coraza fiel y bello sortilegio
Que de Luzbel los dardos desharán
Quiero vivir llevándolo en mi pecho
Quiero sufrir asida a él con valor
Quiero morir mirándolo en mi lecho
Y al expirar besarle con amor
Sol de azucenas mi escudo ilumina
Virgen MARÍA su nombre le da,
Rosa de amores y cruz de victoria
Lauros de Gloria mi sien ceñirá
Con mi blasón venzo a Luzbel,
a mi blasón quiero ser fiel.

Colegiala, colegiala
Llévale con gentileza
y si el mundo te reclama
Dile que es tu mejor gala
Ese emblema de pureza.
Si algún día el sacrificio
de la vida te exigiera
Préstale el pecho propicio
Que del cielo es beneficio
Morir por esa bandera.

MODELO PEDAGÓGICO HUMANISTA

La Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac, consciente de su compromiso con la formación de mujeres competentes y comprometidas con la transformación de la sociedad, ha adoptado el Modelo Pedagógico Humanista para el desarrollo de sus procesos académicos. Este modelo pone en el centro de su intención pedagógica la formación y el desarrollo humano de la mujer en el marco de la normatividad vigente, los valores y principios de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora y la proclamación de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

El M.P.H. concibe a la persona como protagonista transformadora de su proceso formativo y desde esta óptica, define el conjunto de objetivos, contenidos, competencias y metodologías para enseñar y formar a sus estudiantes, define, además, el tipo de relaciones que surgen entre los miembros de la Comunidad Educativa en el proceso enseñanza-aprendizaje y ayuda a direccionar la misión, dando respuesta a las necesidades y expectativas de los beneficiarios del servicio educativo.

CAPITULO 4. HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Formar en la integralidad, según el estilo de Santa Juana de Lestonnac, donde es posible el desarrollo del pensamiento, la conciencia crítica, el sentido de fraternidad, el ejercicio de la libertad, el uso adecuado de las TIC, el aprovechamiento sano del tiempo libre para que cada uno de los miembros de la comunidad educativa construya el proyecto personal que ha de dar sentido a su vida y oriente su acción al servicio de la sociedad.

Visión

Ser una Institución Educativa que prepare a la mujer para afrontar los retos de la sociedad y favorezca la participación en busca de una mejor calidad de vida, basada en los valores del evangelio, donde la persona sea el centro del proceso según la filosofía y pedagogía de Santa Juana de Lestonnac, al estilo de María Nuestra Señora.

Política de Calidad

El Colegio tiene el compromiso de ofrecer un servicio educativo que apunte a la formación integral según el legado humanista cristiano de Santa Juana de Lestonnac.

En el hacer cotidiano se compromete a brindar satisfacción a las partes interesadas procurando:

- El desarrollo integral de las estudiantes “Cabezas bien hechas más que bien llenas” donde se propicie una sana convivencia institucional que permita un clima de confianza, libertad y responsabilidad en búsqueda del bien común.
- La formación de mujeres que busquen la transformación de la realidad social y encuentre sentido a su vida desde el servicio a los más vulnerables.
- Contar con un personal competente para el desarrollo de la Misión y Visión institucional, desde un enfoque humanista que favorece el desarrollo integral de sus estudiantes
- Fortalecer desde el Sistema de Gestión de calidad el compromiso con la mejora continua.

Objetivos de calidad

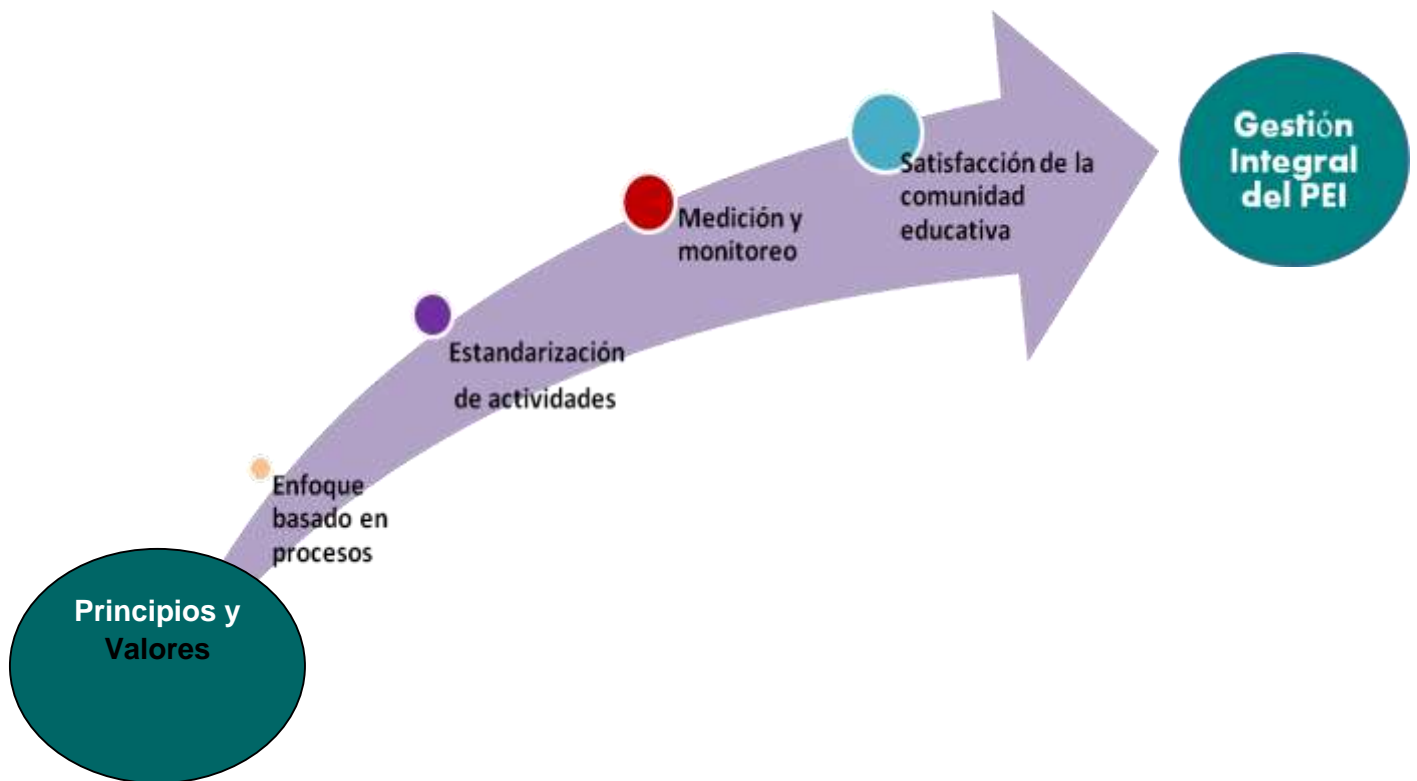
1. Garantizar en el Sistema de Gestión de Calidad institucional el control, la revisión, la actualización y la verificación del mejoramiento continuo. (15%).
2. Ofrecer una formación integral a las estudiantes garantizando una oferta académica

fundamentada en los principios filosóficos y pedagógicos de la Compañía de María, que responda a sus necesidades y expectativas (40%)

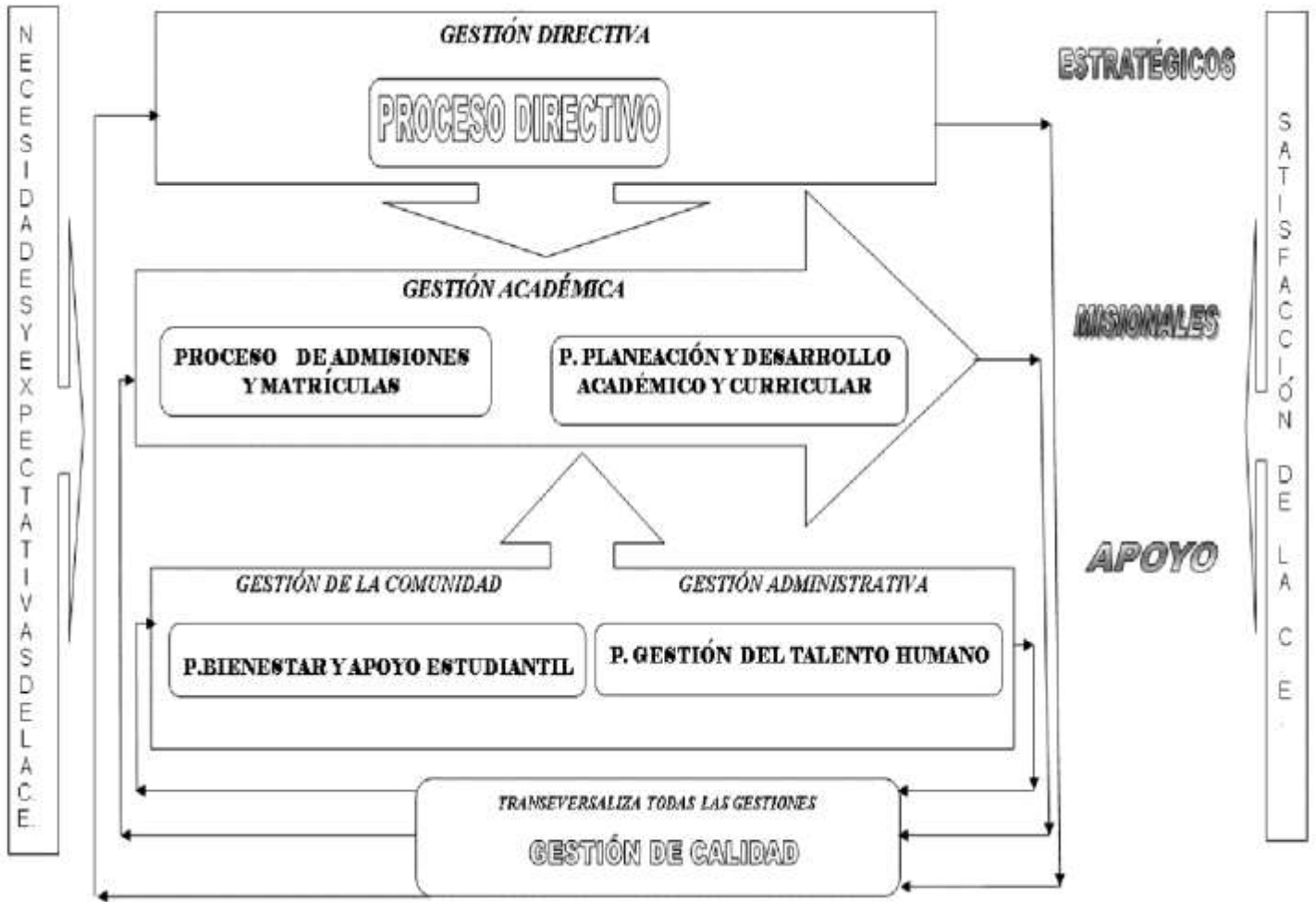
3. Propiciar espacios de formación y actualización a directivos, docentes, personal administrativo y de apoyo de acuerdo con sus roles, responsabilidades y autoridades. (30%)

4. Fomentar el vínculo escuela – comunidad a través del desarrollo de los proyectos, estrategias y programas, que favorezcan el ambiente escolar y la proyección social. (15%)

CAPITULO 5. SISTEMA DE CALIDAD



MAPA DE PROCESOS



CAPITULO 6. SISTEMA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

DECRETO 1290/09

DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

La evaluación es un proceso integral, continuo, objetivo y sistemático mediante el cual se identifican los avances, las fortalezas y las dificultades del estudiante en su dinámica de formación y aprendizaje para valorar y tomar las decisiones pertinentes. Dicho proceso permite medir el logro de las competencias alcanzadas por la estudiante en un período de tiempo determinado para asegurar la puesta en marcha de las mismas en su cotidianidad.

Evaluar por competencias conlleva una orientación humanista, una dimensión ética que invita a la reflexión continua de las prácticas educativas y promueve la comunicación efectiva entre estudiante, docente y padres de familia o acudientes.

El centro del proceso de evaluación es la persona con sus características, su situación, su contexto, sus intereses, su ritmo de desarrollo y su estilo de aprendizaje.

PRINCIPIOS IRRENUNCIABLES

1. Una evaluación orientada desde los principios pedagógicos de la Compañía de María:

Formación de cabezas bien hechas más que bien llenas.

“No todas calzan el mismo pie”.

- Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer.
- Educar en la vida y para la vida.
- La mujer debe salvar a la mujer.
- Educar en comunidad desde un proyecto común.
- No dejar apagar la llama.

2. Una evaluación desde la pedagogía del acompañamiento.

3. Una evaluación humanista, de exigencia y calidad.

4. Una evaluación que abra a la esperanza y ofrezca horizontes y posibilidad de mejoramiento.
5. Una evaluación que contribuya a la construcción de un proyecto de vida.

Desde lo planteado en el Proyecto Educativo Institucional PEI, el concepto y el proceso de evaluación está definido así: es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de la estudiante o sobre los procesos pedagógicos, con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- Es por competencias, se evalúan procesos en la resolución de situaciones problema y su enfoque está basado en asegurar el progreso de quien aprende, también de quien enseña.
- Es integral, cubre además de lo cognoscitivo, las habilidades y destrezas, así como lo afectivo, lo actitudinal y lo valorativo.
- Es horizontal, participativa y se utiliza como estrategia de motivación básicamente para mejorar.
- Es permanente y continua
- Es flexible y abierta, oportuna e integradora.
- Analiza en forma global los logros, dificultades o limitaciones de la estudiante y las causas y circunstancias que como factores asociados inciden en su proceso de formación. De esta manera la evaluación se constituye en una guía u orientación para el proceso pedagógico.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y NO PROMOCIÓN

Los criterios de promoción se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y los “irrenunciables”, con el fin de garantizar altos niveles de desempeño y competencia; en este sentido, se consideran:

PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE

- Son promovidas las estudiantes que alcancen un desempeño básico en las competencias propuestas en todas las áreas
- Las estudiantes que después de habilitar aprueban una o las dos áreas habilitadas.
- Cuando una estudiante habilite dos áreas y apruebe sólo una, será promovida al siguiente año, pero el área que no aprobó quedará pendiente para recuperarla al año siguiente. Si en el informe final del año que está cursando aparece con esa área aprobada, su situación académica quedará lista.

- Si la estudiante tiene un área pendiente del año anterior, y no finaliza el año en la Institución, se debe hacer el promedio de las notas a la fecha en la que cancela matrícula. Si persiste la pérdida, podrá pedir a la institución hacer habilitación extemporánea a fin de arreglar esta situación.

PARA LAS ESTUDIANTES QUE CURSAN MEDIA TÉCNICA

La Media Técnica se asume como un área dentro del proceso académico para los grados 10° y 11° y hará parte del Plan de Estudios para dichos grados. La nota de la Media Técnica se registrará en el Boletín de calificaciones de cada período. Por tal motivo:

La estudiante debe aprobar las 30 horas académicas con una nota mínima de 3.0, lo cual se contempla en S.I.E.E. y las 11 horas de la técnica (7 horas con docente de la institución y 4 horas con instructora del SENA) con una nota mínima de 3.5. Es importante aclarar que se consideran áreas transversales a la formación de la técnica: tecnología y emprendimiento, inglés, ética y educación física, por lo tanto, estas áreas también deben aprobarse sobre 3.5.

PARA LA NO PROMOCIÓN DE UN GRADO A OTRO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. En el grado 1° se pierde con la no aprobación de: Matemáticas y/o Lengua Castellana.
2. En los grados 2° a 11° Con la no aprobación de tres (3) o más áreas.
3. La Inasistencia al 20% o más, a las actividades escolares.
4. Cuando, después de realizar las actividades de refuerzo, nivelación y el examen de habilitación continúa sin alcanzar los logros básicos en dos áreas.
5. Cuando fue promovida con un área pendiente y al finalizar el año consecutivo, presenta pérdida en la misma área.

Nota: Cuando una estudiante no es promovida en el mismo grado por dos años consecutivos, se le sugiere cambio de Institución educativa. Se exceptúan casos especiales, es decir, estudiantes que de acuerdo con diagnóstico médico tienen dificultades en el proceso de aprendizaje, en tales casos, se les permite continuar si tienen el debido acompañamiento de la familia y del profesional pertinente y demuestra avance en su proceso integral.

PARA LAS ESTUDIANTES QUE CURSAN MEDIA TÉCNICA:

Según el SIEE de la institución, una de las maneras de reprobado un año escolar es perdiendo tres (3) áreas, para el caso de la técnica, que se considera un área, si la estudiante que cursa media técnica pierde dos (2) áreas académicas y la técnica, pierde el año, si por el contrario, la estudiante sólo pierde la Técnica, queda habilitándola y la debe aprobar con una nota mínima (3.5); en caso de perder la habilitación, (estudiante de 10º) pasa al siguiente año, pero al finalizar el primer período se presenta prueba de habilitación de la técnica y debe ganar en 3.5, de lo contrario, continuará su grado undécimo como Bachiller Académico.

PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LAS ESTUDIANTES

La promoción anticipada se realiza durante los primeros diez (10) días hábiles del II Período académico y se puede presentar en los siguientes casos:

1. Estudiantes que demuestren rendimiento superior. Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de la estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el registro escolar de la Institución.

Para la promoción anticipada, la estudiante debe presentar un examen de suficiencia de las áreas básicas (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Naturales y Ciencias Sociales).

Las estudiantes que sean promovidas, se les asignará como nota definitiva del grado las obtenidas en el examen de suficiencia de las áreas básicas y en las demás áreas se le asignará la obtenida en el I Período académico del grado que cursa.

2. Promoción anticipada para estudiantes que cursan el mismo grado del año anterior:

La institución tendrá como estrategia de apoyo para todas las estudiantes que no fueron promovidas, disponer en el primer periodo de un derrotero de los temas y subtemas que le lleven a obtener los logros mínimos y sobre los cuales será evaluada.

La estudiante que no fue promovida y que obtiene los logros mínimos requeridos en todas las áreas en el I Período del grado que está cursando, puede solicitar por escrito, al Consejo Académico, autorización para realizar la evaluación de los logros mínimos de las áreas que perdió y obtener su promoción anticipada.

Las notas del primer periodo de la estudiante que obtuvo la promoción anticipada se sacarán del promedio del II y III periodo del grado al que fue promovida.

Para la asignación de la nota definitiva del grado anterior del que fue promovida, se procederá así: en las áreas en las que presentó examen de promoción anticipada se le asignará la nota obtenida en la evaluación presentada y en las demás áreas se le asignará la definitiva que obtuvo en el grado cursado en el año anterior.

PARÁGRAFO: para esta modalidad de Promoción, no opera, ni aplica la estudiante que haya perdido el año por *no aprobación consecutiva* en una misma área.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

La evaluación que la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac lleva a cabo es integral, en ella se relacionan los tres saberes constitutivos (Saber, Saber hacer y saber Ser) y una valoración cuantitativa de 1 a 5 establecida en rangos, así:

Valoración	Nivel de desempeño
1.0 a 2.9	Desempeño bajo (mayor o igual que 1.0 y menor o igual que 2.9)
3.0 a 3.9	Desempeño básico (mayor o igual que 3.0 y menor o igual que 3.9)
4.0 a 4.6	Desempeño alto (mayor o igual que 4.0 y menor o igual que 4.6)
4.7 a 5.0	Desempeño superior (mayor o igual que 4.7 y menor o igual que 5.0)

En cuanto a los criterios cualitativos establecidos para esta escala de valores, la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac considera una estudiante.

CON DESEMPEÑO SUPERIOR, aquella que:

Asume un comportamiento proactivo, es participativa, crítica, analítica, responsable con sus deberes, con una actitud investigativa e inquieta intelectualmente. Con desempeño óptimo en el ser, el saber y el convivir. Estimula su curiosidad natural y disfruta activamente adquiriendo conocimientos, despliega su iniciativa al aplicar técnicas de reflexión de forma crítica y creativa en la resolución de problemas complejos más allá de lo esperado.

CON DESEMPEÑO ALTO aquella que:

Ha alcanzado la mayoría de las competencias con interés, responsabilidad y dedicación. Ha interiorizado procesos de atención, análisis, síntesis, pensamiento global, relacional y memoria que le ayuden a la comprensión y captación del conocimiento. Mantiene una actitud positiva dentro de los valores y la filosofía del colegio, en el ser, el saber y el convivir.

CON DESEMPEÑO BÁSICO aquella que:

Durante el período demuestra capacidades cognitivas exigidas en cada una de las áreas académicas o mediante refuerzos alcanza el requerimiento básico de las competencias propuestas. Presenta una actitud y comportamiento acorde con los valores y la filosofía de la institución en el ser, el saber y el convivir.

CON DESEMPEÑO BAJO aquella que:

Durante el período, a pesar del plan de apoyo, no alcanzó los niveles de competencia mínimos requeridos en el proceso de aprendizaje. Demuestra baja motivación o falta de interés frente a las actividades académicas; le cuesta interiorizar conceptos y por lo tanto, no los aplica a situaciones de la vida diaria; muestra inconstancia y pocos hábitos de estudio. No alcanza las competencias mínimas exigidas en cada una de las áreas académicas.

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LAS ESTUDIANTES

La nota final de los períodos serán los resultados del seguimiento, así:

ACADÉMICO:

Las actividades realizadas durante el periodo tienen un valor del 80% dentro del seguimiento y se evalúa lo procedimental, actitudinal y cognitivo.

El 20% restante será la valoración obtenida en la evaluación de período. (Bimestral)

El **Área de Humanidades** estará compuesta por las asignaturas de español e inglés. La valoración (nota) de esta área se calificará con los siguientes porcentajes: Para Primaria: 70% Lengua Castellana- 30% Inglés –Para Bachillerato: 60% Lengua Castellana - 40% Inglés.

El **Área de Ciencias Naturales** para los grados de 6° a 9° estará compuesta por las asignaturas: Física (20%), Química (20%) y Biología (60%) y para los grados de 10° y 11° estará compuesta por Física (50%) y Química (50%). La valoración (nota) de esta área se calificará de acuerdo con los porcentajes estipulados.

El **Área de Matemáticas** para los grados 10° y 11° estará compuesta por las asignaturas de Estadística (20%) y Matemáticas (80%). La valoración (nota) de esta área se calificará de acuerdo con los porcentajes estipulados.

ESTUDIANTES MEDIA TÉCNICA: a las estudiantes inscritas en cualquiera de las dos especialidades de la Media Técnica: (Especialidad Industrial-Laboratorio Químico Textil y Especialidad Informática: Diseño e integración de Multimedia), se les otorgará el título de: Bachiller en Media Técnica con un total de 41 horas semanales (treinta horas académicas y once técnicas). La Media Técnica se asume como un área dentro del proceso académico para los grados 10° y 11° y hará parte del Plan de Estudios para dichos grados. La nota de la Media

Técnica se registrará en el Boletín de calificaciones de cada período. (La nota mínima de aprobación será de 3.5)

El quinto informe es el consolidado del seguimiento al proceso académico y formativo en el año lectivo.

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LAS ESTUDIANTES

Desde el PEI, se asegura un mejoramiento continuo en el quehacer de la evaluación formativa, la cual está estructurada por períodos y tiene unos lineamientos comunes por áreas. Se realiza permanentemente seguimiento con cada estudiante, lo que permite evidenciar los progresos y las dificultades que pueden presentarse en el proceso de formación integral para presentar oportunamente las actividades encaminadas a mejorar constantemente en las estudiantes su desempeño.

Son entonces, estrategias de apoyo:

- **El diálogo personal** con las estudiantes y los padres de familia de las estudiantes que presentan deficiencia en el proceso, de manera especial con aquellas que llevan un proceso de contrato pedagógico académico y/o disciplinario y aquellas que requieran mayor atención.
- **Refuerzos:** son las actividades que el docente de cada área realiza durante el período buscando que las estudiantes mejoren las competencias básicas establecidas.
- **Nivelaciones:** son actividades que el docente realiza al finalizar cada período con las estudiantes que no lograron las competencias básicas.
- **Habilitaciones:** Las estudiantes que no alcanzan las competencias básicas en una (1) o dos (2) áreas, se presentarán a examen de habilitación en la semana siguiente después de terminado el año escolar, el cual comprende un taller con un valor del 40% y una evaluación con un valor del 60% de la nota.

ESTÍMULOS:

- Una estudiante que sea admitida en una universidad pública con examen de admisión y tenga áreas pendientes se le asignará un trabajo especial de recuperación de esas áreas, el cual debe ser sustentado ante el docente encargado de la asignatura/área durante el cuarto Período para optar por su título de bachiller.
- Reconocimiento público cada periodo en cuadro de honor a las estudiantes destacadas en cada grado.
- Reconocimiento público a las estudiantes destacadas a nivel artístico, deportivo o cultural en acto comunitario.
- Reconocimiento público a las estudiantes destacadas por la vivencia de valores.
- Mención de Honor en la entrega de boletines del período.

GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Para la graduación de bachilleres se tendrán en cuenta los requisitos de ley establecidos:

- Obtener las competencias básicas en todas las áreas.
- Haber cumplido con las horas correspondientes al Servicio Social Obligatorio.
- Haber cumplido con las horas de Educación para la democracia.
- Si la estudiante de 11° pierde la técnica, la habilita y no gana la habilitación, se le aplaza la entrega del diploma hasta marzo del año siguiente, cuando debe presentar nuevamente la habilitación, si la pierde, se gradúa como Bachiller Académico.

PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Para proclamación pública de bachilleres en la institución, además de lo establecido en el decreto 1290, será requisito:

- No tener contrato pedagógico.
- No haber incurrido en faltas gravísimas de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.
- No presentar desempeño bajo en ninguna de las áreas al finalizar el proceso de habilitación.

INSTANCIAS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE

PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

INSTANCIAS:

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

- a. Docente de área o asignatura.
- b. jefe de área.
- c. Director de Grupo.
- d. Coordinador(a).

- e. Comisión de Evaluación
- f. Comité de Atención necesidades educativas
- g. Consejo Académico
- h. Consejo Directivo

PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

Conducto regular: es el hilo conductor que se debe seguir para la resolución de inquietudes, conflictos o para emitir sugerencias.

Debido proceso: son las acciones que se ejecutan en cada una de las instancias en donde se analiza una acción.

En este conducto regular debe haber diálogo, concertación y compromisos.

Todo debe quedar consignado por escrito y firmado por el estudiante y el docente, si es el caso, por el padre de familia. En caso de que alguno se niegue a firmar y a hacer compromisos debe hacerlo otra persona como testigo.

CAPITULO 7. PERFILES

PADRES DE FAMILIA

- Compartir y respetar la filosofía de la Compañía de María y el Proyecto Educativo que la institución ofrece.
- Vivir los valores humanos y cristianos para que eduquen con el ejemplo y acompañen a sus hijas en el crecimiento de la fe.
- Trabajar por mantener la unidad familiar y procurar un ambiente de diálogo, escucha y fraternidad.
- Colaborar con los educadores en el crecimiento integral de sus hijas, conjugando el amor, la exigencia, la escucha y el perdón.
- Buscar ayuda cuando la problemática familiar o del entorno afecte los procesos académicos y formativos de sus hijas.
- Manifestar su amor por la institución siendo sincero al proponer iniciativas y compromiso en la integración institución-familia-comunidad.
- Estar convencidos de la eficacia del diálogo, el respeto y la confianza como base de la relación de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Mostrar interés por la formación que la institución ofrece a través de la participación en las distintas actividades y en los grupos que se ofrecen.
- Comprometerse y participar con la institución y los diferentes estamentos que la conforman: Consejo de Padres, Comités de Convivencia, Consejo Directivo, entre otros.

ESTUDIANTES Y EGRESADAS

- Reconocer y aceptar la riqueza de la diferencia.
- Ser coherente y llevar a la práctica los valores adquiridos en la institución, dentro y fuera de ella.
- Aportar desde su actuar en la construcción de la paz con acciones que conlleven a una sana convivencia.

- Desempeñarse eficazmente en su profesión y desde allí promover acciones que ayuden al mejoramiento permanente de la sociedad.
- Desarrollar sus potencialidades y ponerlas al servicio de los demás.

CAPITULO 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

ESTUDIANTES

DERECHO DE LAS ESTUDIANTES POR PRINCIPIO

“Todas no calzan el mismo pie”

1. Soy protagonista de mi proceso de aprendizaje
2. Tengo igualdad de oportunidades donde se evidencia que el ser diferente me enriquece.
3. Puedo expresar mis sentimientos, pensamientos e ideas con respeto.
4. Participo con autonomía y pongo al servicio de los demás mis talentos.
5. Puedo desarrollar mis potencialidades acompañada y apoyada por la comunidad educativa.
6. Soy acogida y respetada por todos los miembros de la comunidad educativa.

“Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer.”

Tengo derecho a:

1. Que mis superiores y compañeras me traten con respeto.
2. Oportunidades de mejoramiento desde lo espiritual, personal y académico.
3. Disfrutar de un ambiente agradable, estético, aseado y organizado en donde se evidencie la igualdad y el respeto por el otro.
4. Ser escuchada dentro de un clima de diálogo.
5. Recibir un trato cortés y amable por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

6. Contar con educadores que manifiesten valores humanos, calidad académica y que me ayuden a crecer como persona.

“Formación de cabezas bien hechas, más que bien llenas”

Tengo derecho a:

1. Expresar con respeto mis inconformidades para aportar al mejoramiento continuo de mi institución.
2. Dar sugerencias de mejoramiento que redunden en el bienestar y calidad institucional.
3. Recibir motivación en mi enseñanza para movilizar diferentes procesos de pensamiento.
4. Aprender desde la reflexión, el discernimiento y la crítica, evitando el aprendizaje mecánico.
5. Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación personal y de construcción de los valores propuestos en el proyecto educativo institucional.
6. Conocer los resultados del proceso evaluativo oportunamente y ser atendida personalmente o con mis padres, en el momento adecuado para recibir información sobre mi proceso formativo y mi situación académica.
7. Contar con asesoría espiritual, formativa, psicológica, comportamental y académica en el momento en que lo requiera y en igualdad de condiciones, cuando la Institución Educativa disponga de estos servicios.

“Educar en la vida y para la vida”

Tengo derecho a:

1. Asumir una postura crítica frente a la vida institucional buscando el bienestar colectivo.
2. Participar en actividades extracurriculares, espirituales, académicas, recreativas, deportivas e investigativas en representación de la I.E.
3. Recibir propuestas de mejora en privacidad para que no se me violente mi ser de persona.
4. Recibir orientación para ir relacionando el conocimiento con la realidad de la vida.
5. Recibir una educación integral fundamentada en el evangelio, en los valores humanos y ciudadanos y los principios de la Compañía de María.
6. Contar con un ambiente escolar sano y agradable que facilite el proceso educativo, que me proteja contra el consumo de las drogas, estupefacientes y porte de armas.

“Educar en comunidad desde un proyecto común”

Tengo derecho a:

1. Una educación integral y con calidad.
2. Ser incluida en las actividades que se realicen (académicas, espirituales, lúdicas, recreativas, deportivas, cognitivas) en la institución.
3. Utilizar con moderación y cuidado los materiales que me ofrece la I.E en pro de mi formación.
4. Trabajar en el aula de clase a nivel individual y en equipo.
5. A conocer mi proceso académico y formativo y las acciones de mejora para alcanzar los logros.
6. Participar activamente en mi proceso de formación y en la vida de la comunidad.
7. Tener carné de estudiante que me identifique como miembro de la institución.

“La mujer debe salvar a la mujer”

Tengo derecho a:

1. Usar todos los espacios que me ofrece el colegio para desarrollarme integralmente y potenciar mi feminidad
2. Ser reconocida públicamente resaltando mis potencialidades, cualidades y talentos.
3. Ser reconocida como mujer en mi feminidad, delicadeza y liderazgo.
4. Defender mi dignidad y mis derechos como mujer.
5. Mostrar disposición para afianzar los lazos de amistad con mis compañeras.
6. Elegir y ser elegida en los organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), los reglamentos y perfil establecidos en el Manual de Convivencia.
7. Formular mi Proyecto de vida personal o de grupo de acuerdo con los principios con los cuales he sido formada.

“No dejar apagar la llama”

Tengo el derecho a:

1. Ser respetada mis creencias religiosas.
2. Tener espacios de encuentro personal con Dios.
3. Alimentar mi espiritualidad para ser una persona bondadosa y solidaria.
4. Empoderarme de actividades institucionales confiando en mis fortalezas, habilidades y competencias.
5. Tener tiempo, espacio y oportunidades adecuados para el descanso, la recreación y el deporte.
6. Participar en actividades académicas, culturales, deportivas, de pastoral que se programen a nivel institucional.

OBLIGACIONES DE LAS ESTUDIANTES POR PRINCIPIO:

“Todas no calzan el mismo pie”

Tengo la obligación de:

1. Avanzar en mis logros de acuerdo con mis capacidades desde lo académico, actitudinal y de crecimiento personal.
2. Entender que todos no somos iguales, pero crecemos en común-uniión.
3. Aceptar e incluir a mis compañeras con sus diferencias individuales.
4. Valorar mis aprendizajes, potencialidades y competencias personales.
5. Aceptarme como soy con la posibilidad de ser mejor.
6. Respetar a mis compañeras evitando palabras descorteses, gestos y actitudes que las hagan sentir mal.

“Relación que acompaña, integra y ayuda a crecer.”

Tengo la obligación de:

1. Demostrar el afecto de una manera moderada hacia a mis compañeras con respeto.

2. Escuchar con atención y mirar a los ojos a la persona que me habla.
3. Utilizar palabras oportunas y delicadas para expresar mis inconformismos.
4. Buscar los espacios adecuados para dialogar oportunamente con cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Evitar decir apodosos que hagan sentir mal a algún miembro de la Comunidad Educativa.
6. Tener actitudes y comportamientos de acogida y respeto con todos los miembros de la Comunidad Educativa, acorde con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
7. Dar buen trato de manera física y verbal a todos los integrantes de la comunidad educativa dentro y fuera del plantel.

“Formación de cabezas bien hechas, más que bien llenas”

Tengo la obligación de:

1. Compartir mis conocimientos con las compañeras para ayudarles a alcanzar sus logros.
2. Hacer mis tareas con sentido, responsabilidad y compromiso.
3. Evitar copiar tareas de otras compañeras.
4. Utilizar los aparatos tecnológicos para el desarrollo de habilidades y aproximarme al conocimiento.
5. Ser puntual al llegar a la jornada escolar y a las aulas de clase.
6. Comprometerme a no traer el celular en la jornada escolar.
7. Asumir con seriedad y responsabilidad mi proceso académico y formativo, así como los resultados para comprometerme con acciones de mejora.
8. Comprometerme con mis obligaciones académicas y no hacer fraude.

“Educar en la vida y para la vida”

Tengo la obligación de:

1. Evitar entrar a la sala de profesores, coordinación, secretaria, recepción, vicerrectoría y rectoría sin la debida autorización.
2. Cumplir con mis compromisos escolares y los programados por la institución.
3. Seguir el conducto regular en los casos que lo amerite: académico (docente de área, director de grupo, coordinador de área, coordinadora académica, rectora), Disciplinario (docente de área, director de grupo, coordinadora convivencia y rectora).
4. Comportarme adecuadamente, con respeto y disciplina en las salidas pedagógicas, encuentros con Cristo y retiros espirituales.

5. Escuchar con atención a mis superiores y compañeros con el fin de favorecer la disciplina.
6. Tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
7. Usar mi libertad sin violentarme ni violentar al otro.
8. Demostrar actitudes positivas frente a las actividades que la institución ofrece para la formación integral.
9. Cuidar y conservar los recursos naturales que hay en la institución, contribuyendo a la conservación del orden y el aseo del establecimiento.
10. Cuidar los bienes o asumir los gastos por daños y/o pérdidas ocurridos en las instalaciones, dotaciones y servicios que haya utilizado.
11. Demostrar sentido de pertenencia portando el uniforme con dignidad, respeto y pulcritud dentro y fuera de la institución.
12. Evitar quedarme en los alrededores del colegio después de terminada la jornada escolar por motivos de mi propia seguridad.

“Educar en comunidad desde un proyecto común”

Tengo la obligación de:

1. Ser generosa y solidaria frente al sufrimiento del otro.
2. Comportarme adecuadamente en los actos públicos, comunitarios y religiosos.
3. Tener un comportamiento de reflexión, discernimiento y de silencio en los actos religiosos.
4. Respetar las pertenencias de las compañeras, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Evitar traer al establecimiento objetos innecesarios para el desempeño escolar que interfiera las actividades pedagógicas y de formación.
6. Portar el carné estudiantil institucional y hacer buen uso de él.
7. Cumplir responsablemente las exigencias acordadas y consignadas en el Manual de Convivencia y los Contratos Pedagógicos.
8. Colaborar con el aseo, no arrojando basuras al piso.

“La mujer debe salvar a la mujer”

Tengo derecho a:

1. Usar todos los espacios que me ofrece el colegio para desarrollarme integralmente y potenciar mi feminidad
2. Ser reconocida públicamente resaltando mis potencialidades, cualidades y talentos.
3. Ser reconocida como mujer en mi feminidad, delicadeza y liderazgo.
4. Defender mi dignidad y mis derechos como mujer.
5. Mostrar disposición para afianzar los lazos de amistad con mis compañeras.
6. Elegir y ser elegida en los organismos de participación, teniendo en cuenta los
7. Requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), los Reglamentos y perfil establecidos en el Manual de Convivencia.
8. Formular mi Proyecto de vida personal o de grupo de acuerdo con los principios con los cuales he sido formada.

“No dejar apagar la llama”

Tengo el derecho a:

1. Ser respetada mis creencias religiosas.
2. Tener espacios de encuentro personal con Dios.
3. Alimentar mi espiritualidad para ser una persona bondadosa y solidaria.
4. Empoderarme de actividades institucionales confiando en mis fortalezas, habilidades y competencias.
5. Tener tiempo, espacio y oportunidades adecuados para el descanso, la recreación y el deporte.
6. Participar en actividades académicas, culturales, deportivas, de pastoral que se programen a nivel institucional.

DOCENTES

DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Ser respetado, en su vida e integridad física y moral.
2. Disponer de los medios adecuados para conocer y asimilar el espíritu y la filosofía de la COMPAÑÍA DE MARÍA.

3. Ser informado oportunamente sobre los aspectos que en su desempeño profesional requieren ser mejorados.
4. Contar con la debida reserva sobre sus datos personales.
5. Estar libre de presiones que lesionen la ética personal.
6. Recibir trato justo y respetuoso por parte de las directivas, personal de servicio, compañeros, padres de familia y estudiantes de la institución.
7. Aprovechar las oportunidades que se ofrecen para el crecimiento personal, la actualización y capacitación para su labor docente.

OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES

1. Respetar la persona y los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Obrar de acuerdo con el espíritu y la filosofía de la institución y la Compañía de María.
3. Aplicar correctamente el espíritu y las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
4. Tener actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Cumplir la jornada laboral, dedicar la totalidad del tiempo requerido dentro del establecimiento para el desempeño de las funciones propias del cargo.
6. Solicitar la autorización para ausentarse del plantel con razón justificada y en lo posible dejar organizadas sus responsabilidades con las estudiantes y directivas.
7. Hacer entrega oportuna de las planeaciones y otros requisitos exigidos en la secretaría o por las directivas.
8. Apoyar a la institución con la disciplina, el orden y el aseo.

PADRES DE FAMILIA

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Matricular a sus hijas en instituciones educativas que respondan a sus exigencias según los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
2. Recibir información oportuna, clara y objetiva sobre el proceso académico y formativo de sus hijas.
3. Conocer y respetar la filosofía de la institución y ser informados sobre el desarrollo de los diferentes proyectos.

Participar de manera activa y comprometida en las diferentes instancias como:

1. Consejos Directivos, Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y otros, que velen por la adecuada prestación del servicio educativo.
2. Ser escuchado y atendido por las Directivas, docentes y comunidad educativa cuando solicite cita para dialogar y exponer inquietudes relacionadas con la tarea educativa del establecimiento y obtener respuestas oportunas a sus peticiones.
3. Acompañar a sus hijas en su crecimiento personal, espiritual y académico.
4. Recibir ayuda y apoyo en el proceso de formación de sus hijas.
5. Contar con la debida reserva sobre las situaciones familiares y proceso personal de su hija.
6. Expresar sus apreciaciones, iniciativas y sugerencias en un clima que propicie el diálogo y la integración familia-institución.
7. Conocer el calendario, la programación y el horario escolar del establecimiento.
8. Aportar con sinceridad y respeto, lo que crea conveniente para el crecimiento de la institución.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Renovar la matrícula de sus hijas en las fechas programadas en la institución cumpliendo con los requisitos exigidos.
2. Comprometerse con el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
3. Manifestar a sus hijas, con su vida y su conducta, la validez del proyecto del colegio en el cual quieren formarlas, para evitar las contradicciones entre lo que se dice y lo que se hace.
4. Evitar hacer comentarios negativos que vayan en detrimento de los miembros de la comunidad educativa o de la institución por cualquier medio.
5. Poner en conocimiento de las directivas o de la persona indicada (conducto regular), aquellos datos que afectan el proceso académico y formativo de su hija.
6. Tratar con respeto y delicadeza las directivas, profesores y personal administrativo y de servicios de la institución.
7. Colaborar con la asistencia puntual de sus hijas a las clases y actividades programadas por la institución.
8. Cubrir los gastos ocasionados en caso de alguna pérdida o daño de los enseres de la institución, de sus compañeras y demás personal que labore en el establecimiento, de los cuales sea responsable su hija.
9. Responder oportunamente a los llamados, reuniones y citaciones de los profesores y directivas del establecimiento, acudiendo a las horas señaladas.
10. Respetar el ritmo de aprendizaje y la repercusión que éste tiene en el rendimiento académico de su hija, estimulándola a superarse sin utilizar medios de presión tanto con el estudiante como con el profesor.
11. Dar un acompañamiento de calidad a sus hijas.
12. Asistir a las Escuelas de Padres y a las actividades programadas por las diferentes alianzas que tenga la institución en pro de la formación integral de las estudiantes.

CAPITULO 9. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y GOBIERNO ESCOLAR

9.1 COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del P.E.I. y por las que en otra forma participan de la vida del colegio e inciden en el proceso educativo de las estudiantes.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de las estudiantes matriculadas.
3. Los docentes vinculados que laboran en la institución.
4. Los directivos docentes y administrativos escolares.
5. Las egresadas organizadas.
6. Las religiosas que colaboran en la institución.
7. Personal de mantenimiento, aseo y servicios generales.

Todos ellos, según sus competencias, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del P.E.I. y en la buena marcha del establecimiento.

PARÁGRAFO: Los y las estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes, directivos, administradores escolares y egresadas participarán en la dirección de la institución por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar según lo establecido en el Cap. 4 del Decreto 1860 de 1994.

9.2 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la Comunidad Educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. (Art. 20 del Decreto 1860 de 1994).

Como órganos complementarios:

1. Consejo de Padres, conformado por un Padre de Familia de cada grupo, elegido democráticamente en la primera reunión de padres de familia, al inicio del año escolar.
2. Consejo Estudiantil, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los y las estudiantes.
3. Personera, será un o una estudiante de grado undécimo, que refleje el perfil de la estudiante que queremos formar.
4. La Contralora Escolar, será una estudiante de grado décimo o undécimo, que refleje el perfil de la estudiante que queremos formar.

9.3 CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo está conformado por el Rector(a), quien lo preside, dos docentes elegidos en reunión general de educadores; un estudiante del grado undécimo elegido por los representantes de grupo; un padre de familia elegido por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y otro elegido por el Consejo de Padres; una ex alumna y un representante del sector productivo.

El Consejo Directivo es la instancia representativa de la comunidad educativa que asesora a la rectora en la dirección del establecimiento y en la orientación académica.

Dentro de los primeros 60 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el CONSEJO DIRECTIVO y entrar en el ejercicio de sus funciones. Con tal fin la rectora convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

9.4 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencias de otra autoridad, tales como, las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someter a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos de ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
11. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.

14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
16. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares; así como aprobar la distribución de los recursos económicos dentro de los diferentes rubros del presupuesto de la institución.
17. Darse su propio reglamento

9.5 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las respectivas modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto vigente.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reglamentos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

9.6 FUNCIONES DE LA PERSONERA Y CONTRALORA ESTUDIANTIL

Función principal: “Ser motor, vocero y defensor de los derechos de los y las estudiantes y el cumplimiento de los deberes”.

REQUISITOS

Los y las alumnas postulados a personero de la Institución Educativa Santa Juana de Lestonnac deben:

- Tener conocimiento de los derechos y deberes consagrados en la constitución política, manual de convivencia, ley de infancia y adolescencia.
- Capacidad de afrontar conflictos en forma pacífica.
- Fomentar la sana convivencia Institucional.
- Tener buen rendimiento académico, dada la dedicación y tiempo que le supone el ejercicio de su cargo.
- Tener sentido de pertenencia a la Institución y capacidad de liderazgo con sentido común.
- Identificarse con la filosofía de la Compañía de María y su proyecto educativo.
- Haber cursado en el establecimiento por lo menos los dos últimos años.
- No haber reprobado ningún grado en los tres últimos años, No tener firmado contrato pedagógico, académico o disciplinario, ni seguimiento en el anecdotario que hayan afectado su conducta o disciplina en los dos últimos años.
- Conocer el P.E.I. de la Institución.
- Poseer apertura, creatividad y buenas relaciones humanas.
- Promover y utilizar los conductos regulares de comunicación para manifestar inquietudes quejas y propuestas.
- Tener coherencia en su comportamiento dentro y fuera de la Institución.
- Estar dispuesto o dispuesta a recibir sugerencias y recomendaciones.
- Ser respetuosos de las normas establecidas y atentas en las fechas y actividades que se desarrollan en las campañas.

PROCESO

- Presentar al profesor responsable, su programa, dentro del tiempo planeado.
- Dar a conocer sus propuestas al grupo de docentes y estudiantes de la Institución los días y en la hora señalada. (Proceso de campaña).
- Proponer un programa objetivo y viable.
- Hacer campaña limpia, con respeto.
- Las candidatas y sus grupos de apoyo, durante la campaña, deben garantizar un ambiente pacífico, de integración y sana convivencia, que permita disfrutar de una

REVOCATORIA DEL MANDATO

Tiene por objeto la destitución de un representante del gobierno escolar (personera, representante de grupo y contralora). Requiere el acuerdo de la mayoría simple de los electores (la mitad más uno). Puede promoverse por conductas y comportamientos que se demuestre que atentan contra el Manual de Convivencia.

CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DE UNA CANDIDATURA

1. Empezar campaña sin autorización conlleva a la cancelación de la candidatura.
2. Candidatas y grupos de apoyo que utilizando la deshonestidad realicen “campaña negra” serán suspendidas de inmediato; mediante decisión del Consejo Estudiantil, Consejo de Profesores y Resolución Rectoral.
3. Cualquier acto de sabotaje, actitudes que lleven a crear mal ambiente dentro o fuera de la institución será motivo de la cancelación de la candidatura del proceso electoral.
4. Cualquier acto de irrespeto contra profesores, compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa contempladas dentro del manual de convivencia.
5. Falta grave o gravísima contra el manual de convivencia, la ley y la Constitución Política de Colombia y la Amonestación se hará por escrito en privado

PROCEDIMIENTOS

Se solicita la convocatoria de una consulta de estudiantes de revocatoria mediante formulario de solicitud que deberá contener las razones, pruebas y evidencias sobre las cuales se presenta el incumplimiento a las normas establecidas a la manual convivencia.

La instancia que analizará y resolverá la solicitud planteada estará a cargo del consejo de estudiantes, líder del proyecto de democracia y las coordinadoras. Mediante resolución rectoral se hará el comunicado en los 5 días hábiles siguientes durante los cuales se recibirá petición y apelación.

La revocatoria se considerará aprobada si así lo votaren el 60% o más de las personas participantes de la elección, y de ellos la mitad más uno aprueba la revocatoria se dará la destitución de lo contrario el cargo quedará en firme.

DEBIDO PROCESO PARA CANCELAR UNA CANDIDATURA O MANDATO ESCOLAR:

1. Soporte de las evidencias o pruebas

2. Descargos con el gobierno escolar
3. Acta del gobierno escolar y rectoral.
4. Se procede a nueva votación con las candidatas restantes, en caso de que no haya se procede motivar de nuevo el proceso y a nueva elección.

9.7 CONTRALORIA ESCOLAR

EL CONCEJO DE MEDELLÍN: En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994.

ACUERDA

Artículo 1º. CONTRALORÍA ESCOLAR. En todas las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín habrá una Contraloría Escolar.

La Contraloría Escolar será la Encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Velará porque los programas y proyectos públicos como los Fondos de Servicio Educativo, Restaurantes Escolares, Tienda Escolar, Proyectos Ambientales y Recreativos, Obras de Infraestructura de la respectiva institución educativa y de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.

OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

- Incrementar las competencias de los estamentos estudiantiles en el ejercicio del control social sobre la gestión de recursos destinados a la educación.
- Lograr el reconocimiento de los jóvenes como actores de la cultura política, cívica, social y en el ejercicio del control fiscal.
- Contribuir a la eficacia de la transparencia en la gestión educativa en el manejo de los recursos públicos.
- Generar una cultura participativa e incluyente no solo en la gestión educativa sino en los temas de control fiscal de la ciudad.

9.8 CONTRALOR ESCOLAR

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, o de grado noveno o quinto en caso de que la institución educativa sólo ofrezca hasta el nivel de educación básica, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo. Aplica el perfil de representante de grupo y de personera.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

9.9 FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesaria.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción de control fiscal.
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín las capacitaciones que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar.
- Verificar la publicación en lugar visible los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE.
- Verificar que el Rector o Director Rural publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, y otros proyectos que tenga la Institución Educativa. “Por el cual se crea la Contraloría Escolar en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Medellín”
- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y estará conformada por los Contralores Escolares de las diferentes instituciones educativas y serán coordinadas por la Contraloría General de Medellín.

ELECCIÓN Y PERÍODO

El Contralor será elegido por un período fijo de un año, el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto universal y secreto.

El aspirante no podrá tener sanciones disciplinarias dentro de los dos años anteriores a su postulación. Del proceso electoral realizado, se levantará un acta donde consten los candidatos que se postularon a la elección, número de votos obtenidos, la declaratoria de la elección de Contralor Escolar y el número de votos obtenidos, y deberá ser firmada por el Rector de la institución educativa. Copia de dicha acta deberá ser enviada al Contralor General de Medellín y a la Secretaría de Educación Municipal.

El Contralor Escolar electo tomará posesión de su cargo ante el Contralor General de Medellín en ceremonia especial que se programará para tal efecto.

Parágrafo 1º. El Contralor Escolar y su grupo de apoyo podrán ser reelegidos.

Parágrafo 2º. La Contraloría Escolar y sus funciones serán incluidas en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia de cada institución educativa del Municipio de Medellín.

Parágrafo 3º. El ejercicio del Contralor Escolar es incompatible con el de Personero y con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Estudiantil.

9.10 CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA JUANA DE LESTONNAC

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, cada representante tendrá un suplente que asistirá a las reuniones que se programen, en ausencia temporal o permanente del principal.

FORMA DE ELECCIÓN

El Consejo Estudiantil deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de básica primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes del grado tercero.

PARÁGRAFO 1: Con el fin de ampliar la participación estudiantil y aprovechar la capacitación que se ofrece al Comité Estudiantil, se estableció la participación de las representantes de todos los grados con voz y voto en todas las discusiones.

9.11 FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

1. Darse su propia organización interna.
2. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida Estudiantil.
3. Elegir a la representante de las estudiantes al Consejo Directivo del establecimiento y asesorarla en el cumplimiento de su función.
4. Acoger, estudiar y dar respuesta a las iniciativas que lleguen al consejo estudiantil de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Ser lazo de unión entre estudiantes, profesores y demás estamentos de la comunidad educativa.
6. Colaborar con la Rectora en el desarrollo de las tareas que le sean encomendadas.

Las demás actividades afines y complementaria que le atribuya el Manual de Convivencia.

CAPITULO 10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia es la instancia que fomenta la armonía y la convivencia dentro de la Institución Educativa, promueve actividades para fortalecer el crecimiento en valores y principios de los integrantes, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución y lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en concordancia con la ley 1620 de marzo de 2013 y el mandato constitucional y la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, para promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, para llegar a contribuir a la formación de ciudadanas activas que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Con esta Ley se logra crear mecanismos de prevención, protección, detención temprana y de denuncia de aquellas conductas que atentan contra la convivencia como lo son la violencia, la deserción escolar, el embarazo en la adolescencia, entre otros.

En este contexto, *“el Sistema Nacional de Convivencia Escolar promueve principios como la participación, la corresponsabilidad, la autonomía, la diversidad y la integralidad; reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y a la comunidad educativa como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos”*.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS DEL SISTEMA: Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los

objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.

10.1 REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La institución educativa Santa Juana de Lestonnac puede generar una presentación del reglamento de comité escolar de convivencia para ello debe tener presente Ley 1620 de 2013 y su De. 1965; Ley 115 de 1994, Art. 5,14; Ley 1098, otras.

CREACIÓN Y OBJETIVO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CREACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (CEC)

Se establece la creación del CEC, mediante Acuerdo N° 002 de marzo 22 de 2013 Consejo Directivo y Resolución Rectoral N° 18 marzo 22 de 2013.

OBJETIVO DEL COMITÉ CONVIVENCIA ESCOLAR

(Decreto 1965. Art. 22. El comité escolar de convivencia, [estará] encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.)

FUNCIONES:

- Las funciones desarrolladas por el CEC corresponden a aquellas estipuladas por la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13):
- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre

- docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
 - Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
 - Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
 - Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
 - Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
 - Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Parágrafo 1: Las acciones específicas del CEC se detallan en el capítulo 4 de este reglamento (Acciones y procedimientos desarrollados por el Comité Escolar de Convivencia)

10.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INTEGRANTES:

El CEC estará constituido por:

- El Rector del establecimiento quien lo preside.
- El Personero Estudiantil.
- Un docente con función de orientador.
- Un Coordinador.
- Docente que tiene funciones de orientación, las cuales serán asumidas por el psicólogo del programa “Entorno Protector” mientras se encuentre en la Institución.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia o quien haga las veces de representante del consejo de padres.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente de la institución que lidere procesos de convivencia.

Parágrafo I: En este parágrafo se puede explicar si van a existir otros miembros del comité escolar de convivencia, que hacen parte de las mesas o comisiones de apoyo, por ejemplo, para el caso de instituciones educativas que tiene varias jornadas y sedes. En este caso el parágrafo debe dejar claro que dichos integrantes de apoyo tendrán voz pero no voto al momento que el comité escolar de convivencia se reúna en pleno. Se presenta un ejemplo:

Harán parte además del comité escolar de convivencia un coordinador y un docente, adicionales a los exigidos por ley, quienes apoyarán las funciones de la comisión de atención y mediación para la jornada de la tarde. En este caso dichos participantes tendrán voz, pero no voto cuando el CEC se reúna en pleno.

PERFIL Y ELECCIÓN DEL DOCENTE QUE LIDERA LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA

En este apartado se sugiere que la institución educativa defina un perfil para el docente que lidera los procesos de convivencia, periodo de participación en el comité y que además deje claro, los mecanismos de selección del mismo.

Igualmente se sugiere que aquí se especifiquen perfiles y mecanismos de selección para las personas que harán parte de las comisiones o mesas de apoyo del comité, en caso de que estas existan.

DERECHOS, DEBERES, RESPONSABILIDADES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE

IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN, CAUSALES DE RETIRO, Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CEC:

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CEC:

- Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A ser informados mínimo dos (2) días antes de la programación de las reuniones del comité de Convivencia Escolar y asuntos a tratar.
- A que se le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- A presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.
- A recibir un trato cortés de todos los miembros del comité.
- Participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del comité.
- Ausentarse de una reunión con causa plenamente justificable.
- A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CEC:

- No distorsionar las decisiones adoptadas en el comité.
- No hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del comité.
- No revelar información de temas tratados sin autorización del comité.
- No agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del comité.
- No Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del comité.
- No hacer uso de la autoridad por ser miembro del comité.
- No hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del comité, sin previa autorización.

De acuerdo con el artículo 7 de la ley 1620 los deberes serán los siguientes:

- Asistir puntualmente a todas las reuniones del Comité.
- Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que procuren la mejora de la convivencia al interior de la Institución Educativa.
- Considerar los casos que sean presentados ante el Comité para ser atendidos y resueltos por el mismo, procurando en todo momento la promoción de la sana convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.
- Comprometerse con todas y cada una de las funciones que el presente reglamento le confiere al Comité.
- Proponer estrategias que permitan el cumplimiento de los componentes contemplados en la legislación educativa vigente, para el logro de la promoción, prevención, atención y seguimiento de las situaciones que vulneren la convivencia escolar.
- Preparar los temas que el Comité le solicite para su adecuado debate.
- Cumplir el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Comité.
- Guardar la prudencia que el Comité requiere, sobre los casos que allí se aborden,

dentro de los criterios y las exigencias que la legislación actual pide para el tratamiento de los datos la información de las personas.

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CEC:

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones del cargo.
- Dar un trato respetuoso a los integrantes del comité.
- Participar en las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.
- Asistir puntualmente las reuniones programadas por el comité.
- Actualizarse sobre las decisiones y asuntos manejados en las reuniones, cuando por fuerza mayor no pueda asistir.
- Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.
- Acatar las decisiones del comité de convivencia escolar, cuando estas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.
- Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su función como mediador y comunicar aquellos que puedan perjudicar al colegio, a su superior inmediato o al mismo comité.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Además de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las leyes y reglamentos no podrán pertenecer al comité escolar de convivencia personas incursas en las siguientes causales:

- Docentes y estudiantes con procesos disciplinarios en curso.
- No pueden tomar decisiones frente a un caso donde uno de los implicados tenga relación por primer o segundo grado de consanguinidad.
- Miembros diferentes a docentes, inmersos en procesos de carácter administrativo, penal o disciplinario.

CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN:

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los comités escolares de convivencia de los establecimientos educativos oficiales se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Siempre que un miembro del Comité considere que existe algún factor que impida su

actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo al Comité, para que este se pronuncie al respecto. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá manifestar (recusar), con razones válidas, los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto. En caso de que la inhabilidad o la recusación sea aceptada por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando esté presente por lo menos 6 de sus integrantes, habilitados incluyendo al rector sin el cual no se podrán tomar decisiones.

CAUSALES DE RETIRO

Son causales de retiro de los miembros del Comité, las siguientes:

- La finalización del período de elección estamentaria.
- La desvinculación laboral de la institución.
- Haber sido sancionado disciplinariamente como empleado.
- Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité.
- Faltar a más de 3 reuniones sin justa causa.
- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- La renuncia como miembro del Comité.
- La decisión de retiro en los casos c, d, e y f debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité.

SANCIONES:

El miembro del Comité de Convivencia Escolar, que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, será remitido a la autoridad de la comunidad educativa a la cual representa, para que, con el carácter de obligatoriedad, aplique las acciones disciplinarias correspondientes. En el caso de los docentes lo estipulado en el régimen disciplinario único Ley 734 de 2002.

Parágrafo 1: cuando un miembro del comité sea separado del mismo, se informará mediante resolución rectoral, al estamento que pertenece, para que proceda a elegir su reemplazo.

10.3 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Se describen en este apartado el funcionamiento operativo del CEC para llevar a cabo las diferentes funciones dispuestas desde la ley.

ORGANIZACIÓN DEL CEC:

De acuerdo con la ley cada institución educativa es autónoma en definir la manera en que el comité se organiza operativamente, no obstante, para el caso de este reglamento ejemplo, se presenta la propuesta por mesas o comisiones propuesta por el Programa Escuela Entorno Protector.

El CEC de la institución educativa estará compuesto por las siguientes comisiones de trabajo: atención, mediación, promoción y prevención.

A) COMISIÓN O MESA DE ATENCIÓN:

Constituido por: Rector, coordinador de convivencia y Psicóloga de la I.E.

FUNCIONES QUE DESDE LA LEY 1620 DE 2013 (ARTICULO 13) SE ASOCIAN A LA COMISIÓN O MESA DE ATENCIÓN:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES:

Siguiendo la propuesta de la Guía 49 la atención puede comprenderse como una acción que busca “solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa pueda responder propositivamente ante situaciones que afectan la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que conforman la comunidad educativa. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo” (pág., 102).

La propuesta realizada por el Ministerio desde la Guía 49, apuesta para que la atención sea comprendida como un proceso pedagógico, en el cual se exploran las percepciones de las personas implicadas en el conflictivo, para establecer soluciones que recompongan la situación, evitando la repetición del conflicto y un escalonamiento del mismo.

En este sentido, la atención que se realice desde el CEC, es importante que se piense como una atención pedagógica genuina en la cual se “reconoce el valor de la actuación de todas las personas, identifica plenamente las características de la situación que afecta la convivencia, propone escenarios de dialogo-mediación, y genera acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad (Guía 49, pág., 104)

FUNCIONAMIENTO PARA LA COMISIÓN O MESA DE ATENCIÓN:

La comisión tendrá como función recibir todas las situaciones de convivencia (Tipo I, II y III) y activar el funcionamiento de los protocolos de atención de acuerdo a la propuesta de Ley.

La atención comprende:

- a) Que haya un reconocimiento de la situación que implica conocer lo ocurrido a través de las personas involucradas
- b) Una identificación, que se refiere a la clasificación de la situación de acuerdo a un tipo (Tipo I, II o III) una activación, a través de la cual se da inicio a la implementación de los protocolos de acuerdo a la situación (Guía 49).

Dichos protocolos, es necesario que sean previamente contextualizados de acuerdo a las características, necesidades y problemáticas de convivencia que hayan sido identificadas en la institución educativa a través del diagnóstico de convivencia, tal y como lo especifica la Guía 49.

Recepción de los casos: Los casos serán recibidos por el coordinador y el rector, y contar con el apoyo del docente orientador para la definición de los planes pedagógicos individuales

y grupales de intervención integral, siguiendo los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral. Los planes pedagógicos individuales y grupales deberán ser diseñados contemplando acciones de todos los componentes de la ruta de atención integral (promoción, prevención, atención y seguimiento). Para estos casos es posible generar acciones con la comisión de promoción y prevención, si de acuerdo a las características del caso, se identifica que es necesario generar acciones masivas con toda la comunidad educativa.

Los planes pedagógicos individuales y grupales de los que habla la ley, se refieren a las acciones en términos de atención, promoción, prevención y seguimiento (Acciones de la Ruta de Atención Integral) propuestas por la institución educativa para atender el caso y que pueden abarcar: a) acciones que van a ser desarrolladas desde la institución educativa; b) trabajo intersectorial, es decir, apoyos de otras instituciones y programas externas a la institución para la atención del caso y c) trabajo con la familia. Los planes pedagógicos deben estar contruidos bajo los parámetros ofrecidos por los protocolos de ley para cada una de las situaciones. Y se deben dejar consignados en el acta de registro de casos, en el apartado de Plan pedagógico desarrollado por la institución.

Remisión de los casos: Los casos pueden ser remitidos al comité escolar de convivencia por escrito a través de la Ficha de remisión al CEC; por correo (podría crearse un correo electrónico); por solicitud expresa dirigida a alguno de los miembros del comité; de forma verbal a alguno de los miembros del comité (para lo que se requiere la aprobación verbal o escrita del quejoso), etc.

Atención de acuerdo a las situaciones: La atención del caos se realizan de acuerdo a los protocolos que la Ley proporciona para cada una de las situaciones, no obstante, es importante precisar lo siguiente:

Para el caso de situaciones tipo I, el comité escolar de convivencia solo recibirá los casos cuando el docente haya agotado todos sus recursos pedagógicos para abordar la situación en el aula. Cuando el docente agote sus recursos pedagógicos, los cuales deberán quedar explícitos en la Ficha de remisión al CEC, el comité recibirá el caso a través del reporte de la ficha y de acuerdo a la situación se decide si pasa a la comisión de mediación o si continua el conducto regular disciplinario, si las partes deciden no mediar (Para la atención es importante que implemente el protocolo de atención para las situaciones Tipo I).

Las situaciones Tipo II serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los protocolos ofrecidos por la Ley, y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución. Dentro de las acciones propuestas en el plan pedagógico es posible que se realicen propuestas de mediación escolar, en este caso para las mediaciones es posible que los casos sean remitidos a la comisión de mediación para la realización de dicha acción, sin embargo, de acuerdo a las características del caso, es importante que la comisión de atención valore, si dicha mediación se realizada desde la misma comisión de atención o si es posible que esta sea realizada por la comisión de mediación.

Las situaciones Tipo III, serán atendidas por la comisión de atención de acuerdo a los

protocolos ofrecidos por la Ley y que previamente fueron contextualizados de acuerdo a las características de la institución.

Activación de la ruta intersectorial: En caso que se requiera activar la ruta intersectorial, ésta se activa en cabeza del rector, con asesoría del docente orientador. Si en el momento de necesitar activar la ruta intersectorial, el rector no se encuentra, lo puede hacer el coordinador o en su defecto el docente orientador. En dicha situación, es importante que se trate previamente de informar telefónicamente al rector sobre la activación de la ruta, de no ser posible hacerlo previamente, es importante que se haga posteriormente.

Registro de los casos: Todos los casos deben quedar debidamente registrados en las actas para el registro de casos, el cual debe contener como mínimo las exigencias que plantea el artículo 34, del Decreto Reglamentario. Al final de la explicación de la comisión se presenta una propuesta para el acta de registro de casos.

Manejo de la confidencialidad de la información: Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, es necesario que la información específica de los casos, sea solo del conocimiento de los miembros de la mesa o comisión de atención, y que las actas de registro de casos sean estrictamente custodiadas por el rector.

En este caso, en las reuniones en pleno del comité escolar de convivencia, solo se socializa la estadística de número de casos atendidos, por cuales situaciones y reportes de efectividad de los planes pedagógicos propuestos para las diferentes situaciones, esto con el fin de recibir retroalimentación. Igualmente, cuando se presente la necesidad de generar articulación entre las comisiones, la mesa o comisión de atención debe garantizar la confidencialidad de la información y solo ofrecer información requerida para pensar en la construcción de acciones, por ejemplo, de promoción y prevención.

Seguimiento de los casos: La comisión de atención será la encargada de hacer el seguimiento a los casos atendidos, en términos de valorar la efectividad de los planes pedagógicos propuestos para su atención, esto contempla el seguimiento a la activación de la ruta intersectorial, si fue activada.

Para el seguimiento tal y como lo plantea la Guía 49 (pág. 120) es importante contemplar tres elementos: la verificación, el monitoreo y la retroalimentación. El primero se refiere a la verificación de que todas las acciones propuestas para la atención al caso se estén llevando a cabo. El monitoreo a llevar el registro y análisis del plan ejecutado con el fin de ajustar aquellos aspectos para enfrentar las dificultades en la ejecución del plan, así mismo como para capitalizar aprendizajes. Por último, la retroalimentación es entregar información acerca de la ejecución del plan para mejorar la atención si es necesario.

Es importante que la comisión defina la manera y periodicidad de seguimiento que establecerá para cada caso. Así mismo registrar en el acta para el registro de casos las observaciones del seguimiento.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de atención se puede articular con la comisión de promoción y prevención cuando los planes pedagógicos requieran

contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de mediación se articula para generar procesos de mediación escolar.

B) COMISIÓN DE MESA DE MEDIACIÓN:

Constituido por: Docente que lidera los procesos de convivencia, mediadores formales y acompaña el docente orientador.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de mediación:

Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. La estudiante estará acompañada por el padre y/o madre de familia, acudiente o una compañera del establecimiento educativo.

Algunas precisiones conceptuales:

La Mediación Escolar es un elemento fundamental para promover la convivencia pacífica en la escuela, la cual se entiende como una forma de afrontar conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera imparcial, el mediador. Su principal función es regular el proceso de comunicación y conducirlo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

Los objetivos de la mediación escolar son:

- Construir un sentido más fuerte de cooperación y comunidad con la escuela.
- Mejorar el ambiente del aula por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
- Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
- Mejorar las relaciones entre el estudiante y el maestro.
- Incrementar la participación de los estudiantes y desarrollar las habilidades del liderazgo.
- Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación.
- Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
- Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

Propuesta de funcionamiento para la comisión o mesa de atención:

La comisión de mediación tendrá como función las siguientes:

Atender a través de la mediación escolar las situaciones Tipo I y las situaciones Tipo II que requieran restablecimiento de la relación y que haya sido direccionado desde la comisión de

atención para dicha acción.

Coordinar las acciones del Centro de Mediación Escolar cuando este exista.

En articulación con la comisión de promoción y prevención realizar sensibilizaciones y capacitaciones a la comunidad educativa sobre la mediación escolar, las competencias ciudadanas, la estrategia de aulas en paz y otras relacionadas con la solución de conflictos y la sana convivencia escolar.

Centro de Mediación Escolar: Además de las mediaciones, la comisión o mesa de mediación escolar tendrá a su cargo el Centro de Mediación Escolar, si este existe en la Institución Educativa.

El Centro de Mediación Escolar es un espacio físico pedagógico, dotado con herramientas que favorecen la generación de estrategias que propendan por el dialogo y la escucha, donde se puede animar, orientar, continuar y facilitar una situación dada. Allí se regula el proceso mismo de comunicación y conducción por medio de unos sencillos pasos que permiten que los interesados en mediar se sientan motivados y adquieran significados importantes.

Los Centros de Mediación refuerzan una cultura favorable al dialogo y al entendimiento entre las personas que permite a la Comunidad Educativa, disponer de las estrategias necesarias para superar los problemas, se hace imprescindible la creación de una serie de mecanismos y protocolos de actuación que puedan ser utilizados para la resolución de conflictos.

Recepción de los casos: Los casos individuales y/o grupales que llegan a la comisión de mediación, son los que no pudieron ser resueltos en el aula de clase, y que son recibidos por la comisión de atención quien a su vez remitirá la situación al docente que lidera los procesos de convivencia y que tendrá la responsabilidad de diligenciar y archivar los protocolos establecidos para darle apertura al proceso como tal. Es importante que coordine también la utilización del Centro de Mediación, asignando fecha, hora y asistentes.

Atención de acuerdo con las situaciones: Para el caso de las situaciones Tipo I, una vez el docente encargado de la comisión de mediación reciba el caso, en compañía del docente orientador definen las estrategias para el abordaje de la situación de acuerdo a las características de los involucrados y del hecho, así como el mediador o mediadores que acompañaran el proceso, de igual forma se citan las partes para la mediación. La mediación se desarrolla de acuerdo a los protocolos para esta situación.

Para las situaciones Tipo II que fueran enviadas por la comisión de atención se sigue el mismo proceso, sin embargo, se debe tener claro que se sigue todo el protocolo de ley para dicha situación desde la comisión de atención y que la mediación se lleva a cabo para el restablecimiento de la relación.

Manejo de la confidencialidad de la información: Para garantizar el derecho a la intimidad y manejo de confidencialidad de la información, el archivo de la comisión de mediación debe

ser custodiado por el docente que lidera los procesos de convivencia, garantizando la organización, seguridad y confidencialidad de la información.

Seguimiento de los casos: La comisión de mediación será la encargada de hacer el seguimiento a los casos mediados, en términos de valorar la efectividad de las mediaciones y el cumplimiento de acuerdos establecidos en ellas. Si durante el seguimiento se identifica incumplimiento de los acuerdos los casos son devueltos a la comisión de atención para que se continúe con el conducto regular disciplinario.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de mediación se puede articular con la comisión de promoción y prevención para contemplar acciones masivas de promoción y prevención. Con la comisión de atención para la remisión de casos.

C) COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

Constituido por: Coordinador, docente que lidera procesos de convivencia, psicólogos, representante de padres, personero, representante de estudiantes y acompaña psicólogo.

Funciones que desde la Ley 1620 de 2013 (Artículo 13) se asocian a la comisión o mesa de Promoción y Prevención:

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Funcionamiento para la comisión o mesa de promoción y prevención:

La comisión de promoción y prevención entre otras funciones, articula y direcciona la oferta institucional interna y externa, genera estrategias de sensibilización y difusión de rutas de atención integral.

Generar diagnóstico y el plan de convivencia escolar, articulándose así con El consejo académico para garantizar la transversalización en las diferentes áreas del conocimiento y los proyectos pedagógicos.

Articulado con la comisión de mediación, la comisión de promoción y prevención acompañará a los líderes y mediadores escolares de cada grado en la creación y puesta en marcha de un programa de convivencia al interior del aula (Apoyado en la estrategia de Aulas en Paz).

Registro de la información: El registro de las reuniones puede ser consignado en el acta de reuniones del comité escolar de convivencia.

Seguimiento de las acciones de promoción y prevención: Se desarrollan con el fin de realizar el seguimiento a resultados e impacto de las acciones propuestas desde el plan de convivencia para intervenir las diferentes de las problemáticas y factores de riesgo y protección hallados mediante el diagnóstico.

Punto de articulación con las otras comisiones: La comisión de promoción y prevención se puede articular con la comisión de atención y mediación para el desarrollo de sus estrategias y acciones.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Este comité escolar de convivencia contará con un presidente cuyo rol estará a cargo del rector de la institución educativa. Sus funciones serán (Artículo 5 Ley 1620 de 2013)

- Convocar y presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité Escolar de Convivencia.
- Informar a la Comunidad Educativa las decisiones adoptadas por el CEC, cuando ello sea necesario.
- Elegir los miembros del Comité a los que se refiere el parágrafo 1 y 2 del artículo 2 del presente reglamento.
- Reporta aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo en su calidad de presidente del CEC, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento de dichos casos.
- Denunciar o poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier caso de abuso sexual o maltrato infantil del cual se tenga conocimiento en la institución educativa, ya sea que este ocurra en el interior de esta o por fuera de la misma, y en los términos que establece la Ley de Infancia y Adolescencia (1089 de 2006) y la ley 1147 de 2007.
- Nombrar las comisiones o permanentes o accidentales que apruebe el CEC para el

- cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a otros miembros de la comunidad educativa a las sesiones del comité, cuando la situación, así lo exija y de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.

FUNCIONES DEL SECRETARIO:

El comité contará con un secretario /a quien desarrollará como funciones las siguientes (Artículo 6 Ley 1620 de 2013):

- Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Preparar el orden del día de acuerdo con el rector.
- Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- Llevar el archivo del comité.

SESIONES DEL CEC:

Las sesiones ordinarias del CEC se desarrollarán una vez al mes y las sesiones extraordinarias cada que la situación lo amerite, estas últimas podrán ser solicitadas por cualquier miembro del CEC.

El rector preside todas las reuniones del CEC, tanto ordinarias como extraordinarias. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del rector.

Todas las sesiones del CEC quedarán registradas en las actas de reuniones.

QUÓRUM DELIBERATORIO Y/O DECISORIO:

Para que haya quórum deliberatorio y/o decisorio, deben sesionar como mínimo el Rector, representación de las estudiantes ya sea la personera y/o la representante de las estudiantes y dos miembros más de CEC. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar y tomar decisiones sin la presencia del Rector.

Las decisiones se tomarán por la vía del consenso y en caso de ser necesario a través del sistema de mayoría simple.

Todas las actuaciones y decisiones que se realicen a través del CEC deberá estar debidamente documentadas y soportadas por escrito mediante actas firmadas por el presidente, el/la secretario/a y las personas involucradas.

Parágrafo 1: toda la IE debe tener pleno conocimiento de la instalación del CEC, sus miembros y sus funciones.

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN:

Para el registro de la información de las diferentes acciones del CEC se contará con dos tipos de actas: Actas de reuniones del comité y actas sobre la atención de casos.

ACTAS DE REUNIONES DEL COMITÉ: De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto Reglamentario (Artículos 25, Decreto Reglamentario 1965):

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, Medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.

- Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

ACTAS SOBRE LA ATENCIÓN A CASOS DECRETO REGLAMENTARIO: Las actas sobre la atención a casos se registrarán de acuerdo con los parámetros del Artículo 34: Información para el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del Decreto, el Sistema de Información deberá, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos:

- Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
- Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
- Identificación y datos generales de las partes involucradas.
- Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
- Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
- Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia, los miembros del CEC deberán manejar la información que conozcan con total reserva, discreción y confidencialidad, esto con el fin de no someter a un miembro de la comunidad educativa a procesos de estigmatización o de trato indignante, violando sus derechos a la intimidad, del buen nombre, de la presunción de inocencia, entre otros.

Con el fin de facilitar esta obligación, se establece que la información que obtenga cualquier miembro del comité, sobre un eventual caso de acoso o convivencia, no circulará previamente entre los miembros, de esta manera sólo la comisión de atención manejará la información. Ello implica que, para el análisis de cada situación, la comisión de atención, se reunirá las veces que se requiera para cada caso particular, conservando así la custodia de la información y los documentos.

Cuando el CEC se reúna en pleno, la comisión de atención se encargará de proporcionar una información estadística de los casos, en términos de números de casos atendidos de acuerdo con las situaciones y efectividad de los planes pedagógicos diseñados para la atención de las situaciones, garantizando la privacidad de la información de las personas implicadas y de los hechos específicos.

Igualmente se garantiza el manejo de la confidencialidad de la información de personas que proporcionen datos sobre las situaciones atendidas.

ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS POR EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Para la implementación de la Ruta de Atención Integral desde sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento, el CEC de la institución desarrollará sus procedimientos y acciones de la siguiente manera:

- Realización de un diagnóstico y plan de convivencia a través de los cuales Se identificarán las principales problemáticas y factores de riesgo y Protección asociados a la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos. A partir del diagnóstico, se pretenden identificar las principales necesidades de la institución educativa para centralizar las acciones desde los componentes de promoción y prevención.
- Implementación de los protocolos de atención para las situaciones Tipo I, II y III de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.
- Actualización del Manual de Convivencia en lo que estipula la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario.
- Dichos procedimientos contemplarán las acciones específicas que la Ley estipula para cada uno de los componentes de la Ruta de Atención Integral.

CAPITULO 11. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, la institución y las entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el establecimiento educativo, por los alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

11.1 COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN:

Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Capacitar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
2. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
3. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
4. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
6. Desarrollar procesos de formación para la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

7. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

PROMOCIÓN: La Institución Educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 21 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brinda un ambiente que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.2.3.5.4.2.2, literal c Decreto 1075 de 2015) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual, asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- Actividades desarrolladas por Pastoral: Encuentros con Cristo, Ejercicios Espirituales, Talleres de Liderazgo, entre otros.

PREVENCIÓN: El comité de convivencia escolar deberá garantizar acciones preventivas, para intervenir de manera oportuna las amenazas o comportamientos que puedan afectar la sana convivencia al interior de la Institución educativa:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
- El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

Desde el Comité de Convivencia Escolar se desarrollaran estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulneran los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y el marco de las competencias y responsabilidades de la institución y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación sexual y la Formación y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra factores diferentes de la Comunidad Educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean por los daños físicos y psíquicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos:** son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos, uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional o virtual.
 - a. **Agresión física:** es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal:** es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - c. **Agresión gestual:** es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional:** es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus u otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (Bullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o

adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité Escolar de Convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

11.2 PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de estudiantes que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, quienes tendrán que ser remitidas al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

El componente atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar, por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes,

padres de familia o acudientes, por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten a la Convivencia Escolar.

Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudiente de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Buscar las alternativas de solución frente a los hechos representados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los Derechos Humanos.

Se garantiza la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia al ICBF, la comisaría de familia, la personería municipal o distrital, con la policía de infancia y adolescencia, según corresponda.

Parágrafo: los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral serán establecidos por las entidades y las instituciones que pertenecen al sistema. Estos postulados, procesos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se deben actualizar con una periodicidad de dos años, como resultado de evaluaciones que realicen sobre su funcionamiento.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por El Rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda. Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el decreto 1075 de 2015.

GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS: En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención

Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado
- La protección prioritaria hacia los niños, las niñas y los adolescentes
- La prevalencia de los derechos
- La corresponsabilidad
- La exigibilidad de los derechos
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

11.3 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

La ruta de Atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

11.3.1 Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

CÓDIGO	SITUACIÓN DE TIPO I	MEDIDAS FORMATIVAS Y/O CORRECTIVOS
II	Tratar de forma descortés e irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.	➤ Enviar una notificación escrita o citación al padre de familia, acudiente y/o representante legal, para acordar estrategias

I2	La práctica de juegos bruscos o de contacto entre las personas y el uso de elementos u objetos que puedan lastimar, pero no generen daños a la salud de las personas.	de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
I3	Responder de forma agresiva a las instrucciones, observaciones o recomendaciones de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Sólo si la situación se presenta esporádicamente, en caso de que sea una condición reiterativa se convierte en tipo II)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Elaborar trabajos, campañas educativas, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica de la estudiante. ➤ Presentarse al Colegio en un horario extra clase, para que durante ese tiempo cree una reflexión, además realizar trabajo correctivo pedagógico y hacer entrega del mismo a coordinación comportamental. ➤ Mediar dentro del aula de clase toda situación que no afecte la salud física y psicológica, promoviendo la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto.
I4	Irrespetar los miembros de la comunidad educativa mediante agresiones verbales como son: las burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma. (Sólo si la situación se presenta esporádicamente, en caso de que sea una condición reiterativa se convierte en tipo II)	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Reponer el tiempo perdido de una clase con trabajo extra clase en casa para las estudiantes dando cuenta del mismo. ➤ Reflexionar en familia sobre la falta cometida y evidenciándolo con compromiso escrito. ➤ Hacer reflexiones orales y/o escritas y exponerlas a las compañeras aprovechando espacios como orientación de grupo.
I5	Rayar o dañar paredes, carteleras, baños, sillas, tableros, puertas u otros enseres, muebles e inmuebles de la institución con expresiones agresivas hacia otros miembros de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prestar un servicio social acorde con la falta. ➤ Realizar registros de comportamiento que den cuenta del alcance de metas a corto plazo. ➤ Establecer estrategias formativas de común acuerdo con la familia.
I6	Asumir una actitud intolerante gestual, verbal, física en el trabajo en equipo, irrespetando la democracia y obstaculizando la llegada a acuerdos	Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
I7	Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.	
I8	El manejo inadecuado del conducto regular, haciendo de manera irrespetuosa y altanera, las	

	reclamaciones por trabajos, tareas y notas.	
I9	Agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.	

11.3.2 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que cada una de ellas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos e iniciar una reconciliación.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Parágrafo 1: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

11.3.3 Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

CÓDIGO	SITUACIÓN DE TIPO II	MEDIDAS FORMATIVAS Y/O CORRECTIVOS
III	Consumir bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas o cualquier otro tipo de drogas no medicada que cause	➤ Realizar mediación entre las partes afectadas permitiendo el dialogo, la escucha y el

	alteraciones comportamentales en la persona.	
II2	Agredir verbalmente o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona del entorno escolar. Acción que busca con otras palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas, de manera reiterativa (Bullying o matoneo).	<p>establecimiento de acuerdos para crear conciencia frente a los daños ocasionados y así reparar el daño y la relación entre las partes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Enviar una notificación escrita o citación al padre de familia, acudiente y/o representante legal, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial. ➤ Presentarse al Colegio en un horario extra clase, para que durante ese tiempo cree una reflexión, además realizar trabajo correctivo pedagógico y hacer entrega del mismo a coordinación comportamental. ➤ Iniciar terapia de rehabilitación en farmacodependencia en caso de requerirlo, presentando el certificado de asistencia y la evolución en el proceso terapéutico. La familia se comprometerá directamente en éste. ➤ Suspender a la estudiante de la Institución Educativa por un tiempo no superior a cinco días. Durante este tiempo no asistirá a la Institución y al regresar deberá ponerse al día con las instancias. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro de la misma Institución, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una resolución Rectoral.
II3	Presentar un comportamiento agresivo, desafiante y/o violento durante horarios institucionales, actividades extracurriculares y/o las salidas pedagógicas afectando el buen nombre la institución.	
II4	Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa, ocasionando daño al cuerpo o a la salud de la víctima, pero sin generar incapacidad médica alguna. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, halón de pelo, entre otras.	
II5	Agresión relacional o social a cualquier miembro de la comunidad educativa, atentando contra su honra y buen nombre. Es toda acción que busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Entre estos excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.	
II6	Agresión electrónica contra cualquier miembro de la comunidad educativa. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros por medio de las redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto	

	inusuales u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.	➤ Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
II7	Incurrir o fomentar el bullying acoso escolar, contra cualquier miembro de la comunidad educativa, sea dentro o fuera de la institución y/o a través de redes sociales.	
II8	Incitar, apoyar y animar enfrentamientos agresivos u ofensivos leves que pueden aumentar en intensidad usando cualquier forma y /o medios de comunicación en redes sociales u otros medios.	
II9	Faltar a la honradez y el respeto por los bienes ajenos apropiándose de lo que se encuentre en la institución educativa, que no le pertenece.	

11.3.4 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. Se reunirá toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), actuación de la cual se dejará constancia.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las

consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

8. El presidente del comité escolar de convivencia informará a la mesa de atención, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. La mesa realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.
9. La mesa de atención, designada por el comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso.
11. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

SEGUIMIENTO a los implicados: Este será llevado a cabo por la mesa de atención, quien verificará si se han superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizado el periodo se reportará al Comité Escolar de Convivencia el análisis de la normalización.

11.3.5 Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

CÓDIGO	SITUACIÓN DE TIPO III	MEDIDAS FORMATIVAS Y/O CORRECTIVOS
III1	Agredir físicamente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa ocasionando lesiones en capacidad media; incluye puñales, patadas o lesiones personales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Informar de inmediato al padre de familia, acudiente y/o representante legal. ➤ Notificar a las autoridades pertinentes según la gravedad de la situación para la atención y seguimiento del caso.
III2	Portar, guardar, exhibir armas de cualquier tipo u objetos con lo que se puedan atentar contra la integridad física de los demás.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Suspensión entre uno y tres días; durante este tiempo no asistirá a la Institución y al
III3	Portar, comercializar, detonar explosivos o utilizar sustancias químicas que atenten contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la institución, o que alteren el buen funcionamiento de la misma	<ul style="list-style-type: none"> ➤ regresar deberá ponerse al día con las instancias. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral. ➤ Compromiso desde Rectoría o contrato pedagógico; se utiliza

III4	Acosar, provocar, usar o cometer cualquier acto de violencia sexual	<p>cuando el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo consideran que la situación permite una última oportunidad sin deteriorar en la estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.</p> <p>➤ Expulsión del Colegio; el análisis de la situación también puede ocasionar la expulsión de la estudiante de la institución Educativa en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo, el cual la notificará mediante resolución rectoral a la estudiante y a sus padres o acudientes. En caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal de la Institución hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad de la institución para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.</p> <p>➤ Desescolarización; para aquellas estudiantes que cometan situaciones especialmente graves en el transcurso del cuarto período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichas estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas</p>
III5	Portar, traficar, distribuir o vender bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, psicoactivas o cualquier otro tipo de droga no medicada que cause alteraciones en el comportamiento de una persona	
III6	Acosar, amenazar, chantajear, extorsionar o intimidar de hecho o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa directamente, o a través de terceros	
III7	Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo o asonada, pretendiendo conseguir en forma tumultuosa y violenta, cualquier fin.	
III8	Hurtar pertenencias a cualquier miembro de la comunidad educativa o la institución (artículos, equipos de cualquier tipo, dinero, entre otros)	
III9	Retener o secuestrar algún miembro de la comunidad educativa	
III10	Conformar o hacer parte de pandillas o bandas en la institución con fines delictivos o para acosar, provocar, usar o violentar sexualmente cualquier miembro de la Educativa.	
III11	Hurtar, falsificar, destruir o alterar documentos como libros, boletines de desempeño, anecdotarios, certificados de estudio, evaluaciones, hojas de vida, observadores de grupo, entre otros	
III12	Atentar contra la vida o la integridad de otra persona en la Institución.	
III13	Dejar intencionalmente retenidos o encerrados a miembros de la Comunidad Educativa en cualquier lugar de la institución.	
III14	Ocultar la identidad propia dentro de la institución (falsedad de documento público).	
III15	Cualquier acto discriminatorio o de violencia por la Orientación Sexual e	

	Identidad de Género no hegemónicas	<p>desarrolladas diariamente, al final de ésta.</p> <p>➤ Para las estudiantes de undécimo se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría.</p>
III16	El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, como también falsificar las firmas en excusas o notas enviadas a padres de familia.	
III17	Alterar planillas, notas u otros documentos escolares,	
III18	Atentar contra la propiedad ajena: hurto calificado o robo, daño o destrucción voluntaria y premeditada de enseres de la Institución o que pertenezcan a personas que integran la comunidad educativa, así como a materiales didácticos, equipos, mobiliario, planta física y/o los recursos destinados para su servicio.	
III19	Complicidad para encubrir y/o apoyar a alguna de sus compañeras en una situación o acto violatorio del Manual de convivencia. Donde se vean comprometidos los valores humanos, morales, físicos e intelectuales de la comunidad educativa.	

11.3.6 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes de la mesa de atención, en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en la mesa de atención, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, la mesa de atención adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte de la mesa de atención, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1075 de 2015, el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes.

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPITULO 12. CLASIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DISCIPLINARIAS, DEBIDO PROCESO NORMATIVO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN: La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. La estudiante debe conocer claramente la falta que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente.

12.1 CONDICIONES DISCIPLINARIAS: Son considerados todos aquellos comportamientos de una estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia.

Se consideran condiciones disciplinarias:

1. Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades programadas, sin justificación.
2. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del colegio (pasillos, comedor, cafetería, baños).
3. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo después de clase o al terminar la jornada escolar.
4. Faltar con el material requerido para las actividades académicas programadas.
5. Participar en juegos en los que haya apuestas.
6. Portar de manera incorrecta con el uniforme del colegio según lo establecido en el Manual de Convivencia.
7. Prohibido en la Institución Educativa el uso de teléfonos celulares y aparatos electrónicos que entorpezcan el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, académicas e interpersonales. (Aplica también para actividades pedagógicas programadas por la I.E por fuera de ésta.).
8. Perturbar el normal desarrollo de la clase con conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el salón en momentos inadecuados y no autorizados.
9. El uso indebido de dispositivos tecnológicos y electrónicos con la finalidad de sabotear o que interrumpa el proceso normal de las actividades pedagógicas o cualquier clase de aparato que pueda afectar su propia atención y/o la de las compañeras mientras estén en clase o en otros eventos.
10. Obstaculizar la comunicación entre la institución y su acudiente o representante legal, afectando el debido proceso que se le sigue a la estudiante.
11. Promover el desorden e irrespetar el turno en espacios de uso comunitario como la tienda escolar, restaurante, baños, entre otros.
12. Incumplir con el reglamento establecido para el uso de la biblioteca, laboratorios, sala de informática, aulas especializadas, entre otros.
13. Ingerir alimentos, chicles y consumir bebidas dentro de los salones de clase o aulas especializadas, oficinas y otros espacios de la Institución educativa.
14. La inasistencia reiterada e injustificada para no cumplir con las responsabilidades académicas.
15. Retener información enviada por escrito a sus padres y/o acudiente.

16. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra los valores institucionales.
17. Rayar o dañar paredes, carteleras, baños, sillas, tableros, puertas u otros enseres, muebles e inmuebles de la institución.
18. Asumir una actitud irresponsable frente al cuidado y protección del medio ambiente arrojando basuras en cualquier lugar y utilizando el agua y la energía de manera inadecuada.
19. Vender alimentos o cualquier clase de mercancía comercial dentro de la Institución.
20. Salir de la institución en horas diferentes a la establecida sin autorización de la coordinación o instancia encargada.
21. Difundir propagandas o volantes relacionados con todo tipo de espectáculos que atenten contra la filosofía de la institución que induzcan a un comportamiento que afecte su integridad y la de sus compañeras.
22. Presentar comportamientos inadecuados en la ruta del transporte escolar en las salidas pedagógicas: como no hacer caso a las indicaciones del conductor, la auxiliar, pararse del puesto, jugar, tirar basura, comer, gritar, entre otros.
23. Incumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
24. Tener demostraciones afectivas excesivas como: tocarse las partes íntimas, desnudarse, tener relaciones sexuales, dentro del establecimiento o fuera de este, donde pueda ser identificada como miembro de la Institución Educativa
25. Dar información falsa a los diferentes miembros de la comunidad educativa que pueda afectar el clima escolar.
26. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
27. Ausentarse de la Institución, de una clase o de una actividad programada, dentro del horario escolar sin previo permiso.
28. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
29. Realizar compras por las mallas o solicitar servicios a domicilio sin autorización.
30. No asistir a la jornada escolar o a parte de ella sin justificación.
31. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía y valores de la Institución Educativa.
32. Prohibido el uso de piercing, accesorios grandes entre otros que puedan causar daños a la salud en actividades culturales y/o lúdicas deportivas.

DEBIDO PROCESO SEGÚN LAS CONDICIONES DISCIPLINARIAS:

1. Antes de diligenciarse una falta, el profesor o la persona que observa la situación, debe dialogar con la estudiante implicada invitándola a un cambio de actitud.
2. Al diligenciar el formato se debe tener en cuenta la fecha, descripción de la falta cometida, la estrategia formativa asignada para la misma, la firma del estudiante y del profesor. En caso de que el estudiante se niegue a firmar el registro se le solicita al representante de grupo o en su defecto a otro estudiante que haya sido testigo de la situación.

3. La estrategia formativa, será acompañada por el profesor que la asignó. La falta debe registrarse en el observador.
4. Si un estudiante tiene tres faltas en la misma asignatura o en diferentes materias, (con el debido proceso), el profesor correspondiente debe notificar a la familia telefónicamente de la situación y dejar respaldo escrito de acompañamiento.
5. Después de tres reportes por la misma, cada una con su debido proceso, la cuarta se reportará a la Coordinación de Convivencia, para que desde allí se establezca el conducto a seguir.
6. Luego la Coordinador(a) de Convivencia con el (la) Director(a) de Grupo revisa el proceso o la mesa de atención, se asigna la estrategia formativa.
7. Finalmente, el (la) Directora de grupo y/o el docente que reporta la falta citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De éste encuentro con la familia debe quedar un acta de Mesa de Atención que reposará en el folder en Coordinación de Convivencia.
8. La estrategia formativa será acompañada por la persona asignada por la Coordinadora de Convivencia según el caso.
9. Si se considera que la estrategia formativa debe ser contrato disciplinario, la desescolarización, la expulsión de la estudiante y/o la pérdida del cupo, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que de la mano con la Rectoría se tome la decisión correspondiente.
Nota: Ésta condición también aplica si la circunstancia se presentó una sola vez y será aplicada según la gravedad de la condición disciplinaria.
10. En el caso en que la determinación sea la expulsión o pérdida del cupo para el año siguiente, la reunión con la familia será presidida por la Rectora, allí a través de resolución rectoral, se notificará a la familia. De la reunión se levantará como evidencia un acta de notificación.

ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES PARA CONDICIONES DISCIPLINARIAS:

1. Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
4. Reponer el tiempo perdido de una clase luego de la jornada escolar con el acompañamiento del profesor que asigna la estrategia. Esta debe ser notificada a la familia, mínimo con un día de anterioridad.
5. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a las compañeras.
6. Recibir un llamado de atención por la Coordinadora de Convivencia. Se dejará constancia en acta de acompañamiento.

7. Prestar un servicio social acorde con la falta.
8. Presentarse a la I.E en horario extraclase para realizar una lectura y/o consulta en relación con la falta cometida y compartirla con un grupo.
9. Firmar un contrato disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el año lectivo siguiente, se podrá renovar el compromiso de permanencia el compromiso de acuerdo con la decisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
10. Suspender la estudiante de la I.E por un tiempo no superior a cinco días. Durante este tiempo no asistirá a la I.E y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. La sanción no exime de las responsabilidades asignadas para esos días. La suspensión puede hacerse dentro de la misma I.E, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una Resolución Rectoral.
11. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
12. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
13. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.
14. Se sugerirá el asistir a un centro de rehabilitación: para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción, de ser necesario se remitirá para atención por salud. En caso de acceder a este apoyo, la familia se compromete a mantener al tanto a la Institución para brindar el apoyo concerniente al dictamen médico y/o especializado.
15. Cancelación de matrícula: el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión de la estudiante de la I.E en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde a la Rectora con el apoyo del Consejo Directivo el cual la notificará mediante Resolución Rectoral a la estudiante y a sus padres o acudientes a través de la Rectora. **Importante:** En caso de que la estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal de la I.E hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad de la I.E para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.
16. Desescolarización: para aquellas estudiantes que cometan faltas especialmente graves en el transcurso del cuarto período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichas estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
17. La no proclamación como Bachiller: para las estudiantes de undécimo grado que presenten faltas con Contrato Disciplinario, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría General.

Parágrafo 1. La I.E Santa Juana de Lestonnac, no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en los numerales anteriores. Tampoco responde por la pérdida

de celulares o joyas que porten las estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietaria.

CAPÍTULO 13. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

13.1 CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido utilizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en la estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
7. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando el psicólogo(a) de la I.E tenga conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución, al momento de cometer la falta.
8. El proceso de superación de las faltas anteriores.

9. La situación familiar comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

13.2 CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).
4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores(as) o compañeras. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a ella, por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

13.3 CONDUCTO REGULAR

1. Profesor(a).
2. Director de Grupo.
3. Coordinador de Convivencia
4. Vicerrector(a).
5. Rector.
6. Consejo Directivo.

Parágrafo 1. La Personera de las estudiantes es mediadora ante las instancias del conducto regular, a quien la estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen. Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan

sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

Parágrafo 2. En caso de retiro de la estudiante de la I.E, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la Biblioteca General y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil. También le queda prohibido el ingreso a la I.E, sólo podrá hacerlo con permiso de la Coordinación de Convivencia.

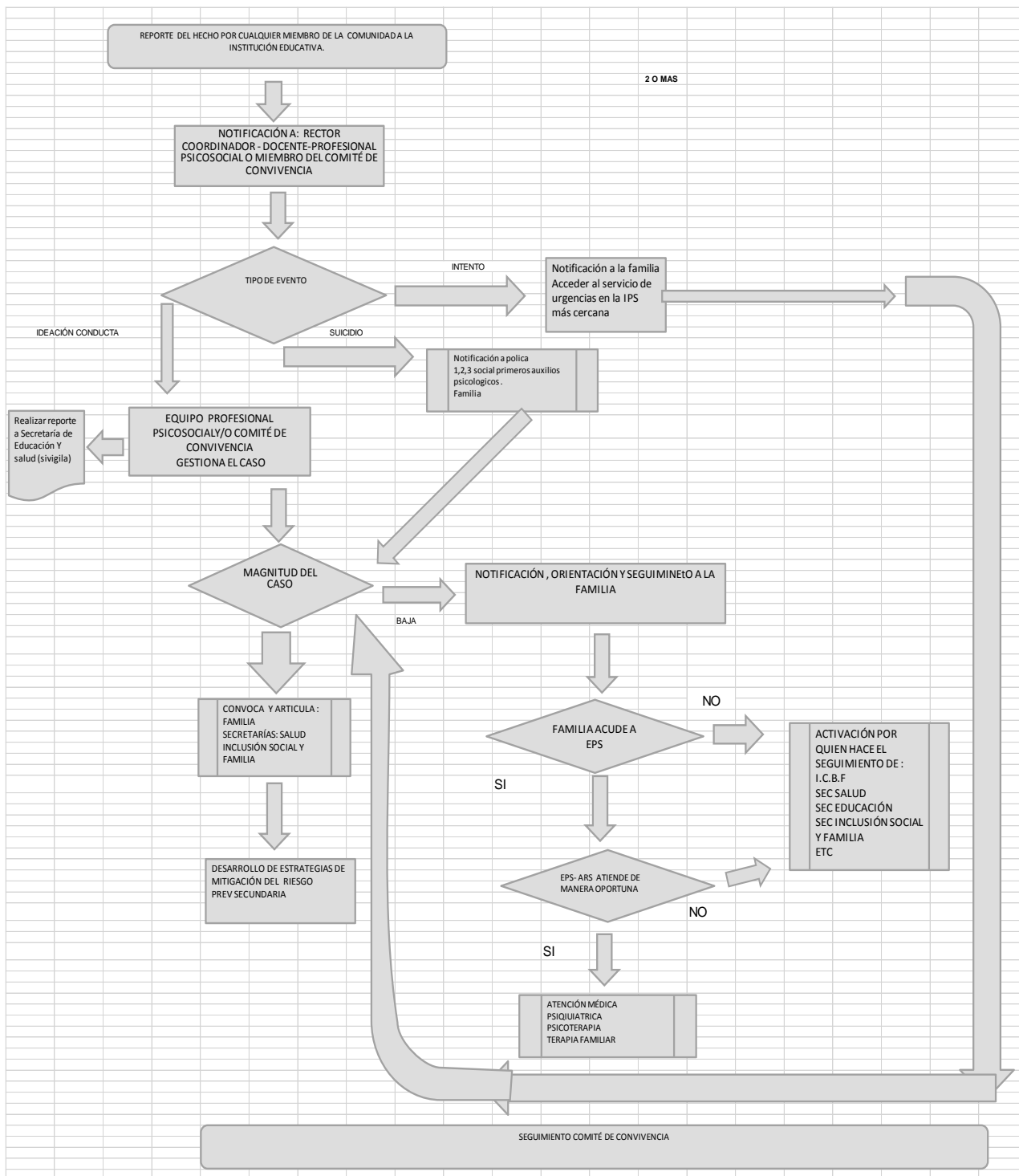
CAPITULO 14. OTROS PROTOCOLOS

14.1 ACCIONES PREVENTIVAS PARA LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (PREVENCIÓN EMBARAZO EN LAS ADOLESCENTES)

Las jóvenes tienen unas prácticas específicas que de igual forma han sido influenciadas por agentes externos. Lo anterior, porque tienden a imitar los comportamientos de los adultos, lo que las lleva a asumir roles ajenos a su edad. Roles como lo son la procreación y conformación de hogar sin planificación, o las relaciones alternas a la conformada y aceptada socialmente como un comportamiento modelado y moldeado por las consecuencias sociales que tiene, tanto positivas y de aceptación para el hombre, como negativas y de resignación (por temor al abandono) para las mujeres.

La Institución educativa busca desarrollar un trabajo enfocado hacia la sensibilización y la concientización de las adolescentes frente a la vivencia responsable de su sexualidad; para lo cual es necesaria el empoderamiento y la transversalización del proyecto de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

14.2 PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE CONDUCTA, IDEACIÓN, INTENTO SUICIDA Y SUICIDIO



El conecedor del caso puede informar la situación a cualquier miembro de la institución educativa y quien reciba la información deberá notificar al rector, o en su defecto al

coordinador, docente, psicólogo o miembro del comité de convivencia quienes inmediatamente deberán iniciar la activación de la ruta.

En caso de ideación y / o conducta suicida al interior o por fuera de la institución, el rector, coordinador o docente y en caso que cuente con profesionales de apoyo psicosocial y con el comité de convivencia, evaluarán la magnitud del caso o los casos bajo los siguientes criterios que se enunciarán a continuación y reportar inmediatamente al sistema de vigilancia epidemiológica SIVIGILA y a la Secretaría de Educación.

- Número de estudiantes que estén presentando las conductas de ideación, intento o suicidio que estén involucrados.
- Tipo de relación, si existe, entre los estudiantes que estén presentando los intentos, o ideaciones en caso de ser más de uno.
- Impacto emocional en algún grupo de estudiantes o la comunidad educativa en general.
- Presencia de conductas de imitación o vulnerabilidad en la comunidad educativa.

En caso de determinarse que haya ideaciones e intentos en varios estudiantes, se convoca y articula la actuación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Inclusión y Familia.

Es importante que se eviten las intervenciones no coordinadas y debe plantearse primero la reunión de representantes de las instituciones para analizar la situación y solo después de ello, diseñar un plan articulado e intervención de manera rápida y oportuna.

La intervención del caso o casos por parte de las entidades involucradas debe contemplar en todos los casos los siguientes aspectos y desde el comité de convivencia escolar se vela por el cumplimiento de estos:

- Orientación- psicosocial a las familias afectadas.
- Remisión a los servicios de psiquiatría, psicología y terapia familiar.
- Promoción de habilidades sociales, habilidades para la vida y competencias ciudadanas.
- Intervención de factores de riesgo asociados a las conductas presentadas.
- Asesoría y asistencia técnica a los directivos y docentes de la institución educativa para el adecuado manejo en las aulas de clase.
- Seguimiento de las intervenciones y de la evolución de las familias, los niños y adolescentes afectados.

14.3 EN CASO DE CONDUCTAS AISLADAS DE IDEACIÓN Y CONDUCTAS DE SIUCIDIO DE BAJA MAGNITUD:

El rector, coordinador o docente, profesionales psicosociales de apoyo o miembros del Comité de Convivencia, contactarán a la familia para informar sobre la situación y remitir a los servicios de salud, según la afiliación al régimen de seguridad social a la que pertenezcan.

Debe realizarse seguimiento a la remisión a los servicios de salud. En caso que la familia no lleve a su hijo a la atención a la EPS correspondiente y la razón de lo anterior sea negligencia, se notificará al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

En caso que la EPS o ARS atienda el caso este debe acceder a servicios de atención médica, psiquiátrica y psicoterapéutica y familiar.

En caso que el niño no sea atendido de manera oportuna en la EPS o ARS, entendiendo por oportuno el acceso a los servicios básicos de medicina, psicología y psiquiatría y atención a la familia en menos de una semana, se realizará activación de las instituciones de apoyo para garantizar los accesos oportunos a los servicios psicosociales y de salud necesarios (Secretarías: Educación, Salud, Inclusión Social y Familia, entre otras).

EN CASO DE INTENTO DE SUICIDIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN:

En caso de intento de suicidio dentro de la institución se debe notificar a la familia y se llama al servicio de ambulancia del 123. Si éste no acude de manera oportuna, se realiza su desplazamiento con el apoyo de la brigada de emergencias de la institución educativa al servicio de urgencias más cercano. Posterior a la atención de urgencias se continúa con la evaluación de riesgo epidemiológico y se sigue la ruta descrita.

EN CASO DE SUICIDIO EN LA INSTITUCIÓN:

Se procede con notificación inmediata a la policía para levantamiento y se informa a la familia. Se procede a llamar al 123 social para que envíe auxilios psicológicos para la población escolar que se haya afectado directamente. Posteriormente se debe evaluar con el comité de convivencia la necesidad de activar las entidades y apoyos descritos.

14.4 PROTOCOLO DE RUTA DE ATENCIÓN EN DROGAS PARA EL ÁMBITO ESCOLAR:

Contar con un protocolo y ruta de atención para el manejo de problemas de SPAS con alumnas, es poner en marcha el abordaje de las situaciones conflictivas que se presentan en la escuela vinculadas con el consumo de drogas y aportar posibles líneas de acción en torno a ellas.

El propósito de este documento es brindar instrucciones para actuar de manera integral considerando que existen diversos factores que inciden en esta problemática y de esta manera indicar orientaciones para poder decidir qué camino seguir.

Es necesario reconocer que el problema de las drogas afecta las relaciones cotidianas de las comunidades e impacta muchas veces en la convivencia escolar.

Es muy importante que todos los docentes sepan que tienen que compartir el análisis de estas situaciones de consumo de drogas de alumnas con los equipos de apoyo y los directivos para orientar la intervención.

La ruta de atención para SPAs en el ámbito escolar será un proceso de ayuda que permitirá abordar el tema de diversos factores, directrices y procedimientos de la I.E como de los servicios disponibles en la escuela y la comunidad; el nivel de habilidad y confianza del coordinador profesor, psicólogo, y/o gestor facilitará.

Este proceso de ayuda debe ser un trabajo de equipo y mancomunado implicando a todas las personas necesarias, incluyendo a los padres-madres de familia y/o acudientes. Siendo imprescindible empezar a partir de un incidente, sospecha o preocupación.

14.5 PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA MANEJO DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOATIVAS:

Estas son algunas de las situaciones frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA) que la Institución Educativa puede verse enfrentada.

1. Niña, adolescente o joven con sospecha, sorprendida y/o intoxicada por consumo (SPA)
2. Niña, adolescente o joven con sospecha y/o de venta de sustancias psicoactivas.

Se debe proceder así:

Ante la sospecha de consumo y/o porte de cualquier tipo de sustancia legal o ilegal o bajo intoxicación por SPA en la Institución Educativa.

Procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa.

El Rector - comité de convivencia y/o coordinador deberá hacer seguimiento frente a algunas de recomendaciones.

Señales de alarma:

- Olor a alcohol, drogas o inhalantes.
- Marcha inestable.
- Agitación.
- Letargo.
- Hiperactividad.
- Debilidad, desmayos, mareos, pérdidas de conocimiento, etc.
- Propensión a accidentes.
- Alto nivel de molestias somáticas, problemas de salud.
- Problemas legales.
- Malestar emocional: depresión, cambios de humor, confusión.
- Problemas de concentración.
- Pérdida de peso brusca.
- Cambios significativos en los amigos.
- Cambio significativo en el aseo personal y en la imagen, deterioro del rendimiento académico y de las relaciones con los demás.
- Ausencias y retrasos.
- Cambio significativo de actitud.
- Objetos relacionados con el consumo de alcohol u otras drogas como:
- Papel de fumar, utensilios de descorche, jeringuillas, etc.

En caso de que se identifiquen estos signos, el Rector - comité de convivencia y/o coordinador deberán invitar a la alumna para establecer dialogo en un lugar cómodo y de privacidad para que pueda en caso de confirmar la sospecha, hacer las orientaciones respectivas; pregunte educadamente, mostrando interés, sin el deseo oculto de confirmar sus sospechas o espiar para descubrir algo. De esta manera, es más probable que obtenga respuesta a las dudas, y, sobre todo, que el alumno confíe en la persona que lo aborde.

- Si la institución cuenta con apoyo psicosocial deberá comentar la situación con anticipación para intervenir con una estrategia en conjunta.
- El profesional de apoyo psicosocial deberá proceder a la atención (según protocolo de abordaje para manejo de consumo de spa):

Al momento de evaluar el problema de consumo en la alumna, hay que considerar diferentes elementos relacionados con el mismo tales como: factores riesgo y de protección, contexto en que vive, relaciones familiares, tipo de drogas y formas de consumo.

Entre los factores de riesgo o protección se pueden mencionar: las características familiares, la adaptación social y escolar, habilidades personales y sociales la relación con los pares, las actividades de recreación y ocio, (baja autoestima, inhibición social, descontrol de impulsos, etc.).

Es necesario tener un análisis previo de las condiciones que rodean el consumo, su vulnerabilidad, edad de inicio del consumo, circunstancias vitales que puedan tener que ver con el consumo, características socio familiares y personales, antecedentes de droga en la familia y de enfermedad mental, dificultades académicas y/o disciplinarias, entre otras.

En síntesis, antes de tomar una decisión y generar un plan intervención de acción, se debe tener en cuenta qué factores influyen en que la probabilidad de consumo sea de mayor o menor gravedad.

- La institución deberá realizar seguimiento a la estudiante frente al proceso brindado por el profesional de apoyo psicosocial.
- En caso de que la institución Educativa no cuente con apoyo psicosocial el Rector - comité de convivencia y/o coordinador deberán comunicarse con la Línea Amiga de Ayuda y Orientación en Salud Mental 4 44 44 48 o Línea 123 amiga y solicitar la atención requerida.
- La institución deberá realizar seguimiento al caso, y velar por la orientación y atención que la línea ofrezca.
- Si la institución cuenta con programas de promoción y prevención de (spa) deberá incluir en esta propuesta al alumno/a, en caso de que no cuente, se hace necesario solicitar a la secretaria de educación o secretaria de salud este tipo de acompañamiento de programas.

Los programas de promoción y prevención deberán:

- Vincular a todos los estudiantes, pero en especial a los que presentan mayor riesgo para el consumo.
- Formar líderes juveniles que pueda ser replicadores de las acciones.
- Trabajar desde la estrategia de pares.
- Brindar asesoramiento al personal.
- Implicar a los padres y a la comunidad en los programas escolares sobre la educación de las drogas.

- Manejar los incidentes de consumo, posesión e intoxicación.
- Entrevistar a los estudiantes.
- Entrevistar a los padres.
- Crear un ambiente escolar de promoción de salud.
- Identificar a los estudiantes que pueden estar experimentando problemas.
- Enviar a los estudiantes a centros adecuados para recibir ayuda.
- Hacer un seguimiento de los estudiantes que han sido enviados para recibir ayuda.

En caso de no contar con ningún programa de promoción y prevención se requiere que la institución lo solicite a la secretaria de educación o secretaria de salud.

Aplicar procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa.

Consumiendo y/o portando cualquier tipo de sustancia legal o ilegal:

El Rector - comité de convivencia y/o coordinador en caso de que encuentre consumiendo y/o portando (SPA) deberá invitar a la alumna a un lugar cómodo y de privacidad para que atender el caso, y conocer la capacidad de aceptación de la estudiante frente a su consumo o porte de cualquier tipo de sustancia ilegal o legal; evite regaños y/o discusiones dado que la alumna se encuentra bajo efectos de spa y se puede tornar agresivo.

Informe de manera inmediata a los padres, madres o acudientes y envíelo a su respectivo hogar.

Tenga en cuenta que la expulsión es considerada como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos.

Intoxicación moderada o severa por consumo de SPA:

Se habla de intoxicaciones agudas por sustancias psicoactivas cuando aparecen síntomas clínicos tras la exposición reciente a sustancias que alteran el sistema nervioso central. La Organización Mundial de la Salud (OMS), mediante la Clasificación Internacional de las Enfermedades, Décima Revisión (CIE-10), considera que la intoxicación “es un estado transitorio consecutivo a la ingestión o asimilación de sustancias psicótropas o de alcohol que produce alteraciones del nivel de conciencia, de la cognición, de la percepción, del estado afectivo, del comportamiento o de otras funciones y respuestas fisiológicas o psicológicas”

Los cambios más frecuentes implican alteraciones de la percepción, de la vigilancia, la atención, el pensamiento, la capacidad de juicio y el comportamiento psicomotor e Interpersonal.

En caso que se prese te este tipo de intoxicación moderada, severa o aguda por consumo de drogas, el Rector-comité de convivencia y/o coordinador deberá llevarlo deberá llevarlo al centro de salud más cercano para que se le brinde la atención.

Tenga en cuenta:

- Ayúdale a relajarse; no se asuste, habla con un tono de voz normal y no deje que note su preocupación o miedo.
- Explícale que la sensación que está experimentando se pasará.
- Invítale a sentarse en un espacio tranquilo mientras define o llega el transporte para su traslado al centro de salud.
- Si comienza a respirar agitadamente, cálmale y ayúdale a hacerlo de manera sosegada y lenta.
- Quédese con él todo el tiempo mientras hacen el traslado a urgencias,
- Se deberá avisar a la familia o acudiente y la institución deberá hacer seguimiento del caso.

Rector - comité de convivencia y/o coordinador, después que habérsele brindado la atención médica y la alumna regrese a la Institución educativa deberá brindarle apoyo y orientación

Procedimiento educativo

Aplicar procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa.

Los programas de promoción y prevención deberán:

- Vincular a todos los estudiantes pero en especial a los que presentan mayor riesgo para el consumo.
- Formar líderes juveniles que pueda ser replicadores de las acciones es Trabajar desde la estrategia de pares.
- Brindar asesoramiento al personal.
- Implicar a los padres y a la comunidad en los programas escolares sobre la educación de las drogas.
- Manejar los incidentes de consumo, posesión e intoxicación.
- Entrevistar a los estudiantes.
- Entrevistar a los padres.
- Crear un ambiente escolar de promoción de salud.
- Identificar a los estudiantes que pueden estar experimentando problemas.
- Enviar a los estudiantes a centros adecuados para recibir ayuda.
- Hacer un seguimiento de los estudiantes que han sido enviados para recibir ayuda.
- Ante la sospecha o venta de drogas legales o ilegales en la Institución Educativa

Sospecha

Aplicar procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa.

El Rector-comité de convivencia y/o coordinador deberá tener en cuenta alguna de las siguientes recomendaciones en tanto la alumna puede además de ser sospechoso de venderlas, consumir SPA.

- Falta de motivación en la escuela.
- Cambia de amistades de manera drástica, pasa demasiado tiempo con otros a amigos y el grupo de amigos de confianza no parece por ningún lado.
- Los cambios en la personalidad estar irritable o agresivo casi todo el tiempo. Si esta nueva personalidad se está volviendo la norma, puede indicar que está envuelto en una nueva escena social que rodea a las drogas.
- Revisar sus conductas de privacidad que pueden estar más aislado.
- Indagar por la relación con la familia su comportamiento lo llevara a pasar más tiempo fuera de ella y se rehusará a participar en las actividades familiares.
- Revisar si ha adquirido nuevos artículos electrónicos nuevos o prendas de vestir de manera repentina, existe una alta probabilidad de que se haya involucrado en la venta.
- Presta atención al aumento de la actividad telefónica, ya sea en el teléfono del hogar o en su celular.

Los programas de promoción y prevención deberán:

- Vincular a todos los estudiantes pero en especial a los que presentan mayor riesgo para el consumo.
- Formar líderes juveniles que pueda ser replicadores de las acciones.
- Trabajar desde la estrategia de pares.
- Brindar asesoramiento al personal.
- Implicar a los padres y a la comunidad en los programas escolares sobre la educación de las drogas.
- Manejar los incidentes de consumo, posesión e intoxicación.
- Entrevistar a los estudiantes.
- Entrevistar a los padres.
- Crear un ambiente escolar de promoción de salud.
- Identificar a los estudiantes que pueden estar experimentando problemas.
- Identificar a los estudiantes que pueden estar experimentando problemas.
- Enviar a los estudiantes a centros adecuados para recibir ayuda.
- Hacer un seguimiento de los estudiantes que han sido enviados para recibir ayuda.

En caso de no contar con ningún programa de promoción y prevención se requiere la institución lo solicite a la secretaria de educación o secretaria de salud.

Venta de drogas legales o ilegales

- El Rector-comité de convivencia y/o coordinador deberá proceder según su reglamento institucional, tendrá en custodia al menor y deberá informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes para notificar el caso.
- Se deben abrir los procedimientos administrativos del caso e informar a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia).

Procedimiento educativo

- Se hará seguimiento al caso de la alumna y la institución deberá ofrecerle ayuda necesaria dado que muy probablemente además de ser expendedor pueda que también sea consumidor de SPA.
- Si se cuenta con apoyo psicosocial deberá ser remitido al profesional, y este procederá según (protocolo de abordaje para manejo de consumo de SPA).
- En caso el profesional de apoyo psicosocial después del manejo considere necesario tipo de intervención u especialidad deberá remitir a la estudiante a la entidad de salud competente, según su afiliación régimen subsidiado y/o régimen contributivo.
- Si la alumna está afiliada al SGSSS deberá orientar al padre-madre y/o acudiente para solicitar cita médica general y recibir toda la atención frente al problema de SPA.
- En caso de que la EPS no brinde la atención, se deberá orientar a la familia para que acuda a realizar una acción de tutela.

Aplicar procedimiento según comité de convivencia escolar y educativa.

14.6 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

INTRODUCCIÓN

Los protocolos para la atención pedagógica a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) derivadas de discapacidad o talento excepcional, son una guía que intentan explicar de manera organizada y precisa las rutas que deben seguir docentes y acudientes en lo que se refiere a la atención especializada y al acompañamiento pedagógico de dicha población.

Los protocolos que se encuentran a continuación intentan comunicar a los docentes y otros actores de la comunidad educativa a qué se refiere el concepto de discapacidad y de talento excepcional y además se definen cada una de las discapacidades y las capacidades o talentos excepcionales que aparecen en la lista de categorías del Sistema Integrado de Matricula (SIMAT).

Seguidamente, en cada uno de los protocolos se brindan unas orientaciones generales para la atención educativa a la población objeto, los cuales les permitirán a los docentes y familias o acudientes planificar apoyos específicos para los niños, niñas y jóvenes de acuerdo a sus capacidades, enmarcados en la flexibilización curricular y de esta manera dar respuesta a la educación inclusiva. Por último, en las orientaciones se intentan establecer compromisos concretos para la familia o acudientes y para el profesorado, con el fin de ofertar un servicio educativo de calidad, equidad y pertinencia a la población con NEE.

14.7 NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

“Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

DISCAPACIDAD

La organización mundial de la salud (OMS, 2001), define la discapacidad como toda restricción o ausencia (debido a una deficiencia) de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para cualquier ser humano.

De otra parte, el sistema educativo colombiano, en el decreto 366 de 2009 se refiere al estudiante con discapacidad, como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual representa una clara desventaja frente a los demás, debido a la barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas, lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno.

14.8 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

DISCAPACIDAD INTELLECTUAL

“En esta categoría se encuentran aquellas personas que en forma permanente presentan alteraciones en las funciones intelectuales y cognitivas. Se refiere a quienes podrían presentar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, diferentes grados de dificultad en la adquisición y aplicación de los elementos del aprendizaje para la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar, comunitarias, y sociales entre otras; así como dificultades para interactuar con otras personas de una manera apropiada dentro de su entorno social” (MEN, 2015).

Entre éstos, se pueden encontrar:

- Síndrome de Down.
- Otros síndromes con compromiso intelectual.
- Trastorno cognitivo.

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE

“Se refiere a estudiantes que presentan dificultades significativas en la adquisición y uso de las habilidades de comprensión oral, habla, lectura, escritura, razonamiento o matemáticas. Sus rendimientos pedagógicos en una o más áreas escolares se encuentran claramente por debajo de sus posibilidades intelectuales” (Navas, L. & Castejón, J. 2011. P. 48).

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O DIFICULTADES EN EL APRENDIZAJE

- Garantizar la comprensión de las instrucciones por parte del estudiante e independencia en su seguimiento, para esto es importante que éstas sean claras y con un lenguaje adecuado, simplifíquelas y divídalas por pequeños pasos; las actividades que se presenten deben ir con su respectivo ejemplo (apareamientos, sopas de letras, construcción de historia). No olvide verificar que el estudiante recibió, procesó y comprendió correctamente la información.
- Explicar las tareas a realizar, verificando con los estudiantes que las instrucciones haya sido comprendidas; pregúnteles qué deben hacer y cómo lo deben hacer.
- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérelas parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Organizar las tareas por nivel de dificultad, proporcione diversas oportunidades para practicar el tema visto y realizar actividades con el mismo fin.
- Ofrecer la información por diferencias vías de recepción, es decir, añada información visual, auditiva, kinestésica a las experiencias de aprendizaje.
- Proporcionar claves visuales y dedique un tiempo para mostrarlas (objetos, láminas, símbolos, historias, secuencias de acciones).
- Presentar imágenes lo más reales posible y de diferente tipo, ya que esto contribuye a la generalización del aprendizaje y transferencia que el estudiante haga de sus conocimientos a los diferentes contextos de desempeño.
- Hacer uso de materiales concretos, la manipulación de objetos favorece la adquisición de aprendizajes y aumenta la motivación en los estudiantes.
- Mantener una estructura clara de trabajo, desarrolle rutinas; esto le dará seguridad al estudiante y facilitará su disposición para las actividades.
- Presentar un esquema y/o agenda al principio de la clase y ubicarla en un lugar donde LA estudiante pueda acceder a ella.
- Diseñar actividades de apoyo con el grupo (trabajo en equipo, en parejas, asignar tutor en el aula).
- Adaptar los textos de clase retomando los aspectos principales para generar la situación de aprendizaje.

- Enseñar a los estudiantes del grupo o clase a trabajar y a interactuar directamente y de manera respetuosa con el estudiante con discapacidad.
- Estimular el interés de los compañeros en servirle de modelo en las actividades que le cuesta comprender o realizar.
- Brindar más tiempo para realizar el trabajo asignado en clase, en caso de que sea necesario.
- Si una de las actividades incluye el dictado y algunos de sus estudiantes presenta dificultades para escribir (adquisición del código escrito, velocidad, baja audición, etc.); saque una copia de lo que se va a dictar y permítale a él o ellos transcribir de la fotocopia una parte, y pegar en el cuaderno otra parte del texto. Lo mismo se puede hacer cuando sea transcripción del tablero y el estudiante presenta baja visión o una velocidad más lenta para escribir.
- Ubicar al estudiante cerca a compañeros que puedan apoyarlo en su proceso y colaborarle cuando sea necesario.
- Preparar las evaluaciones previamente con todas las adecuaciones necesarias para evaluar el proceso. Permítale utilizar recursos adicionales en el momento de la evaluación.
- Cuando se propongan actividades para evaluar un tema, es suficiente con dos o tres puntos de un mismo tema; con esta cantidad es posible evaluar la comprensión del estudiante y así se evita saturarlo con información que pueden agotarlo e interferir de manera negativa en la realización de las actividades posteriores.
- Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para mantener en contacto con los padres de familia o acudientes sobre el proceso escolar del estudiante (felicitando su buen comportamiento, su buen desempeño durante las clases o informando sobre sus dificultades, atrasos en las clases, incumplimiento de compromisos, etc.); de esta manera, la familia tendrá conocimiento sobre el proceso de su hijo y tendrá la opción de intervenir sobre las dificultades cuando sea necesario. Se recomienda que en las notas haya un espacio para la firma del docente que la hace, y otro para la firma del acudiente para verificar que fue leída.
- La comunicación entre los docentes también es muy importante, porque con esto se pueden compartir estrategias que han sido útiles con algunos estudiantes en otras materias y usted aún no las ha implementado con ellos en sus clases.
- Recuerde que la evaluación debe tenerse en cuenta como un proceso y fuente de información, y no como un producto final; por tal motivo, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota definitiva del período.

14.9 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

“Se refiere a aquellas personas que presentan dificultades de diferentes grados para caminar o desplazarse, cambiar o mantener posiciones del cuerpo, llevar, manipular o transportar objetos y realizar actividades de cuidado personal o del hogar en el desarrollo de sus actividades cotidianas, entre otras.

Para aumentar su grado de independencia pueden requerir de la ayuda de otras personas, prótesis, prótesis o ayudas técnicas como sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otras” (MEN, 2015)

Algunos subtipos de este tipo de discapacidad son:

- Parálisis cerebral sin compromiso cognitivo.
- Parálisis: Cuadriplejía (cuatro miembros)
- Hemiplejía (medio lado derecho o izquierdo)
- Monoplejía (un solo miembro).
- Paraplejía (dos miembros superiores o inferiores)
- Distrofia muscular.
- Ontogénesis imperfecta (niños con huesos de cristal)
- Lesión neuromuscular
- Espina bífida
- Otras relacionadas

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON LIMITACIÓN FÍSICA (MOVILIDAD)

- Establecer ritmos de trabajo apropiados a las posibilidades de cada estudiante.
- Utilizar diferentes estrategias metodológicas en procesos de enseñanza y de evaluación.
- Es importante revisar las barreras arquitectónicas, accesos a la institución, ubicación de las aulas y servicios.
- A nivel de mobiliario y distribución en las aulas de los mismos considerar la amplitud de los pasillos, el espacio de las puertas, la altura de sillas, escritorios y demás estantes.
- Una vez que la institución educativa ha suprimido o disminuido las barreras arquitectónicas y el estudiante puede movilizarse por sí mismo, independientemente de la ayuda técnica que necesite en sus desplazamientos, se deben analizar los obstáculos que puede tener para permanecer en el aula. De aquí surgirá la necesidad de adaptar mobiliario escolar adecuado (si es necesario) para cada estudiante, ya que no sirven modelos estándar. Hay que valorar las

- necesidades de cada estudiante.
- La primera necesidad en el aula del estudiante que se le dificulte el desplazamiento autónomo, es realizar el traslado de la silla de ruedas a una silla escolar adaptada. No es aconsejable que permanezca en el aula en la misma silla de ruedas porque la postura en ella no suele permitir una buena interacción con el maestro, compañeros y material escolar. Las distintas adaptaciones de sillas y mesas, así como la necesidad de aditamentos deben ser valoradas y orientadas por el fisioterapeuta y terapeuta ocupacional como apoyo a la atención educativa.
 - Resueltas las necesidades de accesibilidad y posicionamiento del estudiante en el aula, el siguiente paso es determinar las posibilidades funcionales en el “uso de las manos”. De acuerdo al tipo de discapacidad o de lesión, la actividad voluntaria manipulativa es diferente. De aquí surge la necesidad de adaptar los diferentes tipos de material didáctico para los estudiantes que no utilizan sus miembros superiores, los que presentan incoordinación o torpeza y los que pueden coger los objetos pero con una pinza atípica.
 - Es necesario saber si el cuadro clínico es estático o degenerativo y si existen trastornos asociados al déficit motor, especialmente sensoriales.
 - Si el estudiante asume o no la posición sedente, hay que proporcionarle las ayudas o aditamentos adecuados; al lograr una posición confortable y funcional el estudiante se dedica más al proceso de aprendizaje.
 - Conocer la funcionalidad de los miembros superiores del estudiante e informarse del modo de compensarlo con las adaptaciones necesarias.
 - Si el estudiante no usa las manos en absoluto, habrá que decidirse por medios o aditamentos alternativos.
 - Es importante proveer experiencias organizadas de enriquecimiento sensorial, donde el maestro se concentre en la creación de actividades que propicien, mejoren o faciliten la interacción con su entorno, garantizando la participación, exploración e interpretación de dicha interacción.
 - En lo que se refiere a la motricidad gruesa se deben mejorar aspectos tales como postura, equilibrio, coordinación, desplazamiento y conceptos básicos (tales como la ubicación en el espacio) posibilitando al estudiante un mejor dominio y apropiación de su entorno. En lo relativo al esquema corporal, es fundamental que el estudiante conozca su propio cuerpo, con sus posibilidades y limitaciones, y desarrolle al máximo su capacidad de movimiento.
 - En relación con la motricidad fina es importante proponer actividades que favorezcan la funcionalidad no sólo a nivel de la escritura sino de la autonomía e independencia, lo cual puede desarrollarse a partir de ejercicios manipulativos o cuando se considere necesario mediante la adaptación de los elementos escolares.
 - Teniendo en cuenta el ritmo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, es necesario establecer una comunicación efectiva con todos los actores educativos involucrados en el proceso; es preciso plantear también objetivos relacionados no sólo con lo académico sino con lo personal y social.

14.10 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

DISCAPACIDAD SENSORIAL VISUAL

“Se refiere a aquellas personas que presentan de forma permanente alteraciones para percibir la luz, forma, tamaño o color. Existen personas ciegas y con baja visión quienes pueden presentar dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos, entre otros. Para aumentar el nivel de independencia y autonomía, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de espacios accesibles, señales sonoras, apoyos tecnológicos, entre otros” (MEN, 2015).

- Las personas ciegas son aquellas que tienen pérdida de la visión en uno o ambos ojos.
- Las personas con baja visión son aquellas con dificultad parcial de la vista que no puede ser corregida adecuadamente con ayudas ópticas o cirugía. contiene dos parámetros de definición visual: la agudeza y el campo visual (La agudeza visual es la capacidad de distinguir las formas de los objetos a cierta distancia. El campo visual es el ángulo que el ojo ve).

DISCAPACIDAD SENSORIAL AUDITIVA

“Se refiere a aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en las funciones auditivas como localización, tono, volumen y calidad de los sonidos. Quienes tienen esta condición pueden presentar diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales, en el desarrollo de sus actividades cotidianas, incluidas las escolares. En esta categoría se pueden encontrar personas sordas sin posibilidad de recibir algún sonido aun cuando éstos se amplifiquen o personas con sordera total en un solo oído. Para aumentar el nivel de independencia, los estudiantes con estas condiciones pueden requerir de la ayuda de intérpretes, audífonos, implantes, entre otros” (MEN, 2015).

- Los usuarios de lengua de señas, tienen sordera profunda o tienen hipoacusia y pueden usar señas naturales o lengua de señas colombiana.
- Los usuarios de castellano oral, tienen baja audición o hipoacusia, pueden requerir audífonos o sistemas de frecuencia modulada.
- Las personas con hipoacusia tienen dificultad total o parcial para escuchar sonidos en uno o ambos oídos.

SORDOCEGUERA

“Se refiere a aquellas personas que presentan en forma permanente alteraciones en ambos canales sensoriales (auditivos y visuales), genera dificultades en la comunicación y necesidades para percibir el entorno. Pueden ser sordo - ciegos totales o conservar algunos restos auditivos o visuales. Generalmente requieren de apoyos táctiles para comunicarse” (MEN, 2015).

DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

“Son los problemas que dificultan la comunicación en forma oral, la expresión correcta de las palabras y las frases, así como las dificultades que se presentan a la hora de utilizar las reglas gramaticales, en reconocer los sonidos y en comprender el significado de oraciones y frases” (MEN Guatemala. 2006. P. 28).

También se les llama problemas de comunicación oral a las dificultades que presentan los estudiantes al comunicarse con otras personas en forma oral, así como cualquier alteración de la voz y la palabra, que, por su importancia, requiere de rehabilitación.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

SENSORIAL VISUAL

- Ofrecer instrucciones verbales, de manera pausada y garantice que el estudiante esté prestando atención a la información brindada, verifique además la comprensión de lo dicho.
- Ubicar al estudiante cerca al profesor para que pueda escuchar con claridad las instrucciones, la información brindada y las actividades a realizar.
- Acompañar la información dada con ejemplos de la vida diaria, procure que éstos sean cercanos al contexto de los estudiantes, lo cual le permitirá integrar y relacionar la información nueva.
- Promover el trabajo cooperativo y colaborativo entre los estudiantes, permita la ayuda en la realización de actividades.
- Según la edad de dificultad visual y la edad de aparición se observarán limitaciones en el movimiento, debido a que el desarrollo motor sigue las fases normales pero puede variar el ritmo por la estimulación o la falta de experiencias.
- Potenciar el conocimiento del esquema corporal, el equilibrio y la coordinación, con esto favorecerá además la marcha, lo que a su vez repercute en su independencia y autonomía.
- Facilitar las sensaciones táctiles y fortalezca los otros sentidos, recuerde que éstos nos ayudan a integrar la información que recibimos y mejora la comprensión de la misma.
- Fortalecer las habilidades compensatorias o académicas funcionales, las cuales incluyen experiencias de aprendizaje tales como conceptos de desarrollo y conciencia sobre espacios, habilidades de organización, uso del sistema Braille o de dispositivos para baja visión para lectura y escritura (macro tipo, relieve) uso de sistemas de comunicación alternativos tales como lenguaje de signos o el uso de calendarios o agendas con materiales concretos.
- Orientar en la enseñanza de comunicación no verbal como sonreír, ceñir el rostro, asentar, negar, entre otras.

SENSORIAL AUDITIVA

- Si el estudiante es usuario de lengua de señas colombiana se debe garantizar el modelo o interprete según la necesidad.
- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- Explicar el vocabulario que se va a trabajar en las lecturas o trabajos de clase, cerciórese que el estudiante las comprendió correctamente antes de pasar a responder preguntas o realizar actividades. Igualmente asegure la comprensión de los enunciados de los problemas antes de pasar a resolverlos.
- Trabajar la comprensión de determinadas lecturas para ayudar a obtener una información precisa de las ideas explícitas e implícitas del texto.
- Facilitar resúmenes y esquemas que ayuden al estudio y comprensión de los contenidos principales.
- Utilizar el código de comunicación oral y visual.
- Ayudar a realizar definiciones precisas de los conceptos.
- Reforzar la comprensión lectora y la expresión escrita.
- A nivel de expresión oral, necesitará un mayor número de repeticiones para ajustar su pronunciación al modelo correcto que se le ofrece.
- No obstaculice el labio-lectura.
- Evitar ruidos de fondo y la luz directa en la cara.
- Es necesario que el estudiante lleve puestos los audífonos, en caso de que los maneje.
- Antes de empezar la explicación es necesario asegurar la atención del estudiante.
- Apoyar el contenido de la expresión en referencias visuales y gestuales, utilice el tablero y los medios audiovisuales.
- Apoyar la enseñanza en material visual y estrategias de acción y manipulación.
- Controlar el ritmo de los debates, para que el estudiante no se sienta perdido y pueda participar.
- Hablar de frente, intentando que no haya ruido de ambiente y de forma clara adapte el lenguaje a su nivel de comprensión.

SORDO CEGUERA

- Es importante conocer la oferta educativa para la adecuada y pertinente atención a la población objeto.
- Garantizar el apoyo permanente uno a uno.

DISCAPACIDAD SENSORIAL DE VOZ Y HABLA

- Realizar actividades que estimulen el lenguaje expresivo de manera espontánea.
- Generar situaciones de aprendizaje que proporcionen un clima de confianza al estudiante.
- Realizar actividades relacionadas con la mímica, representaciones, imágenes, dramatizaciones para fortalecer el lenguaje expresivo.

- Realizar procesos de evaluación activando diferentes canales de expresión y aprendizaje.
- Articular adecuadamente las palabras a los niños, hablándoles de frente y pedirles que las repitan.
- El estudiante alterno a la escuela debe recibir rehabilitación funcional e integral con fonoaudiología y terapia ocupacional si es necesario.
- Trabajar muy de cerca con los padres de familia o acudientes para garantizar procesos efectivos en la formación del estudiante.
- Solicitar informes permanentes al terapeuta del niño para consultar maneras efectivas de comunicación.
- En caso de presentar alto compromiso en la comunicación se debe utilizar sistemas de comunicación aumentativo/alternativo.
- Comprender mejor las dificultades de los estudiantes y las necesidades educativas que se generan a partir de esas dificultades.
- Asumir que las dificultades que presentan los estudiantes, no son única y exclusivas de él, sino que por el contrario, tienen un carácter interactivo con el contexto escolar y familiar que favorecen su evolución o las agravan.
- Necesidad de crear en el aula, un clima de tolerancia y aceptación de las diferencias que facilite la integración con sus iguales, propiciando el respeto, la colaboración y ayuda entre todos los estudiantes.
- Ofrecer una respuesta educativa ajustada y de calidad: realizando un cambio de actitudes, incorporando nuevas estrategias en la metodología del aula que favorezcan el desarrollo y la inclusión de los estudiantes en su entorno escolar.
- Necesidad de plantear en el aula, múltiples situaciones comunicativas, ricas y variadas que favorezcan la comunicación interpersonal, permitan ofrecer modelos comunicativos en situaciones naturales, estando atentos a las señales comunicativas (puede que anómalas o poco claras) que emiten estos estudiantes, reforzando y valorando sus intentos de comunicar.
- Estimular en el aula, el habla y el lenguaje oral en todas sus vertientes, planificando actividades de comprensión y expresión oral, como medio de favorecer su desarrollo y el aprendizaje.
- Orientar a los padres de familia o acudientes sobre como favorecer la comunicación en el núcleo.
- Utilizar horarios, escribir la agenda de la clase en el tablero con pictogramas según las características de los estudiantes.

14.11 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA

DISCAPACIDAD SISTÉMICA

“Se refiere a las condiciones de salud que ocasionan limitaciones en la actividad y restricciones en la participación, debido a enfermedades relacionadas con los sistemas cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, del sistema digestivo, metabólico, endocrino, de la piel, enfermedades terminales, entre otras” (MEN, 2015).

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD SISTÉMICA.

- Garantizar que los aditamentos o apoyos físicos necesarios estén dispuestos para el estudiante de acuerdo a sus necesidades.
- Conocer la historia clínica del estudiante, las recomendaciones médicas, los medicamentos que son suministrados y los números de contacto en caso de urgencia.
- Si el estudiante toma algún medicamento asegurarse que se lo tome a la hora y cantidad indicada, es importante revisar constantemente la historia clínica y hacer seguimiento de alguna contra indicación como por ejemplo la realización de algún tipo de actividad física. (Ver protocolo de activación de rutas, específicamente el ítem correspondiente a la medicación).
- Realizar seguimiento a la alimentación de los estudiantes, sobre todo en los descansos y restaurante, para que no sea el que siempre repite o al que le dan alimentación no saludable. Se recomiendan alertar a los padres de familia o acudientes para controlar el sobrepeso de los estudiantes, recomendándoles evitar las papitas, enlatados, comidas grasosas, bebidas oscuras y consumir más frutas, proteínas y verduras.
- Realizar seguimiento de signos de alarma en los estudiantes como sudoración excesiva sin actividad física, palpitaciones rápidas o dolor en el pecho, sangrados por la nariz o encías, puntos rojos en la piel o morados sin caídas o golpes. Diarrea de más de 5 episodios al día por 3 días, vómito. Talla inferior a los compañeros, somnolencia constante, piel pálida, color de los ojos amarillos o labios secos.
- Prevenir infecciones con el lavado de manos y aseo personal, igualmente estar pendiente si hay estudiantes con gripa o bronquitis, para que vayan con tapabocas. Si hay alguno con varicela o tuvo varicela reciente que no tenga ningún contacto con los compañeros.
- En estudiantes con asma, se recomienda actividad física reducida y realizar seguimiento de los medicamentos que requiera.
- Evitar que los estudiantes con diagnóstico de hemofilia trabajen con objetos corto punzantes.
- Es importante recordar que la educación no sólo tiene fines educativos sino que el desarrollo humano y la salud priman como derecho fundamental; por tanto, en casos críticos de salud se recomienda dar tiempo a la recuperación del estudiante y concertar los tiempos para la evaluación correspondiente.

14.11 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD MENTAL PSICOSOCIAL

DEFINICIÓN

“Se refiere a aquellas personas que presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades que implican organizar rutinas, manejar el estrés y las emociones; interactuar y relacionarse con otras personas; al igual que en actividades, de educación, trabajo, comunitarias, sociales y cívicas. Se incluyen personas con desórdenes mentales expresados en comportamientos o expresiones emocionales inadecuadas, como la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de ansiedad manifestados a través de trastorno obsesivo compulsivo, mutismo selectivo, psicosis, entre otras, quienes requieren de tratamiento psiquiátrico para poder ser incluidos al sistema educativo, ya que pierden el contacto con la realidad” (MEN, 2015).

Teniendo en cuenta que, en las instituciones educativas de Medellín, existe una mayor prevalencia de estudiantes reportados con trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH), se realizará énfasis en las orientaciones para esta población; no obstante, varias de estas estrategias pueden ser aplicadas para la atención de estudiantes con trastornos descritos en el párrafo inicial del presente enunciado.

Según el DSM V, el TDAH es un patrón persistente de inatención o hiperactividad-impulsividad que interfiere con el funcionamiento o el desarrollo, que se caracteriza por inatención, hiperactividad e impulsividad. Es importante conocer la especificidad del diagnóstico, el cual puede ser: predominante con inatención, predominante con hiperactividad e impulsividad o combinado. Las características de cada subtipo pueden variar según el estudiante.

ORIENTACIONES GENERALES PARA FAVORECER LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES CON TDAH.

ATENCIÓN

- Hacer señales en distintas formas: apague las luces, encienda una linterna, toque algún timbre, varíe el tono de voz.
- Realizar pausas activas como realizar estiramiento, tomar agua, contar un chiste, cantar una canción, son actividades que pueden relajarlos y garantizar otros minutos de permanencia en la tarea.
- Hacer uso del cuaderno de comunicaciones para recordar las actividades y compromisos pendientes que tiene el estudiante. Además, úselo para valorar su desempeño o para hacer recomendaciones de mejora.
- Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- Ubicar a los estudiantes que presentan alguna dificultad de tipo atencional en los puestos de adelante y cerca a compañeros que puedan apoyarlos en su proceso y colaborarles cuando sea necesario.
- Informar a los estudiantes el tiempo asignado para cada actividad y vaya recordando parcialmente cuánto tiempo les queda para hacer la tarea.

- Monitorear la realización de las tareas por parte de los estudiantes, verificando que sí las estén realizando y lo estén haciendo correctamente. Pregúnteles cómo van, si tienen dudas, sugiérales parcialmente que le cuenten lo que han adelantado, etc.
- Al principio del día o de cada clase cuando es por profesorado; escribir en el tablero la agenda del día de forma detallada (materia, tema, actividad, tiempo de duración de cada actividad, etc.). Para los primeros grados de escolaridad, se recomienda acompañar el texto con imágenes o dibujos alusivos a la actividad. Así mismo, se sugiere mantener en el aula de clase un reloj, pues esto contribuye a que los estudiantes tengan mejor noción del tiempo para cada actividad.
- Transmitir entusiasmo y alegría con respecto a la tarea o actividad que se realice.
- Crear ambiente de misterio: objetos que inquieten a los niños y les haga adivinar, predecir e inferir.

PERCEPCIÓN

- Dar instrucciones segmentadas, con un tono de voz intermedio y con una pronunciación adecuada.
- Realizar actividades de discriminación de imágenes simples y complejas, buscando las diferencias o un objeto entre muchas imágenes.
- Disminuir demasiados estímulos en el aula, tales como carteleras, dibujos, globos, etc.
- Asociar letras con imágenes representativas para disminuir las sustituciones e inversiones, por ejemplo, la clásica relación el 2 con un pato, la “e” un viejito agachado, etc.
- Utilizar un tipo de letra legible, es recomendable utilizar el tipo de fuente Century Gothic sobre todo para los estudiantes de los primeros grados de escolaridad, puesto que muchas veces las variaciones que tienen algunas grafías con otros tipos de letra pueden confundir e interferir negativamente en el proceso de lecto – escritura de los estudiantes.

MEMORIA

- Dar instrucciones simples y presentar el nuevo material en pequeñas cantidades.
- Utilizar información visual como diagramas, mapas conceptuales, objetos, colores, entre otros, así como hacer uso de marcadores de colores o tizas para resaltar las palabras claves.
- Utilizar contacto visual directo frecuentemente.
- Permitir hacer las actividades en un lugar tranquilo, evitando interferencias visuales o auditivas y en una posición en la que se sientan cómodos.
- Escribir las reglas de la clase en un lugar visible y repetirlas de vez en cuando para recordar comportamientos adecuados.
- Estructurar las actividades para permitir a los estudiantes mayores oportunidades de retención de información, igualmente escribir la instrucción en el tablero y recordar las actividades a desarrollar.
- Usar carpetas, cuadernos de colores y calendarios para una generar organización en el salón de clases y en la tarea. Los estudiantes necesitan que les enseñen a

- organizarse, NO asumir que ya lo saben.
- Dividir el trabajo en pequeñas secciones: Por ejemplo: En un trabajo que tengan que entregar se les puede plantear "para el jueves tienen que avanzar 3 hojas del trabajo, para el miércoles las 3 hojas más, para el viernes ya tiene que estar completo".
- Enseñar a tomar notas de lecturas como escribir la idea principal, las preguntas que le surjan, señalar lo más importante, entre otras.
- Es importante que los padres de familia o acudientes estén al tanto de las técnicas que utilizan en la institución para que así puedan revisar sus tareas diariamente y replicarlas estrategias en el hogar.

AMBIENTE DE APRENDIZAJE

- Ubicar al estudiante cerca del profesor y haga contacto visual con él, de esta manera le será mucho más fácil acompañarlo en el proceso.
- Evitar que esté cerca de elementos de distracción, lejos de las puertas, ventanas y otros niños que se muevan constantemente. Considere la posibilidad de sentarlo junto a un estudiante líder, que sea tranquilo y colaborador; además evitar distractores de las manos (relojes, anillos y objetos de colores).
- Las normas de comportamiento han de ser claras y estar siempre presentes para el estudiante; por ejemplo, pegadas en la silla, en la carpeta o en forma de póster.

INSTRUCCIONES

- Brindar instrucciones claras y concisas, simplifique las instrucciones complejas y no agobie a los estudiantes con demasiadas órdenes a la vez.
- Asegurar que el estudiante ha comprendido las instrucciones antes de que comience la tarea.
- Emplear instrucciones multisensoriales: verbal, visual, gestual, auditiva, corporal.
- Establecer siempre contacto visual con los estudiantes buscando mejorar las interacciones y la socialización.
- Repetir la instrucción si es necesario, con calma y de manera positiva, utilizando un vocabulario accesible para los estudiantes.
- Generar confianza y seguridad para que los estudiantes pidan ayuda cada que lo requieran.
- Recordar que dentro de sus dificultades está la falta de organización, por ello requieren supervisión diaria en el manejo de la agenda para poder automatizar el proceso (revise que las anotaciones de las tareas sean correctas y que lleven el material adecuado a casa).
- Supervisar continuamente la actividad, mantenga una actitud de ayuda.
- Determinar las habilidades y dificultades del estudiante, aproveche los puntos fuertes y preste apoyo para los débiles.
- Ofrecer tiempo extra para determinadas actividades, no castigue o avergüence por necesitar más tiempo.
- Proporcionar actividades en las que los estudiantes obtengan éxito, de esta forma

podrán aumentar su autoestima y darse cuenta que pueden cumplir objetivos propuestos.

- Hacer énfasis en el aspecto organizativo, oriente a los estudiantes en la planificación antes de realizar actividades, desde cosas simples como preparar todo el material necesario antes de iniciar una tarea, hasta aspectos más complejos de resolución de problemas.
- Emplear un sistema de auto reforzamiento individual y colectivo en el aula, permitiendo que determinado tiempo el estudiante pueda evaluar su desempeño y obtener gratificación propia y de sus compañeros.
- Proporcionar diferentes pruebas evaluativas, entre las opciones posibles se encuentran: escritas, orales, graficas, teatrales, artísticas, entre otras.

14.12 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA

“Es uno de los trastornos del neurodesarrollo que afecta el desempeño de funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales” (MEN, 2015). El TEA encierra tres grandes características que pueden variar en la persona:

- Relación con personas: Dificultad para compartir intereses, puntos de vista, comprender las emociones y pensamientos de los demás y para relacionarse con personas de su edad.
- Comunicación: Dificultad para hacerse entender, para emplear el lenguaje gestual, para emplear la comunicación con fines sociales y para comprender significados.
- Intereses y flexibilidad en la conducta: Intereses muy intensos, repetitivos y diferentes de los esperados a su edad; dificultad para ajustarse a cambios de su ambiente, lo que los vuelve rutinarios.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

Trabajo autónomo

- Estructurar de la tarea, secuenciarla en pasos lo más pequeños posibles.

- Detallar uno a uno los pasos de manera resumida y progresivamente, para que el estudiante la vaya interiorizando.
- Organizar visualmente el tiempo de trabajo, organizando horarios, escribiendo la agenda de la clase en el tablero con o sin pictogramas según las características del estudiante.
- Ofrecer instrucciones claras, acérquese al estudiante, haga contacto visual y explíquele de manera concreta y paso a paso de la actividad a realizar. Verifique al final la comprensión de la misma solicitando que la repita de manera verbal.
- Secuenciar la duración de cada tarea, ubicar un reloj en el aula y con marcadores o papeles de colores indicar el tiempo de finalización de la actividad. Así puede ir comprobando cuánto tiempo le queda y regularse solo. Con esta estrategia le proporcionamos también una idea de la medida del tiempo para que vaya manejando conceptos temporales como “mucho tiempo”, “poco tiempo”, “5 minutos”, etc.

Uso de agenda

- Hacer uso de una agenda diaria para favorecer la planificación y ejecución de actividades, apuntar los deberes, fechas de trabajos, evaluaciones, materiales que traer; el docente puede cerciorarse o utilizar para ello un compañero tutor, con el cual pueda comparar la agenda al final del día y verificar de lo que falta por apuntar.
- Proporcionar un espacio donde esté escrita la agenda del día, calendario con fechas de entrega de trabajos, exámenes, etc. Es un sitio de referencia permanente al que pueden acudir en cualquier momento (incluso los padres de familia o acudientes). Esto beneficiará a todo el grupo.

Reducir la carga de escritura

Tener en cuenta que se pueden presentar algunas dificultades a nivel de escritura, se recomienda ir las incorporando poco a poco y no obligar para evitar mayores frustraciones. No se trata de hacerlas desaparecer, tan solo reducirlas y darles un sentido.

El simple hecho de eliminar la obligación de copiar los enunciados es un gran alivio para ellos. Estamos evitándoles un bloqueo incluso antes de empezar.

Reducir la carga de deberes

Priorizar y señalar las tareas que son indispensables, así todo el esfuerzo se concentrará en lo que es importante; al tener ante ellos una lista más pequeña de tareas, los estudiantes con TEA la afrontan, ya de entrada, con menos ansiedad y estrés. Por tanto, están mejor predisuestos para el trabajo y el esfuerzo.

Flexibilización en los tiempos de entrega

- Hacer explícita la relación entre los contenidos, es conveniente que las semejanzas, diferencias, paralelismos, o relaciones entre diferentes informaciones sean nombradas de manera explícita; a los estudiantes con TEA se les dificulta realizar inferencias y predicciones.
- Hacer uso de los intereses y motivaciones de los estudiantes para desarrollar las

actividades, es posible convertir sus intereses en nuestro aliado. Lo mismo podemos hacer con dictados, copiados, frases de lengua para analizar, lecturas, trabajos, entre otros

Trabajos en grupo

- Tener en cuenta las dificultades de planificación y organización derivadas de su función ejecutiva alterada.
- Asignar grupos de estudio estratégicos, generar la posibilidad de elegir a estudiantes que tengan mejores habilidades sociales y empatía, que puedan ser un poco más afines al estudiante y tener más paciencia con él.
- En caso que el estudiante presente dificultades con la conformación de grupos, permitir el trabajo individualizado.
- Recuerde que hay actividades que implican el contacto físico y las relaciones interpersonales, algunas personas con TEA se verán alterados en este tipo de actividades, permita el aislamiento por un momento o cambie de actividades.

14.12 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

CAPACIDAD EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas que tienen un nivel intelectual muy superior, nivel de creatividad por encima de la media, altos niveles de interés por el conocimiento, de autonomía o independencia en edades tempranas y de desempeño en varias áreas del conocimiento o varios talentos” (MEN, 2015).

TALENTO EXCEPCIONAL

“Se refiere a las personas con aptitud y dominio sobresaliente en un campo específico, demostrando en edades tempranas que le permite expresar fácilmente sus creaciones por medio de este talento” (MEN, 2015).

En esta categoría se pueden clasificar los siguientes talentos:

- Científico: Cuya producción se ubica en el ámbito de las ideas, creación de teorías o ideologías.
- Tecnológico: Cuya producción principal se dirige a crear objetos y procesos en el mundo físico, destinados a solucionar problemas y a transformar realidades. Crean y diseñan cosas asociadas al dominio de trabajo específico de cada uno.
- Subjetivo: Son capaces de conocerse y dominarse a sí mismos; a un nivel intrapersonal, interpersonal y transpersonal.
- Doble excepcionalidad: cuando presentan dos de las anteriores.

APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

En la potenciación del estudiante con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza.

A continuación, se presentan las estrategias que pueden ser implementadas para la potenciación educativa de la persona con capacidades o talentos excepcionales.

Enriquecimiento: Puede ser comprendido como una actividad diseñada para ampliar y desarrollar el conocimiento, la comprensión, los procesos, las habilidades, los intereses, entre otros, más allá del programa nuclear del sistema educativo, acorde con las necesidades de los estudiantes. Consiste en desarrollar programas ajustados a las características propias de cada estudiante, a través de actividades de estimulación o condensación del currículo.

- Estimulación: tienen como finalidad motivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales o sus asignaturas, asignándoles mayor intensidad horaria, utilizando el 20% dado a las áreas optativas. Una actividad dirigida a la motivación busca exclusivamente esto, y no la elaboración de productos u obtención de resultados. Su impacto no debe medirse por lo que los estudiantes hagan, sino por la forma cómo éstos se sientan motivados o desmotivados, interesados o apáticos.
- Condensación del currículo: la adaptación o supresión de ciertos elementos del programa escolar habitual, con el fin de ofrecer oportunidades que se ajusten al interés y a la potencialidad del estudiante. Es justo allí, donde éste demuestra talento y habilidad. Cuando se emplea la condensación conviene requerir la realización de un producto que le posibilite al docente valorar el proceso desarrollado y que justifique la efectividad de haber utilizado este tipo de estrategia.

Aceleración: Es la incorporación de un ritmo más rápido en el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades y potencialidades detectadas en el proceso de identificación de las capacidades o talentos excepcionales. Su finalidad básica es la de ubicar al estudiante en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades. La aceleración puede aplicarse a las asignaturas de los diferentes cursos o grados. Dentro de las posibilidades de la aceleración están las siguientes:

Entrada temprano al preescolar o primero de primaria: Se recomienda en aquellos casos en los cuales la niña, niño y joven evidencian características significativas de precocidad cognitiva, socio afectiva y psicomotriz, que lo habilitan para comenzar procesos de aprendizaje más complejos como la lectura y escritura.

Promoción de curso: Se ofrece la opción al estudiante de desarrollar al máximo sus potencialidades, ubicándolo en un grado mayor. Es recomendada en aquellos casos en los cuales el sujeto con capacidades excepcionales demuestra un desempeño superior en la mayoría de las áreas, contenidos y habilidades exigidas en el grado correspondiente a su edad.

Promoción de materias: consiste en ofrecer la opción a un estudiante de cursar una asignatura, aquella que se corresponda con su campo de interés, en un nivel superior, mientras comparte la mayor parte de su tiempo académico o escolar con sus compañeros de grado. Este tipo de aceleración es recomendado en el caso de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales de tipo específico, teniendo en cuenta que presenta una habilidad significativamente superior al promedio para lo esperado, según su nivel de desarrollo, en un dominio determinado, requiriendo por ello mayores posibilidades de estimulación, profundidad y complejidad en esa área y no en las demás.

Ingreso precoz a la universidad: este tipo de aceleración puede presentarse de dos formas: como asistencia paralela al proceso de formación escolar, o como ingreso precoz a la formación universitaria.

Tutorías: Consiste en responsabilizar a un estudiante con capacidades o talentos excepcionales del proceso de aprendizaje de un compañero con rendimiento inferior, de manera que el primero, potencie y estimule habilidades cognitivas, comportamentales y afectivas en su tutorado. Desempeñarse como tutor favorece el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autovaloración. De esta manera, el aumento de la motivación repercute favorablemente tanto en el rendimiento académico como en la relación social, pues mejora la disposición al trabajo individual o grupal.

Home-schooling: Es un movimiento educativo contemporáneo muy extendido en los Estados Unidos, que se considera apropiado para la población con capacidades o talentos excepcionales. Históricamente muchos talentosos han sido formados en sus hogares y no deja de ser una opción válida para la atención a esta población. Sin embargo, deben tenerse en cuenta ciertas precauciones considerando su principal limitante: esta opción implica que los niños no tengan la oportunidad de estar con sus pares.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON TALENTOS O CAPACIDADES EXCEPCIONALES

- Potenciar en los estudiantes los procesos de pensamiento, que le permitan reflexionar sobre su proyecto de vida, sobre sus acciones y necesidades e intereses. Desde el ministerio se sugiere como estrategia el

enriquecimiento, que permite fortalecer los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.

- Teniendo en cuenta la dificultad que presentan algunos estudiantes con capacidades o talentos excepcionales para interactuar con algunos de sus compañeros, se plantea propiciar encuentros entre pares para favorecer las interacciones sociales y permitir mejorar y ampliar su círculo social, así como enseñar estrategias de convivencia, respeto e interacción con los demás.
- Identifique las áreas de mayor interés de los estudiantes, aproveche dicho elemento para abordar las dificultades. Desde el ministerio se plantea realizar actividades de estimulación que tengan como finalidad incentivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales asignándoles mayor intensidad horaria.
- Teniendo en cuenta las potencialidades de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en cuanto al trabajo con algunas actividades de clase es importante que aproveche éstas para asignarles roles de liderazgo en el grupo, propóngalos como monitores o tutores de sus pares.
- Implementar la condensación de currículo, proponiendo adaptar o suprimir ciertos elementos del programa escolar que los estudiantes ya cuenten con las competencias propuestas para el grado (plantear actividades de profundización según sus intereses).
- Incorporar un ritmo más rápido de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades y potencialidades identificadas en los estudiantes. Esto permite implementar como estrategia la aceleración con el fin de ubicar al estudiante en un contexto curricular con un grado de dificultad acorde a sus capacidades, de este modo resulta motivante para el estudiante, debido a que le permite un adelanto en uno varios dominios del saber.
- Proporcionar material diverso como hojas de papel, marcadores y material reciclable y permitir que construya cosas libremente, esto favorecerá su creatividad e imaginación.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las tareas a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.
- Fomentar el pensamiento crítico y argumentativo: discuta las cosas que hace, deje que pregunte y busque respuestas a sus cuestionamientos.
- Plantear retos y metas alcanzables, pero con un grado de dificultad para que deba esforzarse y sienta recompensa por el trabajo y el esfuerzo hecho.
- Permitir que tenga iniciativa en la realización de las actividades, que sean los estudiantes quien organice sus rutinas diarias, que proponga las tareas

- a desarrollar y el orden de éstas para realizarlas.
- Estimular las habilidades e intereses de los estudiantes en cuanto al fomento de un deporte, idioma o actividad artística o cultural, es importante vincularlos a las actividades culturales de la institución y de la ciudad.

14.13 PROTOCOLO DE CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS O ACUDIENTES

CORRESPONSABILIDAD

Es un factor indispensable para garantizar el derecho a la educación con calidad, equidad y pertinencia de los estudiantes que ingresan a la institución educativa. Se entiende como los esfuerzos que integran las familias, los directivos, docentes y demás programas que contribuyen en la formación integral de los estudiantes con NEE derivadas de discapacidad o talento excepcional.

OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

De acuerdo a lo anterior, es obligación de los padres de familia o acudientes:

- Ser un ente activo, colaborador y comprometido con el proceso escolar.
- Asistir a las citaciones dadas por la institución educativa y profesionales de apoyo.
- Suministrar información verídica y amplia sobre el diagnóstico dado y los apoyos recibidos.
- Suministrar a la docente información importante sobre las condiciones del estudiante, características generales y estrategias trabajadas en casa.
- Activar apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida e independencia del estudiante.
- Suministrar el medicamento prescrito o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique, en jornada alterna a la escolar.
- Ingresar al estudiante a un programa de rehabilitación integral, en jornada contraria a la escolar, si el estudiante lo requiere.
- Retroalimentar a través de informes periódicos a la docente y profesional del equipo de apoyo pedagógico, los procesos llevados a cabo en el programa de rehabilitación integral, los objetivos que se persiguen y los logros alcanzados.

14.14 PROTOCOLO DE TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES COMPORTAMENTALES Y/O EN CONDICIÓN DE ENFERMERDAD

TEMPORALIZACIÓN ASISTIDA

La temporalización asistida es una estrategia de incorporación gradual a la jornada escolar

que se implementa para dar respuesta a las diversas situaciones problemáticas que presentan algunos estudiantes con dificultades comportamentales como son el TDAH, Trastorno Oposicional Desafiante (TOD) u otros trastornos asociados que por sus condiciones particulares ya sean de orden biológico, psicológico o social, requieren un ajuste en los tiempos de la jornada escolar de manera parcial o total según el caso. Recibe la connotación de asistida porque debe haber un acompañamiento permanente, tanto de la Institución como de los padres de familia o acudientes.

Esta estrategia se debe implementar respetando la secuencialidad y criterios que a continuación se describen:

Temporalización semiparcial: Inicialmente se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante después de haber reconocido en qué momento del día a la estudiante le cuesta más trabajo autorregularse, se podrá disminuir la jornada escolar, comenzando de 1 hora y máximo 4 horas al día. Los padres de familia o acudientes deben recoger a la estudiante en el establecimiento a la hora pactada, para terminar en el hogar la realización de las tareas escolares y la institución será la responsable de los procesos evaluativos del estudiante.

Si al analizar la temporalización semiparcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia, se procede a la temporalización parcial.

Temporalización parcial: Se minimiza el tiempo de permanencia del estudiante disminuyendo los días de asistencia a la institución educativa, esta modalidad comienza con 1 o 2 días a la semana; cuando se aumenta la temporalización a 3 días es porque se agotó el primer recurso de esta modalidad (1 o 2 días), y se realizó el proceso de seguimiento y evaluación correspondiente. El estudiante debe ser recogido en la institución educativa y deberá cumplir con las actividades académicas faltantes en casa, la institución educativa en mutuo acuerdo con los padres de familia o acudientes serán los encargados de verificar que el estudiante si esté realizando las actividades, en el establecimiento los docentes estará encargado de realizar los procesos evaluativos.

Si al analizar la temporalización parcial se concluye que ésta no ha sido efectiva para los fines de la estrategia se procede a la temporalización total.

Temporalización Total: El estudiante sólo asiste a la institución educativa a recibir y sustentar talleres dos veces por semana. La temporalización total se realiza cuando el uso de otras estrategias no fue efectivo para la modificación de la conducta.

Es importante realizar un seguimiento semanal a la estrategia para analizar la efectividad de la misma.

PROTOCOLO PARA LA TEMPORALIZACIÓN Y/O EN CONDICIÓN DE ENFERMEDAD

La temporalización es para estudiantes que presenten dificultades de comportamiento que afecten su autorregulación y convivencia con los demás o aquellos que tienen una presunción diagnóstica con signos de alerta y factores de riesgo que comprometen su integridad física, psicológica y la de los demás.

La temporalización se debe hacer por medio de una resolución rectoral.

Se debe realizar luego de haber agotado otros recursos pedagógicos contemplados en el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, los propuestos por los profesionales de apoyo y los que el docente de aula haya implementado. Dicho proceso debe estar debidamente registrado en la hoja de vida del estudiante y con el visto bueno del comité rectoral o de convivencia.

Dicha estrategia se concibe como una alternativa de intervención pedagógica, mas no como una sanción, puesto que pretende dar respuesta a una necesidad del estudiante.

Es un requisito obligatorio la presencia del padre de familia o acudiente responsable para poder tomar la estrategia como medida de intervención, si no hay quien acompañe el proceso en casa, esta alternativa no se puede implementar (Ver anexo # 1)

Es responsabilidad del docente enviar lo talleres y verificar que sean realizados y evaluados.

Es responsabilidad de los padres de familia o acudientes realizar el acompañamiento permanente en casa.

Esta estrategia debe ser evaluada de manera continua por parte del estudiante, el padre de familia o acudiente, el docente y directivos docentes, con el fin de determinar la calidad, equidad y pertinencia.

Teniendo en cuenta los resultados del proceso del estudiante, después de realizar un debido seguimiento se debe identificar si ésta alternativa da respuesta a las necesidades del estudiante, si es necesario ampliar su vigencia o si el estudiante podrá ser reintegrado a la jornada académica regular en la institución educativa.

En cualquiera de los casos, las observaciones y pautas para el trabajo deben quedar por escrito con las respectivas firmas.

14.15 PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN DE RUTAS PARA LA EVALUACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD O TALENTO EXCEPCIONAL

ACTIVACIÓN RUTAS

Es la ruta que se inicia cuando se identifica un estudiante con signos de alarma de necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o talento excepcional.

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS

REMISIÓN

El docente de grado detecta la necesidad educativa del estudiante teniendo en cuenta las características individuales y del contexto en el que éste se encuentra, realiza una remisión

al psicólogo o al profesional de apoyo pedagógico de la Institución Educativa, quienes llevan a cabo con el estudiante un proceso de caracterización individual para identificar las necesidades y realizar la remisión de evaluación y valoración al especialista o profesional indicado.

Si no es necesario que el estudiante sea evaluado por un especialista de acuerdo a los resultados de la caracterización, se le brindarán estrategias de acompañamiento al docente y a los padres de familia o acudientes para fortalecer el proceso de aprendizaje del estudiante.

EVALUACIÓN Y VALORACIÓN POR ESPECIALISTA (S)

Para realizar la remisión y respectiva valoración con especialista, los padres de familia o acudientes serán citados para darles un informe del desempeño académico evidenciado en la caracterización individual, la cual se complementará teniendo en cuenta el entorno familiar.

El padre de familia o acudiente está en la obligación de continuar el proceso y acatarlo, para luego traer el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante (valoración, resultados, tratamientos, recomendaciones, cronogramas de atenciones, tratamiento farmacológico, entre otras). El acompañamiento especializado es realizado por el régimen de salud que cobije al estudiante, sea contributivo o subsidiado; o de manera particular si el padre de familia o acudiente así lo decide.

ACOMPañAMIENTO

El padre de familia o acudiente deberá compartir con la institución educativa el respectivo reporte e informe del proceso que se esté llevando con el estudiante por parte de los especialistas externos, con las estrategias recomendadas, medicinas suministradas y otros tratamientos que determinen los expertos.

El padre de familia o acudiente será el responsable de realizar el debido acompañamiento en lo que se refiere a los procesos de rehabilitación con diferentes especialistas y al suministro de medicamentos según sea el caso. Así mismo será la familia la encargada de iniciar y realizar seguimiento a los tratamientos sugeridos para mejorar o superar la dificultad. (Ver anexo # 2)

La institución educativa por su parte, se encargará de diseñar estrategias pedagógicas para fortalecer los procesos de aprendizaje del estudiante y garantizar el acceso, la participación y la permanencia del mismo en la institución educativa teniendo en cuenta los criterios de pertinencia y equidad, buscando favorecer el proceso formativo del estudiante. En esta dirección la institución educativa a través de los profesionales de apoyo realizará encuentros de formación para docentes, familias, acudientes y estudiantes tanto grupales como individuales.

Una vez realizada la remisión y en caso de persistir la dificultad e incluso en caso de agravarse y de no presentar el acudiente el acatamiento, se procederá a analizar el caso con el comité de convivencia, a través del cual se generarán posibles estrategias para intervenir la problemática y activar otras rutas de atención que pueden estar relacionadas con los

siguientes estamentos o entidades:

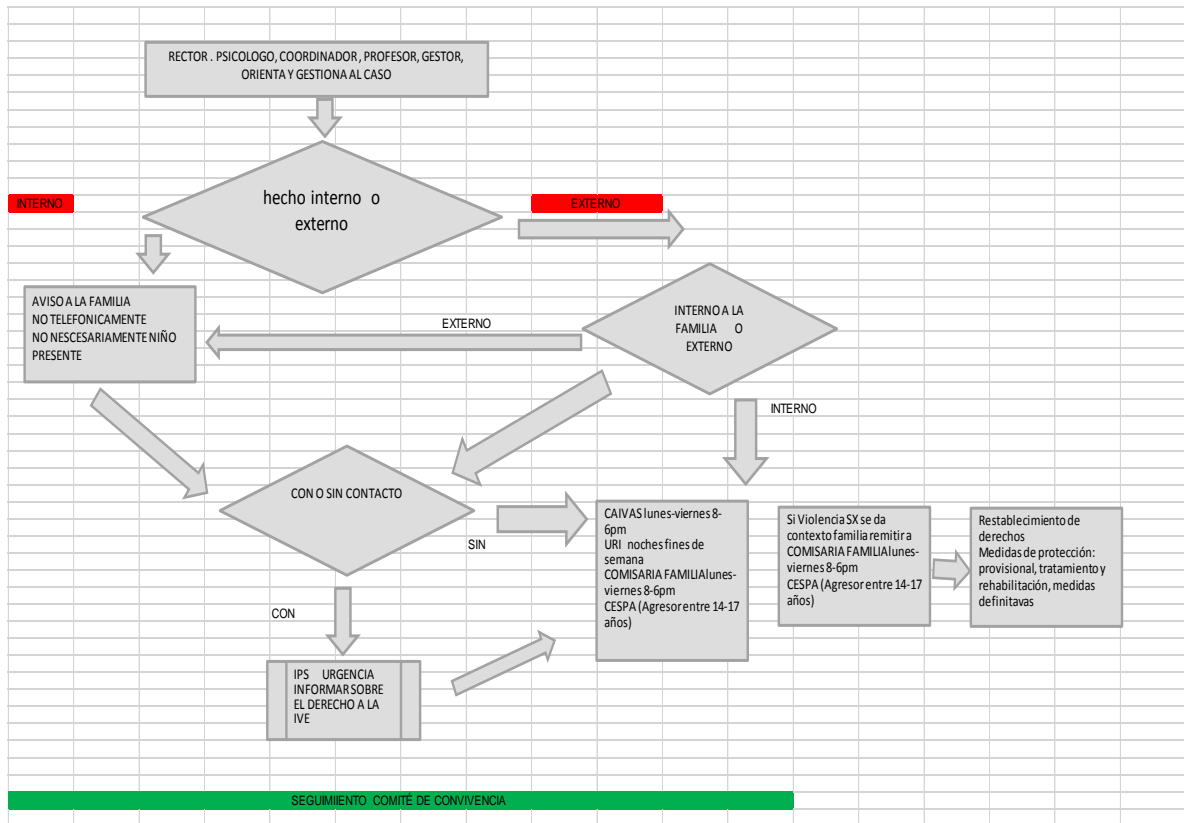
- Remisión del caso al Consejo Directivo.
- Remisión a Comisarías de Familia.
- Remisión a Bienestar Familiar.
- Remisión a Policía de Infancia y Adolescencia.

Éstos deberán estudiar cada caso de manera particular, tomar las medidas pertinentes acordes con los derechos constitucionales de los infantes, deberes constitucionales de la familia, ley de Infancia y adolescencia e incluso el código de procedimiento penal, si fueren estas leyes y su aplicación necesarias al caso.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Proveer desde la institución educativa las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional.
- Tener en cuenta que flexibilización curricular no es lo mismo que adaptaciones curriculares; por tanto, en el momento de planear, organizar el grupo, plantear un logro, entre otros; debe tener en cuenta la diversidad del aula y que cada cosa que usted haga debe incluir a la totalidad de estudiantes a partir de sus características particulares, y no organizar unas actividades para las personas con NEE y otra para el resto del grupo, esto garantizará los criterios de acceso, permanencia, evaluación, promoción y pertinencia en la atención educativa.
- Es importante recordar que prevalece en el acto educativo los derechos de los niños, por tanto, se debe generar un ambiente acogedor que garantice su bienestar y desarrollo.
- Frente a las dificultades o fracasos de los estudiantes, indague las causas antes de emitir un juicio, etiquetar o calificar. Escuche a los estudiantes o recurra a los profesionales de apoyo pedagógico para buscar soluciones.
- Generar comunidades dialógicas entre los docentes donde se compartan las experiencias significativas frente a la inclusión de los estudiantes con NEE.
- La inclusión educativa tiene como principios **la equidad**, significa equilibrio para alcanzar la igualdad de oportunidades para acceder a una educación de **calidad** para toda la población: “Una educación es de calidad si ofrece los recursos y ayudas necesarias para que todos los estudiantes alcancen los máximos niveles de desarrollo y aprendizaje, de acuerdo con sus capacidades” (UNESCO, 2007, p. 34). **La pertinencia** sugiere generar aprendizajes significativos para todos los estudiantes partiendo de sus realidades individuales y de sus contextos.
- Para iniciar el camino hacia la transformación para la educación inclusiva, es necesario promover el cambio desde las políticas institucionales, generando las condiciones de calidad en la oferta del servicio, de manera que la práctica pedagógica vaya en la misma dirección de la filosofía institucional, así todos los miembros de la comunidad educativa trabajarán hacia los mismos objetivos.

14.16 PROTOCOLO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE VIOLENCIA SEXUAL



Objetivo: Orientar a los referentes de las instituciones educativas para el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes en casos de vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos acaecidos tanto externo como interno.

Alcance: inicia con la vulneración al derecho del niño, niña y adolescente y termina con el cumplimiento de todos los pasos señalados en la ruta.

Definiciones:

Abuso sexual: aprovechamiento, por parte del sujeto activo del delito o agresor, de circunstancias que lo ubican en una situación ventajosa frente a la víctima, tales como la superioridad manifiesta, relaciones de autoridad dadas por la edad, poder o autoridad (jefe, maestro, médico, sacerdote, pastor, funcionario público, militar, etc.); incapacidad física o psicológica de la víctima, entre otras.

La característica de esta forma de violencia es el aprovechamiento de la condición de ventaja o de la condición de vulnerabilidad de la víctima como mecanismo utilizado por el agresor para cometer el delito sexual.

El abuso sexual para fines operativos son los actos sexuales sin penetración del pene u otra parte del cuerpo o elemento, con o sin contacto directo, realizados mediante fuerza, engaño, sobornos, amenazas, seducción, manipulación. Incluye manosear, masturbar, realizar prácticas exhibicionistas y otras (Resolución 459 de 2012).

Acoso sexual: El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona (Ley 1257 de 2008)

Asalto sexual: Es una forma de violencia sexual en la que el agresor, conocido o desconocido, utiliza la fuerza o la amenaza de usarla como mecanismo impositivo para realizar cualquier tipo de práctica sexual con la víctima de cualquier edad y sexo.

Son entonces actos de naturaleza sexual no deseados y caracterizados por la violencia física y psicológica. Para los fines operativos se trata de un ataque consciente para someter a las víctimas con el uso de la fuerza física, las armas, la intimidación, el engaño, y penetrarlas con el pene o con otra parte del cuerpo u objetos en la vagina, el ano, la boca. Es conocida comúnmente como violación, donde el perpetrador puede actuar solo o en grupo. La violación por parte de esposos o compañeros está penalizada en Colombia. (Resolución 459 de 2012).

Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes: violencia sexual en la cual el medio utilizado por el agresor es la “cosificación” de la víctima, es decir, es convertida en una mercancía y utilizada sexualmente.

Se comete contra una persona menor de 18 años, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. Algunas formas en las que se manifiesta esta explotación son: la pornografía, la utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución, el matrimonio servil, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados y la explotación sexual asociada.

En conclusión aplica a los menores de 18 años a quienes se utiliza como objeto sexual, mercancía negociable a cambio de una transacción monetaria o en especies (Ley 1336 de 2009).

Pornografía con niños, niñas y adolescentes: producción, distribución y tenencia de “toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin” (UNICEF6 y Ley1336 de 2009). Ésta se divide, según los materiales o contenidos, en pornografía blanda y dura. La primera hace referencia a imágenes desnudas y seductoras de niños o niñas, mientras que en la segunda se exhiben imágenes de acceso carnal y actos sexuales con niños o niñas.

Trata de personas para explotación sexual: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción, raptó, fraude, engaño, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación.

Es la manifestación contemporánea de esclavitud que equipara a los seres humanos a la condición de objetos. Se configura cuando el agresor capta a la víctima con la intención de trasladarla dentro o fuera de su ciudad, departamento, país con la finalidad de explotarla sexualmente. (Convención de la ONU contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ley 679/01)

Turismo sexual: utilización de una niña, niño o adolescente en actividades sexuales por personas que viajan de su país o ciudad de origen a otro u otra. Se da en el contexto del turismo, por lo tanto, predomina en los lugares cuya economía depende de este sector (Ley 1336 de 2009).

Cuando la Violencia sexual ocurre en el contexto familiar tener en cuenta los siguientes referentes:

Para efectos de la Ley, la familia la conforman:

- Los cónyuges o compañeros permanentes.
- El padre y la madre, aunque no convivan bajo el mismo techo.
- Los ascendientes y los descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos.
- Las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.
- Las medidas de protección y agravantes se aplicarán a quienes cohabiten o hayan cohabitado art 34 ley 1257/08.

¿Para los efectos de la Ley qué es la familia entonces?

“...Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre o de una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla...” (Artículo 42 de C.N). “...el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar; los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica...” (Artículo 2 de la ley 294/96).

¿Y la violencia intrafamiliar?

Ley 294 de 1996. Modificada por la Ley 1257 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.193 de 4 de diciembre de 2008, 'Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones'

“ARTÍCULO 22. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá en la prisión de uno (1) a dos (2) años.”

“ARTÍCULO 4o. <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008. El nuevo texto es el siguiente:> Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico, o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Cuando en el domicilio de la persona agredida hubiere más de un despacho judicial competente para conocer de esta acción, la petición se someterá en forma inmediata a reparto.

PARÁGRAFO. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246”

AL EXTERIOR DE LA SEDE EDUCATIVA ANTES DE 72 HORAS:

1. Si él o la alumna cuentan al psicólogo o docente, la sospecha de abuso sexual por parte de una persona externa a la sede educativa no perteneciente al núcleo familiar, se le debe indicar a la persona que se está obligada por ley a poner en conocimiento dichos hechos presuntivos a otras instancias de la comunidad educativa y/o entidades competentes (ley 1090 de 2006).
2. El rector/a y el psicólogo/a (en caso de contar con un equipo psicosocial), ofrecerá asesoría y atención en crisis frente al hecho victimizante.
3. Se debe informar la sospecha del hecho al rector quien se encargara de activar la ruta establecida:
4. En caso de que el hecho sea evidenciado antes de las 72 horas luego de ocurrido el suceso se procederá a:
5. Informar en compañía del agente psicosocial al adulto responsable el hecho y derivarlo a la entidad prestadora de servicios de salud (IPS) por urgencias “código fucsia”. A su vez se le explicará y sensibilizará al padre, madre o cuidador sobre las implicaciones a nivel comportamental, emocional, afectivo y social que puede acarrear dicho suceso en el niño, niña o adolescente.
6. En caso de no obtener respuesta alguna por parte del adulto responsable del menor, el rector/a o delegado del rector/a perteneciente a la sede educativa, acompañara al alumno al servicio de urgencias más cercano perteneciente a cualquier entidad prestadora de servicios de salud (IPS), la cual tendrán el contacto inicial con el caso y prestarán el manejo asistencial, médico y/o psicológicos requerido de acuerdo a la naturaleza, tipo y gravedad de la lesión, ya sea a nivel de urgencias, hospitalización, consulta externa, áreas de psicología o de trabajo social o servicio forense. Es importante en estos casos que puede haber rastros o signos clínicos de la agresión sexual. Este período es importante para la recolección de evidencias o muestras de laboratorio que son útiles como material probatorio del caso. En estos casos se

privilegia la atención médica, ya que pueden prevenirse las consecuencias a mediano y largo plazo del hecho (embarazo, infecciones y enfermedades de transmisión sexual).

7. Realizar seguimiento pertinente por parte de la sede educativa, para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si recibe atención al niño, niña o adolescente y su familia.

8. En caso de no obtener una respuesta favorable iniciar acompañamiento psicosocial.

AL INTERIOR DE LA SEDE EDUCATIVA:

1. Si él o la alumna cuentan al psicólogo o docente, la sospecha de abuso sexual, por parte de un agente interno a la sede educativa (equipo directivo, y/o administrativo) se le debe indicar a la persona que se está obligado por ley a poner en conocimiento dichos hechos presuntivos a otras instancias como Secretaria de Educación para que, desde allí, realicen la denuncia.

2. Secretaria de Educación se encargará de realizar la denuncia a las entidades competentes.

3. Realizar seguimiento pertinente por parte de la sede educativa, para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si recibe atención al niño, niña o adolescente y su familia.

4. En caso de no obtener una respuesta favorable iniciar acompañamiento psicosocial.

AL EXTERIOR DE LA SEDE EDUCATIVA PERPETUADO POR UN AGENTE RELACIONADO CON EL NUCLEO FAMILIAR PRIMARIO:

1. Cuando él o la alumna notifica al psicólogo y /o docente la situación particular.

2. El rector/a en compañía del psicólogo se encargará de contactar al padre, madre o cuidador para informarle del hecho personalmente.

3. En un primer momento se realizará alusión frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección (Artículo 10 del código de infancia y adolescencia, 2006) y brindará claridad frente a la ruta de atención a seguir por parte del padre, madre o cuidador.

4. En caso de no contactar al padre, madre o cuidador para realizar la denuncia se le brindará asesoría sobre la obligación ética fundamental de los establecimientos educativos, específicamente con relación a la denuncia (Artículo 44 del código de Infancia y Adolescencia) por parte del rector/a cargo de la sede educativa.

5. Realizar seguimiento pertinente por parte de la sede educativa, para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si recibe atención al niño, niña o adolescente y su familia.

6. En caso de no obtener una respuesta favorable iniciar acompañamiento psicosocial.

CAPITULO 15. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LÍNEAS DE ATENCIÓN

ALCALDÍA DE MEDELLÍN

LÍNEA INFANTIL: 106

SECRETARÍA DE SALUD: 3 85 55 55 – 3 85 64 12

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN: 5 14 82 85

SECRETARÍA DE LAS MUJERES: 3 85 57 52- 3 85 54 24

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL - OFICINA DE LA FAMILIA: 4 12 61 70 – 4 16 28 12

BUNKER DE LA FISCALÍA (caso inmediato en violencia sexual): 4 44 66 77 Ext. 5302.

CAIVAS (caso inmediato en violencia sexual): 3 85 26 00 Ext 7702 -77 11

CAVIF – VIF: 5 11 80 50 – 5 11 55 11 ext.8312

CAV (Centro de atención a víctimas - caso inmediato en violencia sexual): 4 44 66 77. Ext. 3154

COMISARIA DE FAMILIA 12 DE OCTUBRE: 4 77 33 99 – 4 77 34 77 – 4 77 34 00

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA: 018000419000 – 4 09 90 00

ICBF (línea de atención en abuso sexual) 01 8000 112 440.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR: 4 09 34 40. Ext: 403007 – 403019 (CENTRO ZONAL SURORIENTAL: 4 16 55 66)

LÍNEA UNICA ATENCIÓN AL CIUDADANO: 4 44 41 44 – 01 8000 411 144

LÍNEA AMIGA EN SALUD MENTAL: 4 44 44 48

MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL: 5 14 27 10 – 5 13 29 29. Ext. 111

PERSONERÍA DE MEDELLÍN: 3 84 99 40 – 3 85 50 21 – 3 84 99 99

E-mail: info@personeriamedellin.gov.co

POLICIA INFANCIA: 2 93 42 56

POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ (Grupo Especializado de Infancia y Adolescencia): Línea 123 social y mujer ó 231 47 27.

PROCURADURÍA DE FAMILIA: 2 68 91 97

PROGRAMA HOGARES DE ACOGIDA (Protección mujer): 2 30 97 75 – 2 60 14 00

PROYECTO BUEN VIVIR EN FAMILIA: 2 91 33 44

SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA: 300 786 38 85
Silvana.zapata@medellin.gov.co

SOSPECHA EN VIOLENCIA SEXUAL: denunciamoselabusosexual@fiscalia.gov.co

SUPERSALUD: 4 81 70 00 ext. 50001. Línea Gratuita Nacional: 018000513700

URI (Sospecha en violencia sexual): 4 44 66 77. Ext. 5302

DIRECTORIO DE SERVICIOS, INSTITUCIONES Y PERSONAS ENLACE: REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

RUTAS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

CENTRO DE ATENCIÓN EN PSICOLOGÍA CES SABANETA
Teléfono: 305 35 00 EXT 2212- 2227
Servicios: Psicología, Neuropsicología, Psiquiatría, Psicopedagogía.

CES MEDELLÍN
Teléfono: 4 44 05 55
Tipo de apoyo: Evaluaciones Neurológicas.

HOSPITAL INFANTIL CLÍNICA NOEL
Servicios: Psicología general.
Teléfono: 448 14 44.

CONSULTORIO PSICOLÓGICO POPULAR (CPP) UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA
Usuarios: Estratos 1 y 2 (bajos recursos económicos).
Servicios: Consulta individual, evaluación neuropsicológica.
Teléfono: 576 26 41 O 514 18 10.

CLÍNICA INFANTIL SANTA ANA
Servicios: Cuentan con profesionales que prestan servicios de consulta externa en las siguientes especialidades y disciplinas: Médico General, Nutrición, Psicología, Fonoaudiología, Pediatría. Teléfono: 266 5490

RUTAS PARA LA ATENCIÓN DE DISCAPACIDADES (HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL)

FUNDACIÓN INTEGRAR
Teléfono: 265 75 17.

Evaluación Interdisciplinar: Pretende fundamentalmente establecer el diagnóstico de problemas específicos o generalizados del desarrollo (Autismo, Retardo Mental, DDA/H, Dificultades del Aprendizaje). Está orientado al logro de una clara formulación del caso, para determinar el tipo de intervención requerida: psicológica o pedagógica.

Plan Tutelar: Programa dirigido a la formación de padres de niños y niñas menores de cinco años que presentan Autismo y Retardo Mental.

Habilitación Integral: Programa orientado al desarrollo de habilidades adaptativas y cognitivas para niños, niñas y jóvenes con Autismo y Retardo Mental, que requieren apoyos extensos y generalizados.

Apoyo a la Integración Escolar: Es un programa orientado a la formación de padres y maestros de niños, niñas y jóvenes con Autismo y Retardo Mental, que requieren apoyos limitados e intermitentes, para que puedan adaptarse al ambiente escolar. De forma complementaria, se da apoyo al estudiante integrado que presenta Autismo o Retardo Mental.

Aprendamos: Es un programa de amplia aceptación en el medio, orientado al acompañamiento de padres, maestros y niños que presentan déficit de atención con hiperactividad, o algún tipo de dificultad para el aprendizaje escolar. Se busca lograr una mayor adaptación del niño a su ambiente escolar y de los padres y maestros en el acompañamiento del menor.

CORPORACIÓN HABILITEMOS

Servicios: Educación especial, apoyo a la integración escolar. Orientación pre vocacional.

Requisitos: Documentos para estudio socioeconómico. Sisbén, recibo servicios públicos.

Teléfono: 267 45 75

ASOCIACIÓN AMIGOS CON CALOR HUMANO

Usuarios: Personas con discapacidad física y cognitiva leve a partir de los 6 años de edad.

Servicios: Apoyo en fisioterapia y psicosocial

Teléfono: 292 11 40

REHABILITACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Usuarios: Personas con discapacidad física, mental y/o sensorial de la ciudad de Medellín y sus familias.

Servicios: Atención domiciliaria, rehabilitación profesional, subsidios económicos para personas que se encuentran en capacitación, rehabilitación o educación, suministro de aditamentos externos y transporte para personas en silla de ruedas.

Requisitos: tener algún tipo de discapacidad. Nivel del sisbén 1, 2, 3 tener entre 0 y 50 años; ser residente de la ciudad de Medellín.

Teléfono: 343 93 76 - 347 93 77

FUNDACIÓN ÓYEME

Usuarios: Entidad privada, sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad trabajar por la salud auditiva de la comunidad y brindar alternativas de comunicación, con énfasis en el oralismo, a las personas sordas y/o con trastorno específico en el lenguaje, para promover su desarrollo y facilitar su inclusión familiar, escolar, social y laboral.

Servicios: Estimulación temprana: Para niños menores de 3 años, con la participación activa de sus padres.

Educación formal: Desde preescolar hasta básica primaria, en una modalidad de integración a la inversa, donde asisten estudiantes en situación de discapacidad auditiva y oyentes.

Apoyo a la integración: Académica y laboral de personas en situación de discapacidad auditiva.

Atención a estudiantes con implante coclear: Evaluación audiológica básica y especializada y adaptación de prótesis auditivas.

Teléfono: 250 84 50

Email: prodebiles@une.net.co

FUNDACIÓN MULTIMPEDIDOS

Usuarios: Niños menores de 15 años con daño Neuromotor asociado a ceguera, sordera, autismo, síndrome de Down y otras patologías.

Servicios: Psicología, Trabajo Social, Fonoaudiología, Docentes Especiales, Fisioterapia, Terapia Ocupacional y hay un Fisiatra que es voluntario.

Teléfono: 235 56 85

FUNDACIÓN ADA

Teléfonos: 260 17 49 – 260 26 35

Correo electrónico: info@fundacionada.org

Servicios: Centro de rehabilitación física y fisioterapia, enfocados en el deporte, Salud, Gestión del Conocimiento y Vida Productiva.

AULA ABIERTA

Teléfono: 331 47 67

Correo electrónico: comunicaciones@aulaabierta.edu.co

Servicios: Atención en educación, habilitación y rehabilitación, para población con discapacidad intelectual y motora. Requisitos: 0-24 años, discapacidad intelectual y/o motora.

PROGRESAR

Teléfono: 254 50 18

Correo electrónico: progresar@une.net.co

Servicios: Ayuda a personas con necesidades educativas especiales, mediante un proceso de socialización, habilitación y desarrollo pleno de sus potencialidades.

Requisitos: 0-24 años, discapacidad intelectual y/o motora.

CAMCI – Centro de análisis y modificación del comportamiento infantil

Teléfono: 292 10 84

Correo electrónico: camcilda@hotmail.com

Servicios: Prestar atención transdisciplinaria especializada mediante consulta externa, a la población infantil y adolescente con alteraciones intelectuales, socio-emocionales y/o comunicativas.

Requisitos: Para evaluación desde 0 a 23 años. Para programas de apoyo desde 4 a 23 años.

CENTRO DE TERAPIA ECUESTRE PASO A PASO

Teléfonos: 289 77 80 – 289 85 38

Correo electrónico: ctepasoapaso@hotmail.com

Servicios: Habilitación a niños y jóvenes por medio de la hipoterapia.

Requisitos: Sin límite de edad. Plan tutelar. Intervención temprana. Apoyo escolar.

COLEGIO CAMINOS ABIERTOS

Teléfono: 253 05 96

Correo electrónico: colcaminos@yahoo.com

Servicios: Programa de inclusión educativa, que ofrece desde preescolar hasta 5° de primaria. Equipo interdisciplinario que atiende niños de la institución y de otras instituciones educativas del sector.

Requisitos: De 5 a 13 años personas con discapacidad cognitiva, sensorial. Problemas de comportamiento.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN LOS ÁLAMOS

Teléfonos: 3094242

Correo electrónico: losalamos@une.net.co

Servicios: Inclusión y atención integral a las personas con y en situación de discapacidad.

Requisitos: Estar en situación de discapacidad.

COMITÉ DE REHABILITACIÓN

Teléfonos: 320 21 60 EXT 150

Servicios: Programas de habilitación tiene tres programas: apoyo a la inclusión educativa, ocupacional, laboral y familiar y social) y programa de rehabilitación (todo tipo de terapia)

FUNDACIÓN DIVERSIDAD

Teléfonos: 235 18 45 PBX 444 8978

Correo: fundaciondiversidad@une.net.co

Servicios: Afianzamiento pedagógico y terapéutico, habilitación y rehabilitación integral, talleres socio-ocupacionales, rehabilitación funcional domiciliaria, readaptación laboral.

FUNDACIÓN LUPINES

Teléfonos: 413-8452 - 411 -6612

Servicios: Apoyos a familias en procesos de rehabilitación, programa físico, fisiológico, intelectual, social y nutricional.

FUNDACIÓN DISCAPACITADOS DE ANTIOQUIA

Teléfonos: 231 55 29 - 571 21 75 cel: 301 225 01 72

Correo: 1999funda@gmail.com - abraham-robledo@hotmail.com

Servicios: Promoción de políticas públicas a favor de personas en situación de discapacidad, y asesoría en diferentes áreas. También realizan capacitación en control social.

UNIDAD DE DISCAPACIDAD

Teléfonos: 345 72 66 - 383 42 06 - 383 42 07 - 383 42 18

Página web: www.unidaddediscapacidad.com

Servicios: Programa de apoyo económico, ayudas técnicas, socio laboral, equinoterapia, orientación y seguimiento, política pública en discapacidad, rehabilitación funcional, atención a niños, niñas y adolescentes con discapacidad cognitiva.

Requisitos: Cualquier persona con discapacidad con Sisbén en Medellín y que esté realizando proceso de rehabilitación y que se haya inscrito previamente.

IPS FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARIA CANO

Teléfono: 4091010 EXT: 111

Correo electrónico: ipsfumc@fumc.edu.co

Servicios: Fisioterapia, fonoaudiología, psicología, medicina general, audiología, laboratorio de análisis de movimiento.

HUSVP HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAÚL

Teléfono: 4441333 EXT 2303

Correos: elhospital@elhospital.org.co - dmmm@elhospital.org.co

Servicios: Rehabilitación funcional para discapacidad física, auditiva y visual. (Incluye baja visión y ceguera)

COMFENALCO ANTIOQUIA

Teléfonos: 4489770- 511 31 33 EXT 1201

Correo: Martha.garcia@comfenalcoantioquia.com

Servicios: Prestar de forma integral los servicios correspondientes a los regímenes de

compensación familiar, seguridad social, según las atribuciones legales y las áreas de competencia (orientación y referenciación, entrega auxilios educativos, asesorías psicológicas, apoyo a dificultades en el aprendizaje y terapia de lenguaje, evaluación neuropsicológica, conferencia y talleres para padres de familia, taller: desarrollo del talento creativo para personas en situación de discapacidad, capacitación en JAWS, manejo de equipos de lectura, la voz de los libros, la voz de los cuentos.

COPNE- CORPORACIÓN PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Teléfonos: 2 65 75 17 y 311 312 87 57

Correo: dirección@copne.org

Servicio: Tiempo libre basado en comunidad. Centro de bienestar y calidad de vida.

FUNDACIÓN SINDROME DE DOWN LUISA FERNÁNDA

Teléfono: 4 22 00 23

Correo: fundacionluisafernanda@gmail.com

Servicio: Apoyo económico, Plan padrino. Asesoría y consejería, talleres en bienestar humano a madres de personas en situación de discapacidad. Talleres de emprendimiento. (Estimulación adecuada, apoyo a la interacción, Habilidades sociales, rehabilitación ocupacional, rehabilitación integral).

FUNDACIÓN PARA LA EDUCACIÓN ESPECIALIZADA

Teléfonos: 4 11 06 93 Y 2 50 05 36

Servicios: Talleres informales en las áreas de la salud reproductiva, artes y oficios para adolescentes y adultos jóvenes en situación de discapacidad cognitiva.

AULA 5 SENTIDOS

Teléfono: 320 634 57 03

Correo: aula5sentidos@gmail.com

Servicios: Rehabilitación y habilitación gratuita a personas con discapacidad visual, cognitiva y múltiple (orientación y movilidad, aprestamiento braille, habilidades de la vida diaria, música, teatro, patinando a ciegas, inglés, talleres de padres).

Requisitos: Estrato 1 y 2, todas las edades.

ESTÍMULOS: UNIDAD INTEGRAL DE DESARROLLO NEUROLÓGICO

Teléfonos: 582 02 02 FAX: 580 55 20

Correo: info@estimulosips.com

Servicios: Fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, estimulación del lenguaje, educación especial, psicología, equinoterapia, hidroterapia, musicoterapia.

Requisitos: Niños, niñas y jóvenes con discapacidad, por riesgo o alteraciones neurológica, con diagnósticos de IMOC (parálisis cerebral), retardo en el desarrollo psicomotor, enfermedades congénitas del sistema nervioso central y periférico, síndrome de Down y otras alteraciones genéticas, enfermedades metabólicas, trastorno del espectro autista, déficit en la integración sensorial, trastorno del desarrollo intelectual y otras alteraciones neuromotoras.

FUNDACION ALMA Y VIDA

Teléfono: 492-4248

Correo: fundalmayvida@gmail.com

Servicios: Atención integral a niños, jóvenes y adultos en situación de discapacidad. Inclusión social y laboral, apoyo a las familias R.B.C (Rehabilitación Basada en la Comunidad), talleres artísticos.

Requisitos: 6 a 55 años, discapacidad motora, sensorial, cognitiva, déficit de atención e hiperactividad, autismo.

FUNDACION ARCA MUNDIAL

Teléfono: 411-3466

Correo: arcamundial1@une.net.co

Requisito: Discapacidad cognitiva y capacidades especiales.

Hilo Conductor: Componentes De La Sexualidad	
Componente: Identidad De Género	
Aspecto	Competencia
Valoración de sí mismo/a	Me reconozco como un ser valioso y único, que merece ser respetado y valorado. Recurso a las instituciones y personas adecuadas que puedan ayudarme a defender mis derechos cuando estos son vulnerados.
Desarrollo del juicio moral	Tomo decisiones cada vez más autónomas, basadas en principios éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y en la preocupación por el bien común, y que parten del análisis, la argumentación y el diálogo sobre dilemas que plantea la vida frente a la sexualidad.

Proyecto de vida	Oriento mi vida hacia mi bienestar y el de las demás personas, y tomo decisiones que me permiten el libre desarrollo de mi personalidad, a partir de mis proyectos y aquellos que construyo con otros.
Libre desarrollo de la personalidad	Comprendo que todas las personas tenemos derecho al libre desarrollo de la personalidad y actúo dentro de la limitación que impone el derecho de los demás y el orden jurídico. Cuando dicha limitación atenta contra mi dignidad o la de otros, uso los mecanismos democráticos, participativos y jurídicos para su transformación.
Identidad sexual y	Comprendo que la sexualidad es una dimensión constitutiva de la identidad humana y sé diferenciar qué la constituye.
Componente: Comportamientos Culturales De Género	
Aspecto	Competencia
Cultura y comportamientos de género	Comprendo que la cultura ha asignado comportamientos a cada género, que puedo modificar para que sean más equitativos y permitan a hombres y mujeres desarrollarse como individuos, como pareja, como familia y como miembros activos de una sociedad.
Equidad de género	Comprendo que los hombres y las mujeres somos libres e iguales en dignidad y derechos. Emprendo acciones para que las diversas formas de ser hombre o mujer, que permiten el desarrollo de todas las potencialidades humanas, sean respetadas y valoradas en los diferentes contextos.

Componente: Orientación Sexual	
Aspecto	Competencia

Derecho a la libertad de elección y respeto a la diferencia	Comprendo que todos tenemos derecho a elegir libremente nuestra orientación sexual, y a vivirla en ambientes de respeto.
Valoración de la diversidad	Comprendo que todas las personas tienen derecho a participar en las decisiones que pueden afectarlos. Aprecio e incluyo los aportes de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones, independientemente de cuál sea su orientación sexual.
Construcción de ambientes de respeto	Participó activamente en la construcción de ambientes pluralistas, donde todos los miembros de la comunidad pueden elegir y vivir libremente su orientación sexual, sin discriminación, riesgos, amenazas o coerciones.
Hilo Conductor: Funciones De La Sexualidad	
Función: Erótica	
Aspecto	Competencia
El cuerpo como fuente de bienestar	Comprendo que mi cuerpo es una fuente de bienestar, lo cuido y me siento a gusto con él.
Lenguaje del erotismo	Comprendo que existen diferentes simbolizaciones y representaciones sociales frente al erotismo. Reconozco cuándo estas van en contra de la dignidad propia o de la de otras personas y emprendo acciones para su protección.
Derecho a la intimidad	Comprendo que tengo pleno derecho sobre mi cuerpo y que nadie puede acceder a él sin mi consentimiento.
Igualdad entre sexos	Comprendo que en las relaciones en las que estoy involucrado tanto hombres como mujeres tenemos derecho a participar activamente en las decisiones referidas a la vivencia del erotismo, sin vulneración de la propia persona o de las demás.

Función: Afectiva	
Aspecto	Competencia
Construcción de vínculos	Comprendo que con la sexualidad se comunican emociones que posibilitan la creación de relaciones basadas en el cariño, la ternura y el amor.
Construcción y cuidado de las Relaciones	Comprendo que existen diferentes tipos de relaciones afectivas y establezco relaciones basadas en el respeto y el cuidado de mí y de las demás personas involucradas.
Identificación, expresión y manejo de emociones propias y ajenas	Identifico mis emociones y las de los demás, y expreso mis emociones de forma asertiva. Siento empatía con las emociones de las demás personas y esto me permite, por ejemplo, emocionarme con los triunfos ajenos, sentirme mal cuando se hace daño a otro, pedir perdón y emprender acciones reparadoras cuando las situaciones lo requieren.
Expresión de afecto	Comprendo que expresar y recibir afecto promueve el bienestar humano y fortalece las relaciones.
Derecho a la libertad	Comprendo que tengo derecho a elegir libremente el tipo de vínculo que deseo establecer con otros, y que esto incluye el derecho a fundar o no una familia y a elegir mi estado civil.
Función: Reproductiva	
Aspecto	Competencia
Aspectos psicológicos y sociales de la reproducción	Comprendo que la reproducción humana incluye aspectos psicológicos y sociales, además del evento biológico de la concepción, el embarazo y el parto, como lo son imaginarios y representaciones sociales sobre maternidad y paternidad. Analizo críticamente estas manifestaciones y participo en su transformación.

Salud sexual y Reproductiva	Comprendo la importancia de la salud sexual y reproductiva, entendida como el bienestar físico, psicológico y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, en mí y en otros, y empleo estrategias para mantenerme sano.
-----------------------------	---

Servicios de salud sexual y reproductiva	Conozco los servicios de salud sexual y reproductiva a los que todos/as tenemos derecho, y emprendo estrategias para acceder a servicios de salud y métodos de planificación seguros, eficaces y aceptables.
Derecho a la integridad física, psíquica y social	Comprendo que tengo derecho a vivir libre de presiones y de violencias sexuales, y emprendo acciones para que ni yo ni ninguna otra persona sea manipulada con fines sexuales que atenten contra su integridad física, psíquica y social.
Toma de decisiones	Tomo decisiones frente a mi vida sexual de forma autónoma, basadas en principios éticos universales que se sustentan en el respeto a la dignidad humana y considerando el bienestar de todos los posibles involucrados.
Derecho a la vida	Comprendo que todas las personas tienen derecho a la vida, y que ninguna persona puede ser puesta en peligro de muerte en el ejercicio de su sexualidad y su reproducción.
Derecho a la información	Comprendo que tengo derecho a la libertad de expresión y que ese derecho incluye la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio.

Función: Comunicativa – Relacional

Aspecto	Competencia
Convivencia pacífica y dialógica	Soluciono mis conflictos de forma pacífica y dialogada, encontrando balances justos que relacionan los intereses personales, de pareja, familiares y sociales.
Valoración y respeto a la identidad y a la diferencia	Reconozco que existen muchas formas de vivir la sexualidad y respeto y valoro las diferencias.

Construcción de acuerdos frente a la sexualidad	Establezco acuerdos, con mi pareja, mi familia y con los demás miembros de la sociedad, frente a mi sexualidad, de manera consensuada, sin coacción y teniendo en cuenta mi bienestar y el de los demás.
Derecho a la seguridad personal	Comprendo que tengo derecho a tener ambientes escolares, sociales y familiares democráticos, libres de miedos, amenazas o temores derivados del acoso, violación y abuso sexual, en la vida privada y pública. Participó activamente en la construcción de dichos ambientes.

CAPITULO 16. REGLAMENTO PARA USO DE LOS RECURSOS DEL INSTITUCIÓN EDUCATIVA

16.1 COMPORTAMIENTO BIBLIOTECA

- Guardar silencio.
- Ingresar sin alimentos ni bebidas.
- Dejar en el lugar asignado y seguro sus pertenencias (el personal de la biblioteca no se responsabiliza de la pérdida de sus objetos personales).
- Situar el material utilizado, debidamente organizado en las mesas.
- Tratar de manera respetuosa y educada el personal de la biblioteca.
- Solicitar información a la persona encargada y consultar la cartelera de clasificación.
- Dejar las sillas debidamente organizadas.
- La persona que no se comporte debidamente será retirada de la biblioteca.
- No realizar carteles ni trabajos manuales dentro de la biblioteca.

PRÉSTAMOS

- Los préstamos se realizan personalmente y con carné. Las obras de referencia y colecciones especiales son para préstamos internos únicamente.
- En el momento del préstamo los materiales no deben exceder de tres (3) libros y dos (2) revistas.
- Para renovación de libros o materiales deben presentarse personalmente y con el material.
- Los libros deben devolverse en la fecha correspondiente a la acordada.

CORRECCIONES PEDAGÓGICAS

- Los daños ocasionados a los libros y la pérdida de los mismos se deberá reponer con otro material de la misma área.
- La multa por atraso en la entrega del material es de \$200 por día.

REGLAMENTO DE COMPUTADORES DE LA BIBLIOTECA

- Se requiere presentar personalmente el carné para su uso.
- Se utilizan como medio único y exclusivo de consultas y trabajos académicos.

HORARIO para uso de los computadores en la biblioteca

Jornada de la mañana: de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Jornada de la tarde: de 7:00 a.m. a 12:00 m.

16.2 NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL LABORATORIO

El laboratorio es un espacio potencialmente riesgoso. Para minimizar dicho riesgo, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Ingresar siempre al laboratorio con bata bien abrochada.
- Asegurarse del estado inicial del material suministrado. Después de iniciada la práctica no se aceptan reclamos.
- Mantener el cabello recogido durante la realización de la práctica.
- Evitar el uso de accesorios tales como anillos, manillas, cadenas o relojes que puedan entrar en contacto con las muestras o reactivos.
- Está prohibido sentarse o pararse sobre los mesones de trabajo.
- Se debe mantener el área de trabajo siempre limpia y organizada.
- En caso de producirse algún tipo de quemadura o cualquier otra lesión, comunicarlo inmediatamente al(a) docente encargado(a).
- No ingerir ningún tipo de bebida y/o alimento al interior del laboratorio.
- No comprobar el olor o sabor de cualquier sustancia desconocida.
- El material de vidrio, por su naturaleza, se debe manipular con mucha precaución y nunca forzarlos.
- Evitar siempre el contacto directo de sustancias químicas con la piel.

- Los residuos generados en el laboratorio se deben almacenar en los lugares dispuestos para ello. Jamás arrojarlos por las cañerías sin el previo consentimiento del docente.
- Al finalizar la práctica, se debe dejar tanto el material como el puesto de trabajo limpio, seco y organizado.
- Lavarse muy bien las manos antes y después de realizar cualquier experimento.
- El material de vidrio quebrado no debe arrojarse a las canecas de la basura. Depositarlo en el sitio destinado para esto.
- Está prohibido correr, jugar, gritar y/o realizar bromas al interior del laboratorio.

16.3 GESTIÓN ESCOLAR DEL RIESGO

La gestión del riesgo en la institución juega un papel importante como dinamizador del conocimiento y aprendizaje en el proceso de formación de las estudiantes, en especial en torno a conceptos y temas de carácter ambiental y de ciudadanía. El trabajo en el ámbito educativo desea ir propiciando transformaciones en las relaciones de los grupos humanos (niñas, jóvenes y comunidad educativa) con sus entornos en condiciones de riesgo, a través de procesos dinámicos que incluyan conceptualizaciones, contextualizaciones y proyecciones que animan la educación en la temática específica de la reducción del riesgo.

El paso a paso del Plan Escolar de Emergencia y Contingencia conocido como PEC, el Plan Escolar de Emergencia y Contingencia, identifica, previene y mitiga los riesgos en la comunidad educativa, fomentando una cultura que genera comportamientos adecuados en el caso de presentarse cualquier situación de riesgo. Los pasos más frecuentes que se siguen en la institución con miras a estructurar el PEC son los siguientes:

Paso 1: Conformar entre profesores, estudiantes y directivas, un grupo de trabajo o comité, responsable de organizar, planear y poner en funcionamiento el plan de emergencias.

Paso 2: El comité se encarga de estructurar un plan de prevención que identifica las amenazas para la institución y sus ocupantes. En el plan quedan consignadas las principales amenazas internas y externas de la institución. Para ello resulta necesario:

- Levantar un inventario de recursos institucionales, identificando sus virtudes y deficiencias.
- Diseñar un plan de evacuación que identifique la planta física y las zonas más seguras.
- Adelantar capacitaciones en posibles emergencias y/o desastres, con la ayuda de organizaciones como los Bomberos, la Cruz Roja y la Defensa Civil, entre otras.

Paso 3: Promover el funcionamiento y entrenamiento de grupos operativos para atender

emergencias. Estas brigadas de emergencias, como se les denomina, obtienen una dotación adecuada, se las capacita y cuentan con los equipos necesarios para atender los eventos que puedan presentarse.

Paso 4: Verificar la calidad de los recursos técnicos disponibles. En ese sentido, se requiere contar con extintores ubicados estratégicamente en todo el colegio, así como en los vehículos que prestan el servicio de transporte, y con un equipo adecuado de atención de emergencias del que hacen parte camillas y botiquines de primeros auxilios, principalmente.

Paso 5: Establecer un plan de comunicaciones ya que en la prevención de catástrofes contar con él resulta determinante. Es importante reunir una base de datos con los números de los teléfonos celulares de docentes y personal administrativo y de las autoridades municipales, así como habilitar un megáfono, campana o timbre especialmente adecuado para emitir las señales correspondientes.

Paso 6: Preparar a las brigadas de emergencia para administrar los contenidos y la ubicación de señales pedagógicas y para que sus integrantes sean multiplicadores del tema en charlas y talleres de prevención y atención de emergencias. El Comité, por su parte, prepara y realiza simulacros, y evalúa los resultados de estas prácticas.

Conocer e incorporar estas medidas en la vida escolar, prevenir y saber cómo actuar, resulta indispensable para salvaguardar las vidas de las estudiantes y de la comunidad educativa en general.

CAPITULO 17. EL UNIFORME

El uniforme es un distintivo y símbolo institucional que merece respeto puesto que representa la institución en cualquier lugar donde se porte, por ello se debe llevar con orgullo, orden, aseo, sencillez y dignidad dentro y fuera de la institución, las estudiantes deben llevarlo de la siguiente manera:

UNIFORME DE DIARIO

- Yomber a cuadros donde empieza la rodilla (según modelo institucional)
- Blusa blanca manga corta, cuello camisero.
- Zapatos de atadura negros, con cordones.
- Medias blancas a la altura de la rodilla.
- Chaqueta o suéter azul oscuro.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Sudadera gris, fondo entero, bota recta, con lista que contiene el nombre de la institución.
- Camiseta blanca con el escudo de la institución, acorde con la talla de la estudiante.
- Tenis blanco de atadura y sin adornos.
- Medias blancas a media pierna, no se permiten tobilleras ni taloneras.

RECOMENDACIONES

Para el porte del uniforme en lo posible tener en cuenta lo siguiente

- El color del bolso preferiblemente de color azul oscuro, negro o gris oscuro.
- Llevar el cabello natural, evitando tinturas, coloraciones fuertes o fantasía en el mismo.
- Evitar usar maquillaje con el uniforme.
- Las uñas sin maquillaje, o en sus defectos maquillados con blanco ejecutivo con el francés y sin decoraciones.
- Los accesorios para el cabello deben ser de tonos azules, negros, blancos, grises, en los tonos del uniforme.
- Los aretes pequeños.

NOTA: la siguiente norma sólo aplica para las estudiantes de undécimo.

Optar libremente y contando con la vigilancia y acompañamiento de los padres de familia por la chaqueta distintiva del grado, la cual no será obligatoria para todas y su valor corre por cuenta de los padres de familia y en caso de elegir usarla tener en cuenta lo siguiente

- La chaqueta debe ser de un color acorde con el uniforme.
- Debe tener el escudo institucional,
- El diseño debe ponerse en consideración con las directivas de la institución.

CAPITULO.18 ANEXOS

Permiso Estudiantes

Fecha _____	Hora _____	Grado _____	
Se autoriza a:			
para	Salir de la institución <input type="checkbox"/>	Salir de clase <input type="checkbox"/>	Entrar a clase <input type="checkbox"/>
Motivo _____			
Visto bueno del padre de familia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Padre de <u>Flia</u>
Firma Rectora o Coordinación _____	Teléfono _____		

Permiso Estudiantes

Fecha _____	Hora _____	Grado _____	
Se autoriza a:			
para	Salir de la institución <input type="checkbox"/>	Salir de clase <input type="checkbox"/>	Entrar a clase <input type="checkbox"/>
Motivo _____			
Visto bueno del padre de familia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Padre de <u>Flia</u>
Firma Rectora o Coordinación _____	Teléfono _____		

Permiso Estudiantes

Fecha _____	Hora _____	Grado _____	
Se autoriza a:			
para	Salir de la institución <input type="checkbox"/>	Salir de clase <input type="checkbox"/>	Entrar a clase <input type="checkbox"/>
Motivo _____			
Visto bueno del padre de familia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Padre de <u>Flia</u>
Firma Rectora o Coordinación _____	Teléfono _____		

Permiso Estudiantes

Fecha _____	Hora _____	Grado _____	
Se autoriza a:			
para	Salir de la institución <input type="checkbox"/>	Salir de clase <input type="checkbox"/>	Entrar a clase <input type="checkbox"/>
Motivo _____			
Visto bueno del padre de familia	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Padre de <u>Flia</u>
Firma Rectora o Coordinación _____	Teléfono _____		

Citación

Señor (a)

La institución requiere su presencia el

Día

Hora

Cita con

Rector (a)

Coordinador (a)

Profesor (a)

Psicólogo (a)

Firma de quien cita _____

Firma del padre de familia notificado _____

BIBLIOGRAFÍA

- Ambientes sanos y Protegidos 2016. Constitución Política de Colombia de 1991.
- CONGREGACIÓN GENERAL. 33 y 34 de la Compañía de Jesús.
- CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencias de tutelas sobre educación
- DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO SECTOR EDUCACION 1075 de mayo de 2015 del MEN. DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”.
- LEY 115 DE 1994.
- LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”
- LEY 1146 de julio 10 de 2007 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- LEY 1098 DEL 2006.
- LEY 1620 del 15 de marzo de 2013.
- RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. “Donde se reglamenta el Servicio Social Obligatorio”.
- CIRCULAR 081 DE MAYO 14 DE 2008 137 “Por la cual se dan directrices del Manual de Convivencia en relación con la Ley 1698 y el comportamiento social o disciplinario”
- RESOLUCIÓN 01956 del 30 DE MAYO DE 2008 “Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco”
- CIRCULAR 095 DEL 03 DE JUNIO DE 2008 “Sobre situaciones de consumo, porte y distribución de sustancias psicotrópicas en instituciones educativas”.
- CIRCULAR 065 DEL 5 DE JUNIO DE 2009 “Directrices sobre vulneración de derechos fundamentales, prevención de la violencia sexual y diferentes formas de coerción”.
- Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.